



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE**



Elaboró	Revisó	Aprobó
Rectoría	Consejo Directivo	Consejo Directivo/ Consejo Académico
Cargo: Rector	Cargo: N.A.	Cargo: N.A.
Noviembre de 2016	Noviembre de 2016	Noviembre de 2016

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

**COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL**

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

“Educación para el liderazgo, la convivencia y el desarrollo integral humano”

LEMA:

“Formar y enseñar para transformar, liderar y convivir”

JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Resolución No. 4653 de Noviembre 21 de 2007 Grados 0° a 11°

Resolución No. De 2013 Grados Pre – Jardín y Jardín

Resolución 1297 de Julio 16 de 2013 Otorgar y/o Actualizar la licencia de funcionamiento a todos los establecimientos educativos oficiales del Distrito Capital

DANE 111001013676 - NIT FSE 830.035.405-1

SEDE A: Calle 56 Sur No. 72 G -20 Loc. Bosa Teléfonos: 7824775 - 7824776

SEDE B: CALLE 56 A SUR No. 72 A 54 Teléfono 7775240

SEDE C: Carrera 66 A N° 56 – 03 sur

SEDE D: Carrera 66 A N° 56 – 68 sur

SEDE E: Carrera 66 B N° 55 – 17 sur

e-mail cednvochile7@educacionbogota.edu.co

BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Tabla de Contenido

TITULO 1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Concepto y Denominación	6
1.2. Alcance	6
1.3 Justificación	6
1.4 Términos y Definiciones.....	8
TITULO 2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS	10
2.1 Reseña Histórica.....	10
2.2 Misión.....	11
2.3 Visión.....	11
2.4 Principios Institucionales.....	11
2.5 Lema.....	12
2.6 Objetivo General del PEI.....	12
2.7 Objetivos Estratégicos del PEI.....	12
2.8 Fundamentos Institucionales	12
2.9 Política de Calidad	25
2.10 Objetivos de Calidad	25
2.11 Perfil del (la) Estudiante	25
2.12 Perfil del (la) Docente.....	26
2.13 Perfil de la Madre y el Padre de Familia.....	27
TÍTULO 3. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA	27
3.1. Fundamento Pedagógico	27
3.2. Modelo Pedagógico	29
3.3. Cultura del Emprendimiento.....	31
TÍTULO 4. PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	32
4.1. Pensum	32
4.2 Propósitos Generales de Formación	33
4.3 Planes de Estudio (Anexos).....	36
4.4. Sistema Institucional de Evaluación para los Estudiantes	40
5. PROYECTOS PEDAGÓGICOS	59



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



5.1 Otras reglamentaciones que instituyen los subproyectos definidos en el Decreto 1860 de 1994	65
5.2	66
TITULO 6. MANUAL DE CONVIVENCIA	66
TÍTULO 7. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.....	149
7.1 Estructura y Administración Institucional.....	149
7.2 Modelo de Mejoramiento Educativo Distrital para la Excelencia Académica - MEDEA... 150	
7.3 Sistema de Gestión de la Calidad SGC	150
7.4 Organigrama.....	151
7.5 Autoevaluación Institucional.....	152
7.5 Ejes Estructurales del Proyecto Educativo.....	165



Lista de Tablas

	Pág.
Tabla N° 1. Intensidad Horaria, Colegio Nuevo Chile IED.....	32
Tabla N° 2. Características de los ciclos.....	34
Tabla N° 3. Pensum académico, áreas fundamentales, Colegio Nuevo Chile IED.....	37
Tabla N° 4. Rango numérico de los desempeños, Colegio Nuevo Chile IED.....	51
Tabla N° 5. Proyectos Transversales, Colegio Nuevo Chile IED.....	61
Tabla N° 6. Comités de Apoyo, Colegio Nuevo Chile IED.....	63
Tabla N° 7. Actividades Institucionales, Colegio Nuevo Chile IED.....	64
Tabla N° 8 Debido Proceso interno, Colegio Nuevo Chile IED.....	113
Tabla N° 9, Protocolo para Situaciones de Convivencia Escolar. Colegio Nuevo Chile IED.....	135
Tabla N° 10. Horarios Jornadas y sedes. Colegio Nuevo Chile IED.....	143
Tabla N° 11. Temas y Subtemas para la Autoevaluación Institucional.....	156
Tabla N° 12. Metas Eje Investigación y Participación.....	171
Tabla N° 13. Metas Eje Participación y eje de Gestión.....	173



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Lista de Figuras

	Pág.
Figura N°1. Principios Constructivistas. Elaboración Propia.....	23
Figura N°2. Proyectos Colegio Nuevo Chile IED.....	61
Figura N° 3. Flujograma Ruta de atención y seguimiento a Faltas Leves, graves y muy graves.....	123
Figura N° 4. Situación de Tipo I. Ruta de Atención.....	126
Figura N° 5. Situación de Tipo II. Ruta de Atención.....	129
Figura N° 6. Situación de Tipo III. Ruta de Atención.....	131
Figura N° 7. Organigrama, Colegio Nuevo Chile IED.....	152
Figura N° 8. Diseño y esquema del proyecto administrativo y organizativo.....	172





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



TITULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Concepto y Denominación

1.1.1. Concepto. “Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.” (Artículo 73 Ley 115 de 1994).

1.1.2. Denominación. El **COLEGIO NUEVO CHILE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL** adopto con su comunidad educativa la siguiente denominación al Proyecto Educativo Institucional (en adelante PEI): *“Educación para el liderazgo, la convivencia y el desarrollo integral humano”* cuyo lema *“Formar y Enseñar para transformar, liderar y convivir”*, de corte humanístico, está basado en el ejercicio de la libertad, el respeto a la diferencia y la capacidad de los integrantes de la comunidad educativa para liderar, saber elegir y responder por las consecuencias de sus acciones fomentado la convivencia positiva.

1.2. Alcance

El PEI del Colegio Nuevo Chile IED está proyectado para el servicio educativo formal de los niveles de preescolar, básica y media con carácter académico y énfasis en comunicación, gestión ambiental, tecnología y competencias ciudadanas.

1.3 Justificación

El PEI que elabora cada Institución Educativa es concertado con la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos y padres de familia tiene su base en la Ley General de Educación 115 de 1994, en su artículo 73. *“Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos”*.

Este proyecto es la ruta de la institución y es susceptible de ser modificado cuando así la comunidad educativa lo requiera. *“El Proyecto Educativo Institucional debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable”* (Art.73. Ley115de 1994).

El PEI del Colegio Nuevo Chile IED es un documento de gestión organizativa y pedagógica del propio Centro, tiene un carácter dinámico, operativo, flexible, claro y realista. Por Ley, toda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



institución educativa debe registrar su PEI a la secretaría de educación del ente territorial al que pertenece con el ánimo de hacerle un seguimiento. Esto se debe hacer antes de poner en funcionamiento un establecimiento educativo y cada vez que los ajustes al PEI existente sean radicales (artículo 2.3.3.1.4.3. del Decreto 1075 de 2015).

En esencia el PEI es la carta de navegación de las escuelas y colegios, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles o necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión.

Según el artículo 2.3.3.1.4.1. del decreto 1075 de 2015, toda institución educativa debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

El PEI debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, factible y evaluable.

Después de analizar las necesidades educativas de sus alumnos, con un nivel socio-cultural medio, y las características del entorno, tratan de reflejar la tarea educativa de la Institución Educativa.

Refleja la realidad de la institución educativa a través de sus señas de identidad. Es también la pieza fundamental de la maquinaria que permite un óptimo funcionamiento a todo el conjunto de la comunidad Educativa, sus notas de identidad, los objetivos que pretende alcanzar y los procedimientos de actuación están enfocados a la consecución de unos valores, unas actitudes, una formación, una organización y otros aspectos relacionados que siendo generales dentro del marco educativo tengan su propia identidad.

Los cuatro componentes de un PEI son:

- **Componente de fundamentación:** desde este eje, el PEI deberá dar respuesta a preguntas como: ¿cuál es el concepto de educación que seguirá la Institución Educativa?, ¿qué modelo pedagógico (constructivista, personalizado, etc.) desarrollará?, ¿será una Institución Educativa confesional o no?, etc.
- **Componente administrativo:** aquí se define el personal necesario para llevar a cabo los objetivos del PEI. Planta docente, administrativa, directiva, y además, las necesidades de infraestructura.
- **Componente pedagógico y curricular:** se define el enfoque pedagógico de la Institución, sus metodologías, plan de estudios, atención a poblaciones, entre otros.
- **Componente comunitario:** se refiere a la relación de la institución educativa con el entorno. La institución educativa se plantea proyectos que abarquen a la comunidad en la cual se desarrolla, como proyectos ambientales, educativos, sociales, que involucren a la comunidad externa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



1.4 Términos y Definiciones

1. **Proceso educativo.** Actividades pedagógicas o administrativas planeadas interrelacionadas para la formación integral de nuestros estudiantes de las competencias básicas y propias del Proyecto Educativo Institucional que les permitan un desarrollo personal, cultural, social y productivo acoerte consus proyectos de vida y la dinámica y proyección socio-económica de su entorno.
2. **Servicio educativo.** *“El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.”* (Artículo 2º Ley 115 de 1994). Es el resultado del proceso educativo, definido en el proyecto educativo institucional, el cual está orientado a la formación, desarrollo y cumplimiento de las competencias planificadas y acordadas.
3. **Marco legal vigente.** Leyes, decretos, resoluciones, directivas ministeriales que regulan o inciden, directa o indirectamente, en la prestación del servicio educativo que ofrece nuestra Institución.
4. **Educación formal.** *“Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.”* (Artículo 10º Ley 115 de 1994).
5. **Niveles de la educación formal.** *“La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles:*
 - a. *El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;*
 - b. *La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y*
 - c. *La educación media con una duración de dos (2) grados.”* (Artículo 11º Ley 115 de 1994).
6. **Comunidad educativa.** *“De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley. La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.”* (Artículo 6º Ley 115 de 1994).
7. **Calidad.** Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos, es decir, con las necesidades de formación integral vigentes de nuestros(as) estudiantes o expectativas educativas de las madres, los padres de familia o acudientes.
8. **Conveniencia.** Grado de alineación o coherencia del Sistema de Gestión de la Calidad con las metas y políticas de nuestro PEI.
9. **Eficacia.** Grado de coherencia entre realización de las actividades pedagógicas y administrativas planificadas y los resultados planificados.
10. **Eficiencia.** *“Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.”*
11. **Efectividad.** *“Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



12. **Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).** Conjunto de actividades pedagógicas y administrativas enfocadas por la gestión e interacción de procesos para mejorar la calidad del servicio educativo ofrecido por nuestra institución educativa y para la mejora continua de su desempeño.
13. **Currículo.** *“Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.”* (Artículo 76 Ley General de Educación 115 de 1994).
14. **Plan de Estudio.** *“El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.”* (Artículo 79 Ley 115 de 1994).
15. **Pensum.** Esquema estructurado de las horas semanales destinadas al desarrollo de las actividades enseñanza-aprendizaje por cada área o asignatura en el horario académico de acuerdo a las normas vigentes.
16. **Proyecto Pedagógico.** *“El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudio que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.”* (Artículo 36, Decreto 1860 de 1994).
17. **Criterios de evaluación y promoción de estudiantes.** Normas institucionales que determinan la evaluación del avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico y a su promoción al grado siguiente.
18. **Sistema de evaluación y promoción de estudiantes.** Conjunto de criterios articulados de evaluación y promoción de los estudiantes.
19. **Dimensión Humana.** Faceta de la estructura del individuo: espiritual, ética, cognitiva, comunicativo, socioafectiva, corporal y estética.
20. **Área del conocimiento para la educación preescolar, básica y media.** Referente básico y fundamental del conocimiento acorde con las dimensiones humanas.
21. **Asignatura del conocimiento para la educación preescolar, básica y media.** Referente básico y fundamental como componente de las áreas del conocimiento.
22. **Componente de área o asignatura.** Elemento curricular esencial de la estructura de un área o asignatura del conocimiento.
23. **Estándar básico de competencias.** *“Es un criterio claro y público que permite juzgar si un estudiante, una institución o el sistema educativo en su conjunto cumplen con unas expectativas comunes de calidad; expresa una situación deseada en cuanto a lo que se espera que todos los estudiantes aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la Educación Básica y Media, especificando por grupos de grados (1 a 3, 4 a 5, 6 a 7, 8 a 9, y 10 a 11) el nivel de calidad que se aspira alcanzar.”* (Introducción a Estándares de Calidad – MEN).
24. **Logro de aprendizaje.** Es el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



25. Indicadores de logro de aprendizaje. Síntomas, señales, indicios que el estudiante demuestra en el alcance del logro.

**TITULO 2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS
HORIZONTE INSTITUCIONAL - GESTIÓN DIRECTIVA**

2.1 Reseña Histórica

El Colegio Nuevo Chile IED, se construyó en un barrio de invasión el cual comenzó con 6 familias que llegaron el 14 de febrero de 1971, quienes se apoderaron del terreno construyendo viviendas en Paroid.

A este hecho le siguieron:

- En Julio 13 llegaron quince (15) familias más apoyando la lucha para no permitir el desalojo constante de la Policía.
- El 22 de Julio ya eran veintinueve (29) familias las cuales se organizaron, conformaron una junta directiva quienes lideraron la consecución de los servicios públicos básicos.
- Los niños del barrio recibían clases en una enramada que se utilizaba como salón comunal.
- En junio de 1973 construyeron siete (7) aulas con materiales donados por la escuela el Placer, se aprueba por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES (ICCE) la construcción de cinco (5) aulas con su respectiva dotación.
- En 1974 se inician labores con docentes de la secretaria de Educación.
- Entre 1975 y 1995 se aprobó cuota por familias para construir más salones, se aprueba por parte de la Secretaria de Educación de Bogotá (SED) la construcción del segundo piso en la parte oriental, la donación de pisos y baños por parte de la fundación Corona, el cambio de nombre de Escuela Distrital por Centro Educativo Distrital Nuevo Chile, remodelación de la planta física y construcción de aulas provisionales.
- Luego de 24 años de funcionar como escuela se logra que el concejo de Bogotá apruebe mediante acuerdo 02 de 1996, la construcción de una nueva planta física, cuya culminación se logra en el año 1999 y la creación del bachillerato hasta el grado 11^o.
- En el año 1997 se hizo la demolición de la Escuela y se construyó el nuevo colegio en sus etapas 2 y 3 en el cual quedaron construidas tres (3) aulas de preescolar independientes, 10 aulas para básica primaria y 14 aulas para básica secundaria para un total de veintisiete (27) aulas, biblioteca, aula de sistemas y salón improvisado para sala de profesores y dos (2) canchas múltiples utilizadas también para el descanso de los estudiantes.
- En 1998 se inaugura el nuevo edificio y se inicia el trabajo de construcción del proyecto Educativo Institucional (PEI).
- En 1999 se inició la construcción de la etapa No 1 en donde quedo ubicada las oficinas de Rectoría, coordinaciones, Orientación, trabajo social, consultorio médico, sala de profesores, laboratorios de física, química y biología, aula de danzas y música.
- A partir del año 2002, cuando se inicia el proceso de integración de las instituciones educativas a nivel nacional, se anexa la institución con la escuela Rodrigo de Bastidas que es llamada actualmente sede B, donde pasó a funcionar preescolar, primero y segundo de básica primaria. A partir del proceso de unificación y según Resolución número 2589 del 28 de Agosto del 2002 el nuevo nombre es INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL NUEVO CHILE.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- En este momento funcionan tres sedes y tres jornadas. En la sede A se encuentran los grupos de tercero a grado once, en la sede B se encuentran los niños y niñas de Prejardín, jardín, transición, primero y segundo, en la sede C ubicada en Villa del Rio se encuentra los estudiantes de Prejardín y jardín.
- Desde el año 2010 se lleva un proceso de diseño e implementación de la oferta de una educación media en comunicación acompañado por la Fundación Universitaria Monserrate.
- Para el año 2013 se vio fortalecida la enseñanza media con el convenio para otras dos modalidades en Programación de software y Mantenimiento de Computadores con el SENA seccional Soacha y en el 2014 con el nacimiento de un nuevo énfasis en ciencias y gestión ambiental con la Universidad Manuela Beltrán. El énfasis en comunicación a partir de este mismo año es con la Universidad de San Buenaventura.
- Para el año 2014 se cuenta con una planta de cuarenta y ochenta y cuatro (84) docentes, cinco (5) orientadores, seis (6) directivos docentes Coordinadores, siete (7) administrativos y un (1) directivo docente Rector.
- En el año 2015 se reciben las sedes de Villa del Rio y se atiende 3.600 estudiantes en las tres jornadas y las cinco sedes con ciento setenta y ocho (178) docentes, siete (7) orientadores, siete (7) coordinadores, doce (12) administrativos y un (1) directivo docente Rector.

2.2 Misión.

El Colegio Nuevo Chile, es una Institución educativa de carácter oficial que trabaja para la formación de niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos a través de una educación integral, innovadora y de calidad; capaces de ser líderes, críticos, democráticos y solidarios que respondan a los retos de su entorno social, la mediación de conflictos y el desarrollo sostenible del planeta.

2.3 Visión.

El Colegio Nuevo Chile se proyecta para el 2018 como una Institución líder en el campo educativo de la localidad 7a. de Bosa, Bogotá y la nación. Trabjará por la formación de jóvenes capaces de tomar decisiones sobre su desempeño en la comunidad, fomentando el liderazgo para proyectar en ella mejores niveles de vida, haciendo uso de principios democráticos y de convivencia, las nuevas tecnologías, medios de comunicación y cultura de la lectura.

2.4 Principios Institucionales.

Concebimos los principios como las directrices que orientan la labor pedagógica, las relaciones de la Comunidad Educativa y el mejoramiento de los individuos y ciudadanos. Para nuestra comunidad es relevante observar y defender los siguientes principios rectores: respeto, autorregulación, convivencia, ética ciudadana, autonomía y liderazgo.

Considerando que la formación moral y ética de los educandos es fundamental para una educación integral, privilegamos y promovemos los siguientes valores: tolerancia, respeto por la diferencia, responsabilidad, justicia, compromiso con la convivencia y solidaridad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Todos estos principios y valores se establecieron como el resultado de la discusión y socialización de los mismos entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

2.5 Lema.

“EDUCAR PARA TRANSFORMAR, LIDERAR Y CONVIVIR”, El proyecto educativo institucional se ha titulado “Educación para el liderazgo, la convivencia y el desarrollo integral humano” cuyo lema “Educar para transformar, liderar y convivir”, de corte humanístico, está basado en el ejercicio de la libertad, el respeto a la diferencia y la capacidad de los integrantes de una comunidad para liderar, saber elegir y responder por las consecuencias de sus acciones fomentando la convivencia positiva.

2.6 Objetivo General del PEI.

Propiciar la construcción de una cultura de convivencia pluralista y del reconocimiento de la biodiversidad, a través de la generación de condiciones en donde se parta del reconocimiento (emocional-racional) del yo, del otro y de lo otro para vivenciar profunda y conscientemente los Derechos Humanos.

2.7 Objetivos Estratégicos del PEI.

- Estructurar un proyecto de formación de líderes con énfasis en desarrollo sustentable del ambiente y en la mediación de conflictos
- Crear una cultura de la investigación e innovación pedagógica para facilitar los procesos de apropiación, construcción y generación de conocimiento
- Lograr la participación permanente y efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en las actividades propuestas para su propio desarrollo y el de la institución.
- Fortalecer los procesos de formación en ciencia y tecnología y proyectar su uso creativo en la solución de problemas del entorno.
- Mejorar la infraestructura de las áreas de inglés e informática para facilitar el acceso de toda la comunidad a los nuevos sistemas de información
- Estructurar un proyecto de formación de líderes con énfasis en desarrollo sostenible del ambiente y en la mediación de conflictos

2.8 Fundamentos Institucionales

2.8.1 Filosofía Institucional. En La búsqueda de una sustentación teórica del PEI buscamos fundamentalmente postulados críticos que nos identifiquen con la filosofía latinoamericana donde encontraremos elementos básicos desde el punto de vista pedagógico y nos conlleven a una identidad cultural y a la búsqueda del pensamiento colombiano y fundamentalmente institucional que en últimas es donde se quiere llegar. La expresión filosófica permite explicar y comprender el proceso histórico de la formación del ser humano en sociedad, el cual la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



educación como proceso socializador debe aglutinar individuos, saberes, valores, costumbres sentimiento y cultura.

Como base del fundamento filosófico realizaremos una rápida revisión de los diferentes pensamientos filosóficos en las distintas épocas en que se ha podido dividir (escuelas).

No podemos adelantar una praxis educativa que sea realmente alternativa, si hacemos abstracción de los problemas sociales, culturales económicos y políticos de la realidad en la que ella está llamada a desenvolverse. La tarea más inmediata de la filosofía en perspectiva latinoamericana está señalada por el interés de captar la esencia de lo que es auténticamente latinoamericano, tanto en su expresión histórica y cultural, como en su dimensión ontológica. Esto nos hace pensar inicialmente que nuestro modelo pedagógico debería contribuir al desciframiento de la pregunta sobre cuál es nuestra identidad cultural.

Una visión del problema más ceñida a la realidad histórica propone que la ausencia de vigor en el pensamiento Colombiano depende en una gran medida de la precariedad de las condiciones institucionales y de los medios sociales necesarios para el desenvolvimiento de una producción teórica, no obstante esta tesis sigue siendo insuficiente porque reduce el pensamiento histórico y científico a un ámbito estrictamente académico, cuando el campo de la cultura es tan amplio y diverso en sus prácticas.

No se puede desconocer que la historia de dependencia con sus consecuentes fenómenos del colonialismo, y el neocolonialismo por los cuales se ha atravesado afectó todos los ámbitos del saber y de la producción cultural de Colombia y del tercer mundo.

2.8.2 Pensamiento en el Colegio Nuevo Chile IED. La educación en el Colegio Nuevo Chile IED, cada vez pensando más en un mejor ser humano y en una persona integral, funda sus procesos didácticos en una formación en derechos humanos en educación para la democracia y la paz, en la recreación, en la conservación de la cultura como expresión del pueblo y reconocimiento de su identidad, en lo tecnológico, en valores y en general de acuerdo a los fines, planes y programas de la S.E.D. y el M.E.N. Todo lo anterior aunado al proceso institucional como es la formación de líderes en mecanismos alternativos para la solución de conflictos en su entorno, así como la convivencia en armonía con su comunidad y medio ambiente.

2.8.3 Fundamento epistemológico. A través de los siglos los seres humanos hemos estado ligados a concepciones que definen el rumbo de la sociedad, de acuerdo con ciertos intereses y esto ha marcado el destino de la gran mayoría de las escuelas. Habermas estudió esos intereses de una manera muy sencilla. Plantea que los intereses son orientaciones fundamentales de la especie humana y los intereses puros son orientaciones fundamentales, racionales. Esto no significa que los seres humanos tengan una orientación fundamental hacia la racionalidad, sino más bien que el interés fundamental por la *“preservación de la vida se enraiza en la vida organizada mediante el conocimiento (así como por la acción)”*. En pocas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



palabras, incluso algo tan básico como la supervivencia de la especie humana no es cuestión de instinto ni de conductas aleatorias. Se basa en el conocimiento y en la acción humana. Los intereses fundamentales por la preservación no solo tienen implicaciones cognitivas y prácticas, sino que constituyen también el conocimiento de diferentes maneras. De este modo, el interés puro por la razón se expresa en la forma de tres intereses constitutivos del conocimiento.

Estos intereses constitutivos del conocimiento no solo representan una orientación de la especie humana hacia el conocimiento o la racionalidad, sino que constituyen más bien el conocimiento humano mismo. (Bernstein) Habermas señala tres intereses cognitivos básicos: técnicos, prácticos y emancipadores. Estos intereses constituyen los tres tipos de ciencia mediante los que se genera y organiza el saber en nuestra sociedad. Estas tres formas de saber son: la empírico-analítica, la histórica-hermenéutica y la crítica

Es importante recordar que el solo conocimiento es insuficiente para preservar y reproducir la especie. El saber y la acción juntos constituyen las estructuras vitales de la especie. He aquí una cuestión importante, porque muestra que ni el conocimiento ni la acción son autosuficientes para asegurar la preservación de la especie. Por tanto, aunque Habermas haga hincapié en el papel que estos intereses desempeñan en la construcción del conocimiento, pueden denominarse también intereses constitutivos de la acción. Esto adquiere relieve especial cuando consideramos el currículo como construcción social que forma parte de la estructura vital de una sociedad. Cuando tanto el conocimiento como la acción interactúan en la práctica educativa están determinados por un interés cognitivo particular.

Dentro del PEI del Colegio Nuevo Chile IED, estamos construyendo la opción del enfoque emancipatorio, con elementos del paradigma de la Complejidad que plantea Edgar Morín, en los siete saberes necesarios, a saber:

Las cegueras del conocimiento: el error y la ilusión. Es muy reciente el hecho de que la educación, que es la que tiende a comunicar los conocimientos, permanezca ciega ante lo que es el conocimiento humano, sus disposiciones, sus imperfecciones, sus dificultades, sus tendencias tanto al error como a la ilusión, y no se preocupe en absoluto por hacer conocer lo que es conocer. En efecto, el conocimiento no se puede considerar como una herramienta *ready made* que se puede utilizar sin examinar su naturaleza. El conocimiento del conocimiento debe aparecer como una necesidad primera que serviría de preparación para afrontar riesgos permanentes de error y de ilusión que no cesan de parasitar la mente humana. Se trata de armar cada mente en el combate vital para la lucidez. Es necesario introducir y desarrollar en la educación el estudio de las características cerebrales, mentales y culturales del conocimiento humano, de sus procesos y modalidades, de las disposiciones tanto psíquicas como culturales que permiten arriesgar el error o la ilusión.

Los principios de un conocimiento pertinente. Existe un problema capital, aún desconocido: la necesidad de promover un conocimiento capaz de abordar problemas globales y fundamentales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



para inscribir allí conocimientos parciales y locales. La supremacía de un conocimiento fragmentado según las disciplinas impide, a menudo operar el vínculo entre las partes y las totalidades y, debe dar paso a un modo de conocimiento capaz de aprehender los objetos en sus contextos, sus complejidades y sus conjuntos. Es necesario desarrollar la aptitud natural de la inteligencia humana para ubicar todas sus informaciones en un contexto y en un conjunto. Es necesario enseñar los métodos que permiten aprehender las relaciones mutuas y las influencias recíprocas entre las partes y el todo en un mundo complejo.

Enseñar la condición humana. El ser humano es a la vez físico, biológico, psíquico, cultural, social e histórico. Es esta unidad compleja de la naturaleza humana la que está completamente desintegrada en la educación a través de las disciplinas y que imposibilita aprender lo que significa ser "humano". Hay que restaurarla de tal manera que cada uno desde donde esté tome conocimiento y conciencia al mismo tiempo de su identidad compleja y de su identidad común a todos los demás humanos. Así, la condición humana debería ser objeto esencial de cualquier educación. Este tema indica cómo, a partir de las disciplinas actuales, es posible reconocer la unidad y la complejidad humanas reuniendo y organizando conocimientos dispersos en las ciencias de la naturaleza, en las ciencias humanas, la literatura y la filosofía y mostrar la unión indisoluble entre la unidad y la diversidad de todo lo que es humano.

Enseñar la identidad terrenal. En lo sucesivo, el destino planetario del género humano será otra realidad fundamental ignorada por la educación. El conocimiento de los desarrollos de la era planetaria que van a incrementarse en el siglo XXI, y el reconocimiento de la identidad terrenal que será cada vez más indispensable para cada uno y para todos, debe convertirse en uno de los mayores objetos de la educación. Es pertinente enseñar la historia de la era planetaria que comienza con la comunicación de todos los continentes en el siglo XVI y mostrar cómo se volvieron intersolidarias todas las partes del mundo sin por ello ocultar las opresiones y dominaciones que han asolado a la humanidad y que aún no han desaparecido. Habrá que señalar la complejidad de la crisis planetaria que enmarca el siglo XX mostrando que todos los humanos, confrontados desde ahora con los mismos problemas de vida y muerte, viven en una misma comunidad de destino.

Enfrentar las incertidumbres. Las ciencias nos han hecho adquirir muchas certezas, pero de la misma manera nos han revelado, en el siglo XX, innumerables campos de incertidumbre. La educación debería comprender la enseñanza de las incertidumbres que han aparecido en las ciencias físicas (microfísica, termodinámica, cosmología), en las ciencias de la evolución biológica y en las ciencias históricas. Se tendrían que enseñar principios de estrategia que permitan afrontar los riesgos, lo inesperado, lo incierto, y modificar su desarrollo en virtud de las informaciones adquiridas en el camino. Es necesario aprender a navegar en un océano de incertidumbres a través de archipiélagos de certeza. La fórmula del poeta griego Eurípides que data de hace 25 siglos está ahora más actual que nunca. "Lo esperado no se cumple y para lo inesperado un dios abre la puerta". El abandono de los conceptos deterministas de la historia humana que creían poder predecir nuestro futuro, el examen de los grandes acontecimientos y accidentes de nuestro siglo que fueron todos inesperados, el carácter en adelante desconocido



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



de la aventura humana, deben incitarnos a preparar nuestras mentes para esperar lo inesperado y poder afrontarlo. Es imperativo que todos aquellos que tienen la carga de la educación estén a la vanguardia con la incertidumbre de nuestros tiempos.

Enseñanza para la comprensión La comprensión es al mismo tiempo medio y fin de la comunicación humana. Ahora bien, la educación para la comprensión está ausente de nuestras enseñanzas. El planeta necesita comprensiones mutuas en todos los sentidos. Teniendo en cuenta la importancia de la educación para la comprensión en todos los niveles educativos y en todas las edades, el desarrollo de la comprensión necesita una reforma de las mentalidades. Tal debe ser la tarea para la educación del futuro. La comprensión mutua entre humanos, tanto próximos como extraños es en adelante vital para que las relaciones humanas salgan de su estado bárbaro de incompreensión. De allí, la necesidad de estudiar la incompreensión desde sus raíces, sus modalidades y sus efectos. Este estudio sería tanto más importante cuanto que se centraría, no sólo en los síntomas, sino en las causas de los racismos, las xenofobias y los desprecios. Constituiría, al mismo tiempo, una de las bases más seguras para la educación por la paz, a la cual estamos ligados por esencia y vocación.

La ética del género humano. La educación debe conducir a una “antropoética”, considerando el carácter ternario de la condición humana, que es el de *individuo* <-> *sociedad* <-> *especie*. En este sentido, la ética individuo/especie necesita un control mutuo de la sociedad por el individuo y del individuo por la sociedad, es decir la democracia; la ética *individuo* <-> *especie* convoca a la ciudadanía terrestre en el siglo XXI. La ética no se podría enseñar con lecciones de moral. Ella debe formarse en las mentes a partir de la conciencia de que el humano es al mismo tiempo individuo, parte de una sociedad, parte de una especie. Llevamos en cada uno de nosotros esta triple realidad. De igual manera, todo desarrollo verdaderamente humano debe comprender el desarrollo conjunto de las autonomías individuales, de las participaciones comunitarias y la conciencia de pertenecer a la especie humana. De allí, se esbozan las dos grandes finalidades ético-políticas del nuevo milenio: establecer una relación de control mutuo entre la sociedad y los individuos por medio de la democracia y concebir la Humanidad como comunidad planetaria. La educación debe no sólo contribuir a una toma de conciencia de nuestra *Tierra-Patria*, sino también permitir que esta conciencia se traduzca en la voluntad de realizar la ciudadanía terrenal.

2.8.4 Fundamento Axiológico. Un valor es una pauta, principio o cualidad que orienta nuestra acción para una mejor convivencia. La moral es un tipo de saber encaminado a forjar un buen carácter, que ha formado y forma parte de la vida cotidiana de las personas y de los pueblos, es un trasfondo que ha venido formando en nosotros desde la infancia lo que quiere decir, que la formación en valores se inicia en la niñez con la relación madre- padre e hijo y se continua el resto de la vida a través del contacto con hermanos, amigos, maestros, medios de comunicación, instituciones escolares y en la sociedad en general.

Quienes están en el oficio de la educación formal deben ser conscientes del importante papel que juega la escuela en los tiempos modernos. La escuela como agente socializador, permite



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



poner en juego diversas lecturas e interpretaciones que sobre lo bueno, lo malo, lo justo e injusto, tienen en sus prácticas los estudiantes, educadores y el medio social en general, como también los valores que soportan dichas vivencias.

La dimensión formativa, en el Colegio Nuevo Chile IED la asumimos como un reto del nuevo siglo y creemos que la escuela es un espacio ideal para reflexionar y aportar elementos que permitan afrontar las crisis con sentido, posibilitando a las personas el desarrollo para actuar con criterio, capacitación para resolver de modo responsable y autónomo las dificultades. Un espacio para generar soluciones creativas a los dilemas que a diario se nos presentan y fomentar la solidaridad, la tolerancia y la justicia alternativa. Un espacio educativo en donde se promueva la reflexión y la deliberación que se tienen de la moralidad, con el ánimo de transformar y cualificar las relaciones y las prácticas de socialización favoreciendo de esta manera el desarrollo Humano de los grupos y las personas. Generar espacios donde el estudiante pueda adquirir o desarrollar las habilidades dialógicas que predisponen al acuerdo justo y la participación democrática. Espacios críticos con la realidad que permitan elaborar normas y proyectos contextualizados y coherentes. Ni las personas ni las sociedades nacen con una conciencia ya hecha, con que va formándose a través de un proceso de aprendizaje que abarca, la biografía, la experiencia y la historia personal.

En este proceso cooperan aspectos emocionales, sentimentales, y cognitivos, que siempre están estrechamente entrelazados entre sí, tanto en el caso de las personas como el de las sociedades. Lo anterior supone que, con respecto a la formación de valores para la convivencia en el Colegio Nuevo Chile IED se pretenda generar estrategias de trabajo específicas para cada grado o grupos de grados, de acuerdo con su nivel de desarrollo intelectual, emocional y social, con miras a posibilitar un coherente desarrollo del juicio moral como lo propone Lorenz Köhlberg, lo que permitirá una mejor convivencia entre todos y todas. Es fundamental tener presente que los valores no se enseñan, sino que se viven y se argumentan. La organización curricular, por lo tanto, se centra en nuevas formas de participación de la comunidad educativa como despliegue dinámico de una educación verdaderamente democrática.

2.8.5 Fundamento Ecológico. La actual crisis ambiental por la que atraviesa nuestro planeta ha sido considerada como punto de partida para iniciar o reforzar el desarrollo de una conciencia que atañe a todos. En miras de lograr el cambio de actitudes y comportamientos frente al ambiente permitiendo una mayor participación en la preservación, conservación y cuidado de nuestra tierra. A nivel educativo, juega un papel muy importante el docente que como dinamizador, orientador y guía dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje desencadena con su conocimiento, actitud y compromiso un estilo de trabajo que pueda, positiva o negativamente, determinar la manera de relación consigo mismo, con el otro y con el medio ambiente.

Por otra parte, los niños y los jóvenes actualmente son las semillas que en un futuro no muy lejano den respuesta y se encarguen de la protección y mantenimiento de las condiciones de vida en el planeta. Son ellos quienes pueden servir de conexión entre el trabajo que deben



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



desarrollar con y en la comunidad al ser transmisores y mediadores de la propuesta ambiental. Asegurando de ésta manera el cumplimiento de los logros trazados con el mejoramiento de las situaciones locales vivenciadas y experimentadas al interior de los centros educativos, para que contribuyan en la solución de la problemática global de Colombia y el mundo.

Entre tanto, la posición que puedan adoptar los padres de familia y la comunidad en general depende de cómo se vean involucrados en la realidad que viven en su quehacer cotidiano, obteniendo una respuesta de disposición, colaboración y apoyo a las actividades de carácter ambiental que se tracen. Es así, como hoy por hoy está en manos de la educación el sensibilizar y comprometer a las personas de generaciones actuales y futuras para lograr ésta difícil tarea. Que se puede hacer más fácil, si se inician actividades de tipo comunitario, con el personal con el que se dispone en las instituciones educativas que se encuentran con entusiasmo, capacidad receptora, expectativa y deseo de realizar actividades nuevas, creativas, de interés para ellos y donde se sientan útiles. Por esto se pretende que la institución se convierta en un centro de apoyo desde donde se irradian alternativas de mejoramiento, participación y autogestión de la comunidad.

A propósito de todo lo anterior, la ausencia de argumentaciones sólidas y convincentes en el discurso ecológico de la escuela, se hace explícita cuando notamos que el tema del “desarrollo sustentable” no ha llegado a la misma. En lo que conocemos, nunca hemos planteado una reflexión seria que acerque a la comunidad educativa a la propuesta de la sustentabilidad, o que le plantee a los alumnos/as la posibilidad de entender las relaciones que existen entre ecología, productividad y mercado mundial, o que les muestre cuáles son los intereses que a nivel del medio ambiente defienden los países pobres o los capacite respecto de los medios constitucionales que desde 1991 existen para la protección y conservación medio ambiental.

Por lo expuesto, es necesario que abordemos algunas de las implicaciones que tiene la educación ambiental en la escuela. La educación ambiental es un mandato constitucional que se encuentra escrito en los artículos 67 y 79, párrafo 2, además recogido como uno de los fines de la educación en el art. 5 de la Ley 115 de 1994 y que se debe incorporar al currículo como uno de los subproyectos del PEI. La aspiración del constituyente de 1991 fue la de consolidar un vasto y coordinado programa de educación ambiental, orientado por el Estado, cuya eficacia se reflejara en un cambio de actitudes y en una nueva relación del hombre y de la mujer colombianos con su entorno físico y social, que a su vez propiciara una utilización más racional de los recursos naturales.

Este propósito pedagógico del constituyente, es el mismo que expresara la Comisión de Educación de la UNESCO en 1970 en París, al acoger la idea de la obligatoriedad de una educación ambiental entre las poblaciones de los Estados miembros, de tal manera que se generara un cambio en las relaciones entre los grupos humanos y los medios naturales en los que se desenvuelven, degradados por los problemas de superpoblación y de explotación incontrolada, haciendo que los individuos practicaran unas relaciones equilibradas con su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



entorno aún más allá de las etapas escolares, alcanzando todo momento o circunstancia de su acontecer cotidiano; la propuesta se concretó en los siguientes términos:

“La educación ambiental es el proceso que consiste en reconocer valores y aclarar conceptos con el objeto de fomentar destrezas y actitudes necesarias para comprender y apreciar las interrelaciones entre el hombre, su cultura y su medio físico. La educación ambiental incluye la práctica en la toma de decisiones y la propia elaboración de códigos de comportamiento relacionados con la calidad del entorno inmediato al ciudadano”.

Otro aspecto importante de la propuesta de la UNESCO es que una pedagogía ambiental no puede concebirse como *“una rama de la ciencia o una materia de estudio separada. Debería llevarse a cabo de acuerdo con el principio de una educación integral permanente”*. En últimas, las conclusiones de la UNESCO nos llevan a pensar que la educación ambiental debería plantearse como un eje transversal del currículo, compromiso y responsabilidad de todos los que participamos en el proceso formativo.

El carácter interdisciplinar de este tipo de enseñanza tiene como objetivo *“enseñar a los niños y jóvenes a leer el medio ambiente, a fin de incitarlos a defenderlo, e indicarles los medios de conseguirlo”* (Rico, 1990, p. 26). La comprensión de los fenómenos del medio ambiente, indudablemente, debe movilizar nociones, métodos y conceptos que provienen de campos disciplinares diversos, de tal modo que el trabajo pedagógico integrado ofrezca al alumno las herramientas necesarias para la interpretación sistemática de los problemas ecológicos, presentes en su entorno más inmediato al igual que de los que afectan al planeta.

En la Conferencia del Programa de Medio Ambiente realizada en Moscú en 1987, la UNESCO también se pronunció frente a la necesidad de dar un contenido axiológico a la educación medioambiental: *“La necesaria modificación de comportamientos, incluyendo el desarrollo de valores y actitudes, no podrá conseguirse mediante la enseñanza de algún tema nuevo ni de una disciplina, ni tampoco en un corto período de tiempo. Necesitará que se produzca una atmósfera educativa, tanto dentro como fuera de la escuela, que empiece en la educación preescolar y termine en la universitaria. La mejor y más eficaz manera de conseguirlo es hacer que el medio ambiente escolar constituya un ejemplo de cómo debe ser el medio ambiente y cómo protegerlo, mejorarlo y hacerlo más saludable. Este enfoque, unido a la existencia de una relación orgánica entre educación escolar y extraescolar, fomentará la generación de “ciudadanos consientes” quienes a su vez mantendrán permanentemente un medio ambiente más sano para la humanidad”*.

Rico con base en los documentos de la UNESCO, sostiene que esta entidad ha reconocido por lo menos seis destrezas cognitivas que debe desarrollar la educación ambiental:

Capacidad para reconocer el espacio geográfico vital, lo que implicaría visitar y estudiar personalmente el lugar y recopilar información sobre el mismo;

Capacidad de receptividad de información, que habilita a los estudiantes para adquirir datos significativos sobre el territorio, lo que requiere capacitarlos para obtener la información: saber



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



dónde puede estar, cómo recolectarla, organizarla, seleccionarla, sintetizarla y utilizarla de alguna forma, proyectando acciones prácticas y relevantes a nivel ambiental.

Capacidad para describir una situación de manera matizada y relativa, en oposición a juicios absolutos y unilaterales que no perciben todas las variables del fenómeno; se trata de que los alumnos/as puedan situar holísticamente en su contexto los datos disponibles.

Capacidad para decodificar e interpretar diferentes puntos de vista sobre el medio ambiente, ubicando las posiciones ideológicas, económicas, culturales o políticas que subyacen a los juicios.

Capacidad de delimitación del territorio, lo que significa la habilidad para interpretar la información sobre el medio ambiente en su propio contexto, ejemplo: contexto rural, urbano, tropical, tercermundista, etc.

Capacidad para temporalizar los acontecimientos, lo que conlleva desarrollar la habilidad de los educandos para comprender que la manera cómo se recogió determinada información y cuándo se hizo, determina de forma importante el análisis y conclusiones sobre un tema.

De las ideas expuestas esquemáticamente hasta aquí, podemos inferir algunas implicaciones que tendría la educación ambiental en nuestra realidad particular: Es necesario que como educadores nos capacitemos en los asuntos que se vienen debatiendo en el mundo desde hace tres décadas, entorno a la crisis ecológica del planeta y especialmente frente a la noción del “*desarrollo sostenible*”, pues sólo esto nos permitirá superar las prácticas marginales, irreflexivas y rutinarias en que se ha convertido la educación ambiental en la escuela. Una vez nos hallamos enterado del significado del concepto de “*sustentabilidad ecológica*”, en todas sus vertientes, es imperioso que impulsemos una educación ambiental integradora, problematizadora y concientizadora que capacite a los estudiantes para entender que la crisis ambiental se juega fundamentalmente en un contexto global, el de las relaciones productivas y el de los intercambios internacionales entre los países desarrollados y las naciones del Tercer Mundo.

Se impone que elevemos nuestra discursividad al nivel de las posiciones políticas de ambos mundos y propugnemos porque nuestros alumnos(as) reconozcan en las tesis de los países pobres, la posibilidad de una justicia económica internacional. No podemos ser neutrales en la educación ambiental, el debate es básicamente político y la escuela está llamada a generar una conciencia crítica, no sólo sobre las prácticas más cotidianas que degradan el ambiente, sino especialmente sobre los grandes asuntos que se discuten en el orbe, ya que de tales asuntos depende el futuro del planeta y la solidaridad internacional para preservarlo.

La responsabilidad que tenemos es grande. Educamos a las generaciones que seguramente van a defender los intereses de los países pobres en los foros internacionales, o los derechos de sus comunidades ante las autoridades públicas o particulares; o que van a tener en sus manos, de pronto, la toma de decisiones administrativas relacionadas con el entorno, o que, sencillamente, se tendrán que enfrentar a situaciones de crisis ambiental más graves a las de hoy. Por consiguiente, si no educamos con calidad a estas generaciones jóvenes respecto a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



los temas del medio ambiente, difícilmente podrán construir una ética práctica más respetuosa con la naturaleza y con la humanidad, y seguirán pasando en un desesperante estado de inercia por encima de los problemas ecológicos, sin una modificación real de sus actitudes o sin ser capaces de ejercer los derechos colectivos y del medio ambiente que han sido reconocidos por nuestra Constitución Política.

La educación ambiental debe ser incorporada al PEI no sólo como uno de sus fundamentos básicos, sino primordialmente como un eje transversal del currículo, por lo cual no puede seguirse con la mentalidad de que ella es tarea exclusiva de ciertas áreas; al contrario, debemos trabajar en concordancia con el espíritu que la UNESCO le ha dado a este tipo de educación: el de ser un proyecto común que integre los más diversos saberes y capacite a los educandos para comprender panorámicamente las problemáticas ambientales. Impulsar estrategias tendientes a la protección del medio ambiente nos obliga a una mirada a la propuesta del desarrollo sostenible, emanada de las reuniones internacionales sobre el medio ambiente, especialmente la Cumbre sobre la Tierra realizada en Río Janeiro en 1992. Consideramos que esta propuesta busca un futuro común que va asociado con la educación de las generaciones jóvenes para sean un instrumento de cambio y conciencia frente a las relaciones con la naturaleza, la preservación de los ecosistemas y el uso adecuado de los recursos naturales renovables y no renovables.

A nivel educativo debemos decir que el paradigma del desarrollo sustentable no ha tocado a la escuela sino de manera superficial, por tanto, como educadores debemos buscar caminos pedagógicos que permitan asumir esta problemática como una responsabilidad social que empieza en la familia, pero que debe ser continuada en las instituciones educativas. La educación ambiental debe ser considerada como el proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, a partir del conocimiento reflexivo y crítico de su realidad.

2.8.6 Fundamento Pedagógico. En el Colegio Nuevo Chile IED, asumimos la pedagogía como el proceso de construcción de saberes orientado a la permanente coordinación de actividades entre sujetos. En consecuencia la acción pedagógica, se entiende como una acción que desarrolla la capacidad del estudiante para participar en la interpretación y producción de saberes. Asumir estas consideraciones implica fortalecer relaciones pedagógicas en las que se entiende al profesor como mediador y transformador cultural, al estudiante como sujeto activo en la construcción de saberes y cosmovisiones, y el conocimiento como un constructo social susceptible de variar y condicionado a los contextos particulares.

El enfoque pedagógico institucional está basado en el aprendizaje significativo que fundamenta nuestro modelo pedagógico desarrollista propuesto por De Zubiría (2006) que propone el desarrollo de procesos cognitivos en una sociedad industrial, técnica y científica, localizada en un régimen abierto, donde el medio fundamental es la comunicación y el conocimiento, El PEI también toma aportes de las preocupaciones gnoseológicas referidas a los procesos de construcción del conocimiento, en este sentido centrado en el análisis del aprendizaje y su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



relación con el desarrollo (Piaget, 1896-1980) y en la corriente filosófica de las teorías de la enseñanza (Ausubel, Monserrat, Ferreiro entre otros).

Dado que el conocimiento se asume como un constructo social (Vigotsky, 1934) se ha fijado como centro de procesos el contexto de la institución educativa formando redes, ínter subjetividades y procesos de intervención educativa para que el colegio sea un mediador entre la cultura y los individuos (Vogliotti, 2001). Es así como, la vinculación entre forma y contenido de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la escuela, hace que la modalidad pedagógica adoptada y los recursos utilizados sean mediadores entre los sujetos (estudiantes) y los objetos de conocimiento incidiendo en el funcionamiento cognitivo de estos sujetos de una manera particular.

Como la interacción social es la posibilitadora de los aprendizajes, el docente, los estudiantes, el contenido escolar, el espacio de encuentro de esos componentes, es decir el aula, se constituye en un factor determinante para el aprendizaje por tanto propiciar un buen clima institucional es una meta a desarrollar desde las prácticas pedagógicas. Principios constructivistas tales como los que se enumeran a continuación soportan nuestro enfoque pedagógico y orientan nuestras prácticas docentes:

- a. El sujeto que aprende no es una hoja en blanco
- b. Las estructuras cognitivas, los conceptos, las teorías se van estructurando a partir de múltiples articulaciones como una red.
- c. El conflicto cognitivo pone en cuestión los pre conceptos y teorías y posibilita el desequilibrio necesario para que se dé el aprendizaje.
- d. El conocimiento es un producto de un proceso de construcción a partir de la interacción entre el sujeto y el objeto de conocimiento
- e. El docente es un mediador entre el estudiante y el conocimiento

El enfoque además se enriquece con los aportes de Freire y su intento de articular la crítica, la resignificación del rol del educador, de los contenidos escolares, y del lugar de encuentro entre el docente y el estudiante. En este sentido el currículo es un proceso integral, renovado y pujante que se vive en la institución educativa, este proceso global está encaminado a la formación de personas comprometidas tanto en su proceso de desarrollo individual como en el comunitario, local y nacional. Los aspectos mencionados anteriormente fundamentan el modelo pedagógico de la institución que se caracteriza por concepciones de enseñanza flexibles y con énfasis en pedagogías humanistas, por la resignificación del papel del estudiante y del docente quienes asumen roles activos en los procesos de construcción de saberes y de formación de ciudadanos.



Figura N°1. Principios Constructivistas. *Elaboración Propia.*

La cultura, la importancia otorgada al dialogo, el lenguaje, son elementos que retomamos en nuestro currículo que se reinventa desde las reflexiones de las practicas docentes, las dificultades evidenciadas en el aula, y nuestras preocupaciones por aspectos relacionados con la enseñanza y el aprendizaje.

2.8.7 Fundamento Psicológico. En la confrontación de los modelos pedagógicos y los procesos de aprendizaje en el individuo, resulta importante la aclaración correspondiente al nivel psicosocial del educando para así mejorar los procesos de acuerdo a la edad y su crecimiento concreto.

Los años escolares constituyen el paso del mundo de la fantasía al de realidad, el progreso del estado de la percepción al del progreso, de los intereses generales a los específicos y del juego solitario al colectivo.

En primer instante debemos considerar el desarrollo del niño, diferenciado entre el desarrollo motriz, cognoscitivo, social y lingüístico para conducir a una evolución procesual y concreta. El desarrollo motriz se caracteriza por una organización del sistema muscular en los primeros diez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



años, desarrollo de una vigorosa actividad física, mayor destreza, dominio y coordinación, lo mismo que el desarrollo de la motricidad fina y gruesa.

El desarrollo cognoscitivo se divide en pensamiento lógico concreto y Pensamiento lógico abstracto y el primero desenvolviéndose en los primeros años y a los diez años se inicia las relaciones entre hechos y una noción del principio de conservación. El alcanzar el pensamiento lógico concreto se le acredita a la apertura de proporciones hipotéticas y deductivas, un mundo de pensamiento puro por medio de razonamiento lógico.

En cuanto al desarrollo social inicia con un nuevo esquema como lo es la escuela, rebasando los límites familiares y vivenciales, exponiéndose a un agente socializador, relación con iguales de diversas características sociales, exigiendo un nuevo proceso de interacción personal y afectiva como la amistad, el compañerismo y el noviazgo; el individuo se ve expuesto a una necesidad del autocontrol y la voluntad, lo mismo que la evolución en su expresión emocional y social. Finalizando encontramos el desarrollo lingüístico ligado a los demás, por un vínculo interno como es el vocabulario y su especialización de acuerdo al rol, al estatus y el desarrollo físico, motriz, cognoscitivo y social. Lo mismo que la evolución de las relaciones en la primera instancia del juego, importante porque con él aprende los valores de la convivencia, el dialogo y la tolerancia, creando a su vez juegos de impacto mutuo y relacionado.

Se encuentra la adolescencia siendo el periodo de transición hacia la edad adulta, en ellas los muchachos se ven afectados por los diferentes cambios biológicos y psicológicos que sufren, además necesitan modificar sus roles y conducta planteando exigencias de adaptación para él, sus padres y la sociedad que llegan a convertirse en verdaderos conflictos. En esta etapa los jóvenes necesitan afecto, apoyo y orientación para poder formar su personalidad, lograr independencia y autonomía.

Su evolución en el plano emocional y las características de su socialización. En efecto la adolescencia es el periodo de la vida durante el cual la capacidad de adquirir y de utilizar conocimientos llega a su máxima eficacia. El nivel de funcionamiento intelectual alcanzado al final de la adolescencia y el comienzo de la vida adulta y el grado en que esta capacidad se ejercite, determina, en buena parte el futuro de la actividad intelectual de la persona. La inteligencia es una facultad cuyo desarrollo depende de su ejercicio, por lo tanto, el estudio y la actividad académica son indispensables para lograr el máximo desarrollo de las actividades mentales. En esta fase de su desarrollo el joven supera la etapa de las operaciones mentales concretas y alcanza la de las formales, esto significa que adquiere nuevas capacidades tales como el razonar acerca de su propio pensamiento, considerar varias alternativas de solución a un mismo problema, distinguir lo falso y lo verdadero y controlar las hipótesis con la realidad, el pensamiento de cuestiones abstractas.

Existen también otras consecuencias, tales como el despertar de la conciencia de su individualidad, la reflexión trascendental, la inconformidad con la realidad y finalmente como resultado de lo anterior, los adolescentes suelen desarrollar un agudo espíritu crítico que los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



lleva a oponerse a las opciones de los adultos y a adoptar algunas veces posiciones rebeldes y extremistas.

Entre algunos de los problemas que afectan a los jóvenes durante su adolescencia están los desórdenes en la alimentación, las enfermedades de transmisión sexual, la deserción escolar, el abuso de alcohol y otras drogas y los problemas emocionales. Otros problemas de mayor trascendencia son el embarazo no deseado y la delincuencia juvenil que pueden marcar la vida de los adolescentes. Lo anterior justifica y reitera la importancia de los proyectos hacia la resolución de conflictos, adicción a las drogas y a un erróneo desarrollo sexual, desarrollados en el Colegio Nuevo Chile IED.

2.9 Política de Calidad

El Colegio Nuevo Chile IED a través de la interacción de los procesos directivos, académicos, administrativos y de la comunidad comprometerá a los miembros de su comunidad educativa al mejoramiento continuo de sus resultados y el cumplimiento de los requisitos legales e institucionales para la satisfacción de las necesidades vigentes de la formación integral de nuestros(as) estudiantes y las expectativas educativas de las madres, los padres de familia o acudientes.

2.10 Objetivos de Calidad

1. Crear, favorecer y mantener las condiciones pedagógicas eficientes y eficaces para satisfacer las necesidades vigentes de enseñanza-aprendizaje de nuestros estudiantes como seres competentes y proactivos.
2. Adquirir, mantener, innovar y asegurar los recursos y servicios complementarios a la gestión educativa para apoyar eficiente y eficazmente la gestión e interrelación de los procesos directivos, académicos y de convivencia.
3. Evidenciar y fortalecer el direccionamiento estratégico coherente a nuestro Proyecto Educativo Institucional "Educar con amor para la vida", el marco legal vigente y los requisitos.
4. Fomentar entre los miembros de nuestra comunidad educativa la cultura de la mejora continua de los resultados de la gestión de los procesos a través de indicadores.

2.11 Perfil del (la) Estudiante

El estudiante del Colegio Nuevo Chile IED ha de ser ante todo una persona íntegra, formada con base en principios y valores que estimule la convivencia consigo mismo y con los demás, por lo tanto el estudiante debe ser:

- a. Líder en procesos de transformación de su realidad y comprometido con el actuar en beneficio de la comunidad.
- b. Facilitador en convivencia escolar, generador de relaciones armónicas, que le permita el reconocimiento de la concepción individual del conflicto y la manera de transformar, superar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



y manejarlo de forma pacífica, acciones y actitudes necesarias para ejercer la función como mediador.

- c. Agente de cambio con visión humanista, para lo cual debe ser lógico, protagónico, activo, capaz de desarrollar un rol en la sociedad con intereses permanentes por el conocimiento, la dignidad humana y formación integral.

2.12 Perfil del (la) Docente

El educador y Orientador (en adelante identificados los dos como educadores) del Colegio Nuevo Chile IED son profesionales conscientes de su responsabilidad social, ético(a), investigador(a), dinámico(a), innovador(a), líder de la comunidad educativa, emprendedor(a), trascendente, responsable con su misión, que da testimonio de identidad, responsabilidad, comprometido en su labor pedagógica y propicia el mejoramiento del entorno con su acción pedagógica, desde y hacia la comunidad, a partir de la libertad, la autonomía y la equidad.

Para el Colegio Nuevo Chile IED los educadores juegan un papel vital y trascendental tanto en la formación de los alumnos como en la de los demás estamentos de la comunidad educativa. Para ello el colegio exige y se preocupa porque el docente que le preste sus servicios:

- a. Cumpla con la Constitución Nacional de 1.991.
- b. Cumpla los requisitos y normas sobre la carrera docente estipulados en la ley 115 de Febrero 8 de 1.994, el decreto 1860 de Agosto 3 de 1.994, Ley 734 del 5 de febrero de 2.002, el decreto 2277 de Septiembre 14 de 1.977y el Decreto 1278 de Junio 19 de 2002.
- c. Orgullosos de ser ciudadano colombiano y forjador en sus alumnos del respeto por los valores patrios.
- d. Promotor del desarrollo de la capacidad reflexiva y de la adquisición de conocimientos con el mayor sentido de perfección, para sí mismo y para sus alumnos.
- e. Colaborador en el crecimiento, formación y desarrollo integral de los alumnos.
- f. Facilitador de los procesos pedagógicos necesarios para el desarrollo del clima educativo y la formación de líderes.
- g. Posea idoneidad pedagógica y ética.
- h. Tenga capacidad para relacionarse con los otros.
- i. Sensibilidad ante las necesidades y diferencias psicofísicas, socioafectivas, socioeconómicas y culturales del estudiante chileno, al igual que ante sus capacidades, habilidades y destrezas.
- j. Espíritu creativo para orientar la búsqueda de soluciones a los problemas hipotéticos y reales que constituyen la cotidianidad.
- k. Amor, respeto y compromiso con su institución y su cargo.
- l. Preocupación permanente por fortalecer su formación académica y humana, contribuyendo desde la teoría y a través de la práctica a la formación integral de los educandos.
- m. Conocimiento y cumplimiento de derechos, deberes, compromisos.
- n. Dinámico, alentador, creativo, recursivo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



2.13 Perfil de la Madre y el Padre de Familia

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos y los educadores son sus colaboradores, deben ser modelos creíbles de sus hijos, así como en la familia se orienta y cultiva los valores morales, éticos, religiosos y estéticos del niño, de igual manera se reflejan en el colegio, en la comunidad y en general en su vida, por lo tanto el padre de familia de nuestra comunidad debe ser:

- a. Acompañante de sus hijos en el proceso educativo y con una actitud crítica pondrán en práctica, sugerencias que desde el aula reciben de su proceso de formación.
- b. Propiciador de dialogo para una mejor y adecuada comunicación entre colegio y la familia.
- c. Respetuoso con todos miembros de la comunidad educativa y de su entorno.
- d. Activo y participativo en todos los requerimientos y convocatorias institucionales.

TÍTULO 3. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA GESTIÓN ACADÉMICA

En el Colegio Nuevo Chile IED, asumimos la pedagogía como el proceso de construcción de saberes orientado a la permanente coordinación de actividades entre sujetos. En consecuencia la acción pedagógica, se entiende como una acción que desarrolla la capacidad del estudiante para participar en la interpretación y producción de saberes.

El enfoque pedagógico que fundamenta nuestro PEI, descrito en el numeral 2.5.5, del documento de PEI, retoma aportes del constructivismo, específicamente sus preocupaciones gnoseológicas referidas a los procesos de construcción del conocimiento, en este sentido nos centramos en el análisis del aprendizaje y su relación con el desarrollo (Piaget, 1980) y en el impacto de esta corriente filosófica en teorías de la enseñanza (Ausubel, Monserrat Moreno, Emilia Ferreiro, entre otros).

Dado que el conocimiento se asume como un constructo social (Vigotsky, 1934) fijamos nuestra atención en el contexto dado en la escuela que es entendida como institución que involucra redes, ínter subjetividades y en la intervención educativa como mediadora entre la cultura y los individuos (Vogliotti, 2001)

Como la interacción social es la posibilitadora de los aprendizajes, el docente, los estudiantes, el contenido escolar, el espacio de encuentro de esos componentes, es decir el aula, se constituye en un factor determinante para el aprendizaje por tanto propiciar un buen clima institucional es una meta a desarrollar desde las practicas pedagógicas.

3.1. Fundamento Pedagógico

Tomando como referente el enfoque pedagógico que nos enmarca en unos principios constructivistas, donde el estudiante asume un rol activo frente a su proceso de formación, el docente se asume como mediador y dinamizador de estos procesos y el conocimiento es



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



entendido como un constructo social, por tanto la interacción social se constituye en un factor fundamental al diseñar los ambientes de aprendizajes propicios para que los procesos de construcción de saberes emerjan y las inquietudes generadas al interior de las áreas relacionadas con los bajos resultados académicos, la apatía observada en los estudiantes frente a los procesos de formación, los requerimientos realizados a la institución por diversos actores sumados a los cuestionamientos provenientes de capacitaciones y procesos de mejoramiento continuo de los docentes nuestra institución decide asumir como estrategia metodológica para implementar los principios constructivistas: el aprendizaje significativo.

3.1.1 El aprendizaje significativo. Las áreas desarrollan sus planes de asignatura siguiendo los esquemas propuestos por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. (en adelante SED) en la REORGANIZACIÓN CURRICULAR POR CICLOS (en adelante RCC). Este proceso ha generado una dinámica de revisión continua de las prácticas educativas y cuestionamientos al sistema de evaluación actual al interior de las áreas y que es orientada desde el Consejo académico. La planeación de las asignaturas se realiza teniendo como premisa el diseño de ambientes que propicien la comprensión de los estudiantes (entendida como la posibilidad de poder llevar a cabo una diversidad de acciones o desempeños que demuestren que se entiende un tópico). En esta búsqueda los contenidos se asumen como pre - textos para generar la comprensión de determinadas temáticas.

La resignificación de los contenidos, de los espacios, del rol del estudiante y del profesor da a la planeación una connotación diferente, adquiriendo importancia en los procesos de construcción de los planes de asignatura.

Todas las áreas planean siguiendo este esquema favoreciendo el aprendizaje por investigación, y enriqueciendo la comprensión de los estudiantes. En consecuencia, desde las asignaturas se promueven proyectos de investigación que le posibilitan al estudiante construir sus propios conocimientos; validar, argumentar y confrontar sus ideas, delinear maneras de asumir problemas y aumenta su comprensión del mundo.

3.1.2 Conformación de comités de grado y ciclos. Es fundamental dentro de esta propuesta la conformación de equipos de trabajo, que problematicen constantemente el enfoque metodológico adoptado, revisen el plan de estudios, discutan, acuerden, negocien posibilidades de trabajo y formas de evaluación, por tanto en esta propuesta se resignifican los espacios y tiempos como las reuniones de área, consejo académico, comité de investigación, el comité de convivencia, las reuniones de proyectos, para de esta forma estar en un proceso constante de cualificación de las prácticas profesoraes y en una revisión continua de nuestro plan de estudios.

En este esfuerzo, los docentes se reúnen para seleccionar contenidos, procesos y competencias organizar, secuenciar y desarrollar los planes de asignatura mediante la implementación de unidades de comprensión. Estas acciones se fundamentan en las maneras de asumir y entender el conocimiento, la enseñanza, el aprendizaje, las concepciones de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



alumno y maestro, en consecuencia más que contenidos se busca construir fenómenos, situaciones generadoras, problemas que permitan tanto a estudiantes como a docentes emprender rutas de significación del saber.

3.1.3 La Cátedra Chilena. Eje articulador del currículo en el colegio Nuevo Chile IED. La cátedra chilena surge en el colegio a propósito de las reflexiones dialógicas de los docentes frente a necesidades y demandas de nuestra institución. En el colegio la cátedra chilena figura en el plan de estudios como área fundamental con una intensidad horaria de dos horas. Los profesores que trabajan la cátedra chilena pertenecen a todas las áreas, constituyéndose de esta manera un equipo interdisciplinario que desarrolla el plan de estudios que se fundamenta en tres ejes: el ambiente, la comunicación, la convivencia. Estos ejes se abordan en las clases mediante talleres sistematizados en las cartillas. De Transición a Grado noveno los estudiantes abordan problemáticas que tocan los tópicos mencionados anteriormente, amplían su comprensión de los mismos, construyen argumentos a partir de reflexiones y de acciones. En la media: grados décimo y undécimo los estudiantes trabajan en el planteamiento y diseño de un proyecto de investigación en el que se profundiza uno de los tópicos ejes de la cátedra, integrando de esta manera la escuela con la comunidad.

Los estudiantes desarrollan proyectos enmarcados dentro del P.E.I. que pretenden enriquecer la comprensión de los conflictos mediante la puesta en marcha de estrategias de mediación, del desarrollo ambiental sustentable a través del conocimiento de problemáticas ambientales y del diseño de propuestas de intervención ejerciendo de esta manera procesos de liderazgo en las comunidades de las cuales forman parte. En grado once este proyecto debe ser socializado para acceder al título de bachiller.

La elaboración de proyectos implica el trabajo en equipo, la responsabilidad, el compromiso, el manejo de información, la comunicación de resultados, la solución de problemas y la gestión de recursos para el fortalecimiento de las competencias laborales.

3.2. Modelo Pedagógico

En el año 2012 del Colegio Nuevo Chile IED se propuso identificar los modelos pedagógicos que estaban asumiendo los docentes en sus prácticas de aula. Para ello se realizaron jornadas pedagógicas y talleres basados en las teorías y libros de Flórez (2005) y De Zubiría (2006), se tomó el cuestionario que identificaba el enfoque pedagógico asumido por cada docente según sus prácticas de aula, el instrumento está diseñada según el pensamiento de De Zubiría (2006).

Los resultados de este instrumento hacen ver que los docentes del Colegio nuevo Chile IED, docentes asumen el 70% de las prácticas de aula que tiene que ver con el Modelo Pedagógico desarrollista y un 30% en igualdad de condiciones entre los modelos tradicional, conductista y social.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



El modelo desarrollista se propone entonces para una sociedad industrial, técnica y científica, localizada en un régimen abierto, donde el medio fundamental es la comunicación y el conocimiento. Las principales características de este modelo pedagógico son las siguientes:

Los procesos educativos, consisten en formar, a través de la exploración de la cultura como producto del desarrollo científico, hombres y mujeres inteligentes. Los procesos instructivos en el modelo pedagógico, consisten en que los alumnos no solo aprendan los contenidos de la lógica de las ciencias, en tanto teorías, leyes y conceptos sino el método con que estas ciencias se han construido.

El modelo pretende potenciar el pensamiento de los estudiantes en tanto evolucionan sus estructuras cognitivas para acceder a conocimientos cada vez más elaborados. Los alumnos son personas que pueden descubrir el conocimiento y construir sus propios procesos de aprendizajes. El conocimiento se construye a través de las experiencias vividas y de la expresión de dichas experiencias.

El currículo es el conjunto de responsabilidades pertinentes de la institución para promover una serie de experiencias y prácticas en las que se posibilita que el alumno pueda desarrollar su pensamiento.

De esta manera también se tiene en cuenta dentro de las orientaciones metodológicas del PEI del Colegio Nuevo Chile IED el responder consecuentemente a los postulados filosóficos y fundamentalmente a la noción de investigación como principio orientador de la acción. Por lo que al modelo pedagógico se suma el enfoque del aprendizaje significativo desde la perspectiva teórica de Ausubel (1968) y Ausubel, Novak, Hanesian (1983) en torno al por cuanto desde allí se ha pretendido que el quehacer de los alumnos corresponda con problemas conceptuales y teóricos prácticos desde los cuales pueden incorporar las diferentes áreas del saber. No se hace énfasis, por lo tanto en el estudio aislado de las diferentes disciplinas y de su contenido teórico, si no que esto se deriva de la resolución de problemas y/o actividades propuesta.

La concepción de educación como transmisión ha sido reevaluada en la práctica pedagógica de los docentes de la institución y, en consecuencia sin caer en los extremos de activismo ciego (derivados en muchos casos de las ideas de que solo el alumno es el centro del proceso; pedagogías activas) se avanza en la construcción de propuestas que posibiliten la inter estructuración entre docentes alumnos y entre estos y los objetos del saber (Not, 1994) por tal razón el docente se asume como un investigador en el espacio del saber que es el aula de clase, de sí mismo y de los efectos de sus prácticas pedagógicas, la institución por lo tanto privilegia el trabajo docente, apoya la iniciativa que en este sentido proponga el maestro y promueva como alternativa de investigación en el aula, la adopción de etnografía analítica.

Dentro de este concepto metodológico cabe destacar, además, la eliminación del libro de texto tradicional como alternativa única de desarrollo de cada disciplina, pues las investigaciones recientes y las propias experiencias de aula han puesto en evidencia que es posible que el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



alumno acceda desde las fuentes originales de los distintos campos del saber, por ello se privilegian la lectura de textos auténticos entendidos estos como los producidos por los investigadores y especialistas de las distintas disciplinas, y aun las mismas reelaboraciones de los alumnos sometidos a la discusión y evaluación de sus pares, lo cual de otra parte, instaura el valor del respeto por las diferencias de los alumnos en cuanto a sus grados de aprehensión y sus ritmos de aprendizaje, además de consagrar el principio del saber cómo producto de la investigación y de la facultad de asombrarse frente a las construcciones conceptuales paradigmas de la escuela y de la ciencia. Por ello resultan tan importantes los llamados “proyectos transversales” que concitan las voluntades de los estudiantes en función de sus intereses; escrita-periodismo, arte, informática, etc.

Este principio metodológico del trabajo por proyectos se apoya, además, en la adopción de las metodologías que convocan al trabajo en equipo: seminario, talleres, visitas a sitios de interés de los sectores del servicio y cultural, que se consideran parte del aula de clase en tanto que esta es también, el espacio psicológico para la construcción de los saberes.

La evolución de los procesos que de estas concepciones metodológicas se derivan es, igualmente, abierta, flexible y coparticipativa. Se asume, como ya se ha insistido, que si la investigación es el horizonte para el desarrollo académico y pedagógico, los errores son parte del proceso y no se le considera fracaso sino una parte fundamental del principio de incertidumbre que supone todo proceso investigativo y que, en últimas legitima las concepciones, teóricas y prácticas desde las cuales se presenta el modelo pedagógico y administrativas del Colegio Nuevo Chile IED.

Todo el proceso educativo es concebido desde estas condiciones como un laboratorio para la experimentación y el desarrollo de alternativas pedagógicas y didácticas que acorten la brecha entre los objetos del saber entre los objetos de saber y la experiencia sobre el mundo (los intereses de la vida cotidiana). Un intento por ampliar las fronteras de la escuela (Mockus et All.1994).

3.3. Cultura del Emprendimiento

Para el Colegio Nuevo Chile IED, de conformidad con lo establecido en la Ley 1014 de 2006, la cultura del emprendimiento es parte de los procesos educativos de manera transversal y en especial en el trabajo de la educación media (EM) y se tiene una semana en el año para mostrar la producción de todo nivel y procesos del colegio que se desarrolla en el mes de octubre, es así que concebimos el emprendimiento como:

Cultura. Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOSSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Emprendedor. Es una persona con capacidad de innovar; entendida ésta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.

Emprendimiento. Manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.

Empresarialidad. Despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales.

Formación para el emprendimiento. Formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas dentro del sistema educativo formal y su integración con el sector productivo.

TÍTULO 4. PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN GESTIÓN ACADÉMICA

4.1. Pensum

Tabla N° 1. Intensidad Horaria, Colegio Nuevo Chile IED

Áreas y asignaturas	Preescolar		Básica Primaria	
	J	T	1	2
DIMENSION COGNITIVA 1	4	4	5	5
DIMENSION COGNITIVA 2	4	4	4	4
DIMENSION COMUNICATIVA	5	5	8	8
DIMENSION ETICA	2	2	2	2
DIMENSION RELIGIOSA Y MORAL	1	1	1	1
DIMENSION BIOFISICA	2	2	2	2
DIMENSION TECNOLÓGICA Y CREATIVA	2	2	3	3
TOTAL	20	20	25	25

Nivel/curso	Básica Primaria				Básica Secundaria				Media			JN		
	3	4	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6
Áreas y asignaturas	3	4	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	3	3	3	5	5	5	5	6	6	4	4	4	7	7
Biología	3	3	3	4	4	4	4			3	3	3		
Catedra Ambiental				1	1	1	1							
Química								3	3	1	1	1	3	3
Física								3	3				4	4
Matemáticas	4	4	4	5	5	5	5	4	4	7	7	7	6	6
Aritmética	3	3	3	4	4	4	4			6	6			
Algebra												6		
Trigonometría								4					5	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOSSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Calculo									4					5
Estadística/Geometría	1	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
Humanidades	7	7	7	7	7	7	7	7	7	9	9	9	9	9
Español	3	3	3	3	3	3	3			5	5	5	5	5
Inglés	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
PILOE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ciencias Sociales	3	3	3	4	4	4	4			3	3	3		
Ciencias Económicas y Políticas								2	2				1	1
Filosofía								2	2				3	3
Cátedra Chilena	1	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1
Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1	1	1	1					
Educación Ética y en Valores Humanos-Urbanidad	1	1	1					1	1	1	1	1		
Educación Artística	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1		
Educación Física, Recreación y Deportes	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		
Tecnología e Informática	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2
Enseñanza media en Ciencias - Gestión Ambiental								10	10					
Enseñanza Media en Humanidades - Comunicación								10	10					
Enseñanza Media Fortalecida –SENA								10	10					
TOTAL	25	25	25	30	30	30	30	40	40	30	30	30	30	30

4.2 Propósitos Generales de Formación

El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Nuevo Chile IED cuyo lema es **“Educar para Transformar, Liderar y Convivir”**, considera fundamental la formación integral de los estudiantes, en ese sentido desde los procesos pedagógicos se busca propiciar la formación desde los siguientes ámbitos: el ser, el saber, el hacer y el saber hacer.

4.2.1 Propósitos Generales del Ciclo 1

Impronta: infancia y construcción de sujetos.

Eje de desarrollo: estimulación y exploración.

SER. Los niños y las niñas se caracterizan por el surgimiento de la comunicación con su familia; su prodigiosa comprensión de las nociones tiempo y espacio, el desarrollo creativo de sus funciones psíquicas y cognitivas, evidenciadas a partir de sus dibujos e iconografías, la construcción de su oralidad, sus preguntas y sus explicaciones como preámbulo para mostrar la conquista de la escritura y la lectura.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



SABER. En esta etapa de vida, los niños y las niñas presentan un acentuado desarrollo de los procesos de representación y realizan actividades cognitivas como categorizar, clasificar y establecer relaciones entre los objetos y entre lugares y sucesos.

HACER. Este ciclo debe propiciar espacios de reconocimiento y afirmación del niño y la niña, de fortalecimiento de su yo y de su propio cuerpo como condición indispensable para sentar las bases de su autonomía.

SABER HACER. Los niños y las niñas de estas edades requieren desarrollar la inteligencia cinestésico-corporal y la inteligencia creativa; de igual manera, sus habilidades para emplear el cuerpo para la expresión, la cognición y la realización de las metas. Es un ciclo que sienta las bases para el resto de la vida y la mejor puerta de entrada es su realización mediante el juego, el deporte, las acciones lúdicas y recreativas que fomentan el desarrollo de hábitos, autorregulación y disciplina.

Tabla N° 2. Características de los ciclos.

CICLOS	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
Ejes de Desarrollo	Estimulación y Exploración	Descubrimiento y Experiencia	Indagación y Experimentación	Vocación y Exploración profesional	Investigación y desarrollo de la cultura para el trabajo
Impronta del Ciclo	Infancias y construcción de los sujetos	Cuerpo, creatividad y cultura	Interacción social y construcción de mundos posibles.	Proyecto de Vida.	Proyecto profesional y laboral
Grados	Preescolar, 1º y 2º	3º y 4º	5º, 6º y 7º	8º y 9º	10º y 11º
Edades	5 A 8 años	8 A 10 años	10 A 12 años	12 A 15 años	15 A 17 años

4.2.2 Propósitos Generales del Ciclo 2

Impronta: cuerpo, creatividad y cultura.

Eje de desarrollo: descubrimiento y Experiencia

SER. Manifiesta una actitud y participativa frente a las relaciones e interacciones con su entorno demostrando conductas, de auto-cuidado, respeto y responsabilidad a través de diferentes formas de expresión creciendo en su desarrollo integral como persona y ciudadano.

SABER. Identifica los conceptos básicos a través de la observación, atención y seguimiento de instrucciones: utilizando diagramas, cuadros sinópticos, actividades lúdicas y esquemas.

HACER. El estudiante de este ciclo está en capacidad de identificar, clasificar, comparar algoritmos matemáticos, textos sencillos; dando importancia al cuidado y conservación del medio ambiente generando el desarrollo armónico en comunidad, promoviendo la creatividad y la libre expresión.

SABER HACER. Aplica los conocimientos adquiridos en la solución de situaciones en un contexto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



4.2.3 Propósitos Generales del Ciclo 3

Impronta: interacción social y construcción de mundos posibles.

Eje de desarrollo: Indagación y experimentación

SER. Se apropia con responsabilidad, respeto y estética los diversos retos de su vida personal, familiar y social y potencializa su aprendizaje autónomo haciendo de la palabra oral y escrita una manifestación externa de su formación integral, valorando la diferencia de género y asumiendo los roles propios de su edad conservando y protegiendo su medio ambiente.

SABER. Utiliza adecuadamente diagramas, cuadros comparativos e imágenes al interpretar un determinado texto y puede explicarlos a partir de los lenguajes específicos de las áreas en las distintas situaciones, actividades y ejercicios propuestos en las disciplinas.

HACER. Identifica, relaciona, describe y expone lo aprendido en forma, escrita y gráfica, siguiendo instrucciones, aplicando normas estandarizadas, manifestando orden, pulcritud y estética en sus cuadernos y en su vida personal.

SABER HACER. Plantea y resuelve situaciones aplicando conocimientos y competencias desarrolladas, expresando su crecimiento integral como reflejo de su pensamiento, de su aprendizaje y de su creatividad

4.2.4 Propósitos Generales del Ciclo 4

Impronta: Proyecto de vida.

Eje de desarrollo: Vocación y exploración profesional.

SER. Propone a partir de la identificación de sus fortalezas su proyecto de vida manifestando actitudes de respeto y tolerancia, poniéndolas en práctica en el trabajo en equipo, en la conciencia ecológica y en el fortalecimiento de buenos hábitos académicos y de auto cuidado que le permiten el disfrute de experiencia a nivel personal e interpersonal.

SABER. Diferencia, compara y categoriza conceptos de diversos textos y contextos, los sintetiza mediante esquemas conceptuales que le permiten la apropiación de los mismos, para establecer relaciones causa – efecto, generando juicios valorativos sobre la información que lee, escucha o escribe.

HACER. Aplica, sistematiza, argumenta e interpreta procesos, algoritmos, hechos y secuencias empleando expresión corporal, oral y escrita, poniendo en práctica las técnicas específicas en cada de las asignaturas.

SABER HACER. Utiliza expresiones comunicativas conceptuales y materiales estudiadas en las diferentes asignaturas, para la elaboración y exposición de proyectos relacionando los saberes propios, los saberes académicos y los saberes de la vida cotidiana con el fin de ver su aplicabilidad, valorando y consolidando temáticas, generando retroalimentación de los mismos.

4.2.5 Propósitos Generales del Ciclo 5

Impronta: proyecto profesional y laborar.

Eje de desarrollo: investigación y desarrollo de la cultura para el trabajo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



SER. Fomentar y fortalecer en el estudiante la identidad, la responsabilidad, la autonomía, la autorregulación y la criticidad, con actitudes de respeto y cuidado de sí mismo y de su entorno.

SABER. Potencializar en el estudiante el dominio de conceptos fundamentales en las diferentes áreas del conocimiento para que elabore constructos cognitivos sobre el aprendizaje obtenido durante su proceso de formación, que le permitan ejercer un liderazgo significativo en su comunidad.

Analizar, generalizar y sintetizar información.... Utilizar texto el ensayo..

HACER. Desarrollar en el estudiante las habilidades comunicativas y la sistematización de la información obtenida de las diferentes fuentes que le permitan confrontar sus saberes y aplicarlos en su cotidianidad.

Aplicar las técnicas de manera adecuada... algoritmos, en la resolución de problemas

SABER HACER. Formar un estudiante capaz de resolver problemas en todas las áreas del conocimiento, demostrando sus habilidades y aptitudes en aquellas donde desarrolle más su espíritu creativo, lúdico, cognitivo y axiológico sobre la base de un pensamiento diverso que genere cambios en su entorno personal, familiar y social a través de elementos cotidianos y de las herramientas tecnológicas.

4.3 Planes de Estudio (Anexos)

Desde el año 2010 se viene adelantando en el Colegio Nuevo Chile IED un proceso de revisión de nuestro plan de estudios tomando como insumos pruebas estatales, nuevas tendencias pedagógicas lineamientos curriculares y los intereses y demandas de nuestra comunidad educativa.

En este esfuerzo, los docentes se reúnen para seleccionar contenidos, procesos y competencias organizar, secuenciar y desarrollar los planes de asignatura mediante la implementación de unidades de comprensión. Estas acciones se fundamentan en las maneras de asumir y entender el conocimiento, la enseñanza, el aprendizaje, las concepciones de alumno y maestro, en consecuencia más que contenidos se busca construir fenómenos, situaciones generadoras, problemas que permitan tanto a estudiantes como a docentes emprender rutas de significación del saber.

Todo este trabajo se realiza bajo la concepción de plan de estudios como una estrategia para desarrollar intencionalmente el currículo de la educación formal .buscando dar respuestas en cuanto al qué y al cuándo del quehacer educativo, con miras a satisfacer las necesidades y expectativas que la comunidad y cada estudiante tiene con respecto a la institución.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales, las áreas optativas y los temas de enseñanza obligatoria se organizan para conformar el plan de estudios propio de la institución. Los contenidos se desarrollan como instrumentos (criterios, fuentes de conocimientos, de métodos, de estrategias etc.) para lograr los propósitos de los proyectos pedagógicos, sobre bases teóricas construidas y apropiadas por los involucrados en el proyecto.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Para desarrollar el plan de estudios se requiere:

- Los fines de la Educación
- Los Objetivos de cada nivel y ciclo definidos por la ley
- Los indicadores de logro Res 2343
- Los Lineamientos del MEN.
- La organización de las diferentes áreas del PEI.
- Las competencias básicas por asignatura, por área y por nivel.
- Lineamientos de la reorganización curricular por ciclos.

Y lo preceptuado en el Artículo 38 del Decreto 1860 de 1994, que a la letra dice: El plan de estudios debe relacionar las diferentes áreas con las asignaturas y con los proyectos pedagógicos y contener al menos los siguientes aspectos:

- La identificación de los contenidos, temas y problemas de cada asignatura y proyecto pedagógico, así como el señalamiento de las diferentes actividades pedagógicas.
- La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando el período lectivo y el grado en que se ejecutarán las diferentes actividades.
- La metodología aplicable a cada una de las asignaturas y proyectos pedagógicos, señalando el uso del material didáctico, de textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, la informática educativa o cualquier otro medio o técnica que oriente o soporte la acción pedagógica.
- Los logros para cada grado, o conjunto de grados, según los indicadores definidos en el proyecto educativo institucional.
- Los criterios de evaluación y administración del plan.

La planeación se adjunta en los anexos del presente documento.

Tabla N°3. Pensum académico, áreas fundamentales, Colegio Nuevo Chile IED

AREAS FUNDAMENTALES		
COMPONENTES	OBJETIVO	ENFOQUE METODOLOGICO
CATEDRA CHILENA	Propiciar el desarrollo de la cultura d paz y la sana convivencia mediante el fortalecimiento de los siguientes tópicos: comunicación, medio ambiente y solución de conflictos	Enseñanza para la comprensión- Lúdica
MATEMÁTICAS Asignaturas • aritmética • álgebra	Diseñar ambientes de aprendizaje que promuevan el desarrollo del pensamiento lógico- matemático. y el permitan un mejoramiento a nivel de interpretación,	Enseñanza problemática- Enseñanza para la comprensión Lúdica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



<ul style="list-style-type: none"> • geometría • trigonometría 	análisis argumentación y desarrollo de los distintos problemas matemáticos	
CIENCIAS NATURALES Asignaturas <ul style="list-style-type: none"> • biología • química • física 	Diseñar ambientes de aprendizaje que promuevan el desarrollo de competencias procedimentales y cognitivas en la comprensión del mundo y en la solución de problemas de tipo científico y tecnológico	Enseñanza problémica Enseñanza para la comprensión Experimentación- Proyectos de aula
CIENCIAS SOCIALES Asignaturas <ul style="list-style-type: none"> • historia • geografía • ciencias económicas y políticas • filosofía • ética • religión 	Diseñar ambientes de aprendizaje que favorezcan la formación de sujetos con una clara conciencia del ser social y sus implicaciones en la comunidad	Enseñanza problémica- Enseñanza para la comprensión
HUMANIDADES Asignaturas <ul style="list-style-type: none"> • Ingles • Español • lectura 	Diseñar ambientes de aprendizaje que promuevan procesos de comprensión y producción a nivel de la lengua materna y extranjera	Enseñanza problémica- Enseñanza para la comprensión
AREA INTEGRADA¹ Asignaturas <ul style="list-style-type: none"> • Tecnología e Informática • danzas • edu. física • música 	Diseñar ambientes de aprendizaje que favorezcan el la formación física- deportiva mediante actividades encaminadas al mejoramiento de competencias psicomotrices	Enseñanza problémica- Enseñanza para la comprensión- Lúdica
EDUCACIÓN MEDIA	Transformar y fortalecer la Educación Media mediante la consolidación de una oferta	Enseñanza por Proyectos Resolución de Problemas

¹ En el colegio Nuevo Chile IED el área integra está conformada por las siguientes áreas: educación física, tecnología y educación artística.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE**



	diversa, electiva y homologable con la educación superior que promueva la continuidad de los estudiantes en este nivel educativo, para generar en ellos mayores oportunidades en el mundo socio-productivo	
ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS - GESTIÓN AMBIENTAL Asignaturas <ul style="list-style-type: none"> • biología • estrategias de pensamiento • fundamentación de investigación • ecología aplicada • educación ambiental • Fund. investigación cualitativa 	<p>Reconocer los principios, elementos, herramientas, sistemas estrategias de los sistemas y estrategias de los sistemas de gestión ambiental, para que el estudiante participe en la solución a problemas reales relacionados con la conservación y preservación e recursos naturales dentro del marco del desarrollo sostenible.</p> <p>Aportar los conocimientos biológicos requeridos en la formación científica básica de profesionales de las diferentes facultades y programas curriculares de las Universidades.</p>	Enseñanza por Proyectos Resolución de Problemas
ENSEÑANZA MEDIA EN HUMANIDADES – COMUNICACIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Asignaturas • ciudadanía y comunicación • identidad y proyecto de vida • lenguajes y virtualidad • producción de texto • cátedra de periodismo • elementos de investigación • transmedia y 	<p>Formación de personas con claridad en su sentido de vida, con conciencia crítica y con capacidades de comprender y transformar el entorno socio-cultural.</p> <p>Brindar herramientas teórico-prácticas que les permita a los jóvenes el desarrollo de habilidades de emprendimiento, que se traduzcan en la elaboración y ejecución de proyectos socioculturales que tengan un impacto positivo y real en su comunidad.</p> <p>Profundizar en áreas propias de las humanidades que les permita a los jóvenes comprender y visualizar el campo de acción de las mismas, con miras a su futura formación profesional y/o desempeño laboral.</p>	Enseñanza por Proyectos Resolución de Problemas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



ética digital		
ENSEÑANZA MEDIA FORTALECIDA – SENA Asignaturas <ul style="list-style-type: none"> • mantenimiento de equipos de cómputo • programación de software 	Mantenimiento: Adquirir la habilidad y capacidad de realizar diferentes tipos de mantenimientos preventivos y predictivos equipos de cómputo. Esto con la finalidad de que con dichos conocimientos se pueda prolongar el funcionamiento de computadoras. Programación: Formar en las tecnologías relacionados con el ciclo de vida del Software incluyendo las fases de Análisis y Desarrollo de Software, factores muy importantes para la competitividad y el efectivo posicionamiento de esta industria en el país	Formación por competencias, el aprendizaje por proyectos y el uso de técnicas didácticas activas que estimulan el pensamiento para la resolución de problemas simulados y reales; soportadas en el utilización de las tecnologías de la información y la comunicación

4.4. Sistema Institucional de Evaluación para los Estudiantes

4.4.1 Parámetros Generales del SIE. El Sistema de Evaluación de los estudiantes es el conjunto de líneas de política pública, instrumentos, procedimientos, escenarios, actores y acciones, cuya finalidad es la de contribuir a la formación integral de los estudiantes garantizándoles el pleno derecho a la educación.

Para el establecimiento del sistema de Evaluación Integral Institucional se toman los siguientes referentes legales:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley General de Educación, 115 de 1994
- Ley 715 de 2001
- Decreto 1075 de 2015
- Resolución 2953 de 2011 de la SED
- Proyecto Educativo Institucional
- Manual de convivencia

4.4.2 Referentes Conceptuales de la Evaluación. La evaluación en el Colegio Nuevo Chile IED se entiende como un proceso pedagógico que permite identificar y valorar los aprendizajes de los estudiantes en cada una de las asignaturas y a su vez, dar cuenta del desarrollo de las habilidades comunicativas, cognitivas, sociales y motrices de los estudiantes que se encuentran en proceso de formación. Así la evaluación se convierte en una valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante, que implica procesos internos y externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, entre otros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Desde la concepción humanista, la evaluación es un proceso integral, porque da cuenta del aprendizaje y formación del estudiante en todas sus dimensiones e involucra los elementos que conforman el sistema de evaluación: (los procesos de enseñanza, los aprendizajes, los medios utilizados, los sujetos, los ambientes: físicos, sociales, familiares y ambientales, las políticas educativas, la gestión de la SED en todos sus niveles, las investigaciones e innovaciones y la información).

La evaluación es Dialógica, dado que reconoce el encuentro de nuevos saberes, de nuevas experiencias y prácticas. Es un proceso que se diseña y se desarrolla con la participación de todos los actores, porque establece un diálogo permanente entre todas las variables que intervienen en el logro o no de las metas propuestas.

La evaluación es formativa, porque analiza permanente el proceso educativo para comprender lo que ocurre en él; para detectar factores que lo potencian o lo impiden o lo demoran, con la única finalidad de intervenir sobre ellos, buscando siempre mejorarlo y favorecerlo.

4.4.3 Principios de la Evaluación (Artículo 2.3.3.5.3.1.3. Decreto 1075 de 2015).

Desarrollo Humano Integral: según el cual el joven o el adulto, independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros factores como edad, género, raza, ideología o condiciones personales, es un ser en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida;

Pertinente: según el cual se reconoce que el joven o el adulto poseen conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo;

Flexibilidad: según el cual las condiciones pedagógicas y administrativas que se establezcan deberán atender al desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social, y laboral;

Participación: según el cual el proceso formativo de los jóvenes y los adultos debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad que les permita actuar creativamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales, y ser partícipes de las mismas.

4.4.4 Momentos para tener en Cuenta Durante el Proceso de Evaluación.

- **La autoevaluación:** Proceso de reflexión y meta cognición que permite conocer el desarrollo y alcance de los objetivos planteados en la relación docente- estudiante. Le permite al estudiante verificar su situación de aprendizaje y desde ahí, elaborar o proponer actividades para mejorar y superar sus dificultades.
- **La coevaluación:** Forma de evaluación en donde el estudiante es evaluado por sus pares. En este sentido la evaluación se establece como un espacio de aprendizaje porque permite que el estudiante aprenda de los criterios que emiten los demás sobre su proceso, como también estimula la necesidad de conocer qué debe ser aprendido.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- La heteroevaluación: Forma de evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación y otros. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función. En el ámbito escolar, se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus alumnos.

PARAGRAFO. Los docentes informaran de forma oportuna los espacios y tiempos de cada momento

4.4.5 Valoración y Calificación. Proceso que se realiza a través de un conjunto estructurado de estrategias y tareas que permiten observar y analizar el desempeño de los estudiantes en los diferentes momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Es necesario, entender que la evaluación formativa sobrepasa el concepto de medición asimilado con frecuencia a la calificación. Hay que decir que toda medición es un proceso evaluativo, **PERO NO TODA EVALUACIÓN ES UNA MEDICIÓN O ESTÁ REDUCIDA A ELLA**, debido a que la evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque **INCLUYE VALORACIONES Y JUICIOS SOBRE EL SENTIDO DE LAS ACCIONES HUMANAS, POR TANTO TOMA EN CUENTA LOS CONTEXTOS, LAS DIFERENCIAS CULTURALES Y LOS RITMOS DE APRENDIZAJE**, entre otros. Una mirada sobre la evaluación con este matiz exige entonces que se desarrollen e incorporen diferentes métodos, técnicas e instrumentos para evaluar y tomar cualquier decisión especialmente si estamos hablando de aquellas que se refieren al aula.

4.4.6 Periodicidad del año lectivo. Para el cumplimiento del inciso anterior, El Colegio Nuevo Chile IED, distribuirá el año lectivo de 40 semanas, en cuatro períodos académicos así: Los periodos primero y cuarto (1 y 4) tendrán once (11) semanas de duración, los periodos segundo y tercero (2 y 3) tendrán nueve (9) semanas de duración. La primera semana del primer periodo se dedicara al trabajo diagnóstico de los estudiantes y cada docente tomara este insumo para la planeación de su trabajo. La última semana del cuarto periodo será para el desarrollo de actividades de nivelación, mejoramiento y superación personal. El Consejo académico con el aval del Consejo Directivo y Rectoría modificara según las necesidades las semanas de trabajo en cada periodo académico y quedara en acuerdos de cada uno de los consejos y en resolución rectoral.

4.4.7 Propósitos de la Evaluación institucional de los estudiantes. Según el Artículo 2.3.3.3.3. del decreto 1075 de 2015 los propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional son los siguientes:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

4.4.8 Criterios de Promoción. Serán criterios en general para adelantar los procesos de evaluación y promoción los siguientes con base en las normas establecidas en la ley general de Educación y en sus normas reglamentarias en el principio de autonomía que consagra el Artículo 77 y los Artículos 14, 47 y 55 de la ley 115 de 1994 y en el artículo 2.3.3.3.6. y 2.3.3.3.7. del decreto 1075 de 2015.

- Los criterios de evaluación y promoción son las pautas que establecen el tipo y nivel de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes con respecto a los objetivos propuestos en cada ciclo de formación.
- Los criterios de evaluación y promoción, se proponen en función de lo que se puede esperar de los estudiantes en cada ciclo e incluyen los siguientes aspectos:
 - El desempeño individual del estudiante de acuerdo con su etapa de desarrollo.
 - Los avances del estudiante, entendidos como la relación entre la situación actual del estudiante y la situación inicial
 - La meta propuesta en cada ciclo y grado, entendida como el desempeño básico que debe alcanzar cada estudiante.
- Los criterios de promoción se fundamentan en las siguientes premisas:
 - La evaluación se llevará a cabo bajo el criterio de niveles de desarrollo de competencias y desempeños evidenciados en el proceso de enseñanza – aprendizaje, diseñados tomando como referencia la formación integral por lo que incluirá juicios valorativos sobre los aspectos que involucran el desarrollo actitudinal (ser), desarrollo cognitivo (saberes), el desarrollo procedimental (haceres) y lo relacionado con la aplicación de los saberes y haceres en diferentes contextos (saber – hacer).
- Los procesos de evaluación incorporarán la valoración del desarrollo de las competencias generales y de las competencias particulares propias de cada asignatura que relacionan los siguientes aprendizajes: aprender a aprender, aprender a ser, aprender a hacer, aprender a convivir y los respectivos niveles: interpretativo, propositivo y argumentativo.
- Con los estudiantes se desarrollarán procesos de auto-evaluación, coevaluación y heteroevaluación que se verán reflejados en los informes entregados a los padres de familia y serán considerados en las Comisiones de Evaluación y de Promoción.
- La promoción de estudiantes en nuestra institución se realizará con un sentido humano a partir de la evaluación de sus procesos de desarrollo integral.
- La evaluación y promoción de los estudiantes se realizará en cada grado, revisando el desempeño global de los y las estudiantes atendiendo a los criterios de evaluación anteriormente señalados. La evaluación se concebirá como el análisis pedagógico e integral del estudiante, visto como un todo, desde sus dimensiones humanas y el desarrollo de sus competencias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- Los procesos de evaluación adelantados por los estudiantes en cada grado se analizarán al finalizar cada periodo en el comité de grado, instancia conformada por los directores de grupo, el coordinador de ciclo y el coordinador del ciclo.
- Los procesos de evaluación se analizarán en las comisiones de promoción, instancia integrada por un Padre de familia representante al comité de evaluación, elegido en la primera reunión de padres. Un representante de los directores de grupo de cada grado, un representante consejo estudiantil, el rector (a) o su delegado.
- La convivencia es evaluada con los mismo criterios que cualquier asignatura y teniendo en cuenta los planteados en el capítulo 3, sección 3 del decreto 1075 de 2015 y será tenida en cuenta como criterio de permanencia de un estudiante en la institución.
- Se asume escala de valoración, la cual es equivalente a los desempeños planteados en el Artículo 2.3.3.3.3.5. del decreto 1075 de 2015. En consecuencia, una asignatura se aprueba si se obtiene un desempeño básico.

4.4.9 Criterios Promoción al Ciclo o Grado Siguiente. Se define la Promoción en Colegio Nuevo Chile IED, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al ciclo y grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el Sistema Institucional de Evaluación.

- Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.
- Será promovido al ciclo o grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas o Asignaturas del Plan de Estudios (para el caso, notas superiores a 3.0 equivalente al desempeño básico), para los estudiantes de educación media las notas de los énfasis para ser certificados y homologados por las universidades y el SENA deben estar en mínimo 3.5.
- En caso de Habilitar un estudiante es promovido si obtiene en la habilitación(es) una calificación equivalente a un desempeño básico Nota de 3.0. (solo puede habilitar máximo dos áreas).
- No será promovido al Ciclo o grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en TRES o más Áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a 3.0)
- No será promovido al Ciclo o grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 25 % del año escolar sin excusa debidamente justificada, aceptada y con bajo rendimiento académico, deberá repetirlo.

4.4.10 Causales de NO promoción de un estudiante. Se considera que un estudiante NO es promovido al siguiente grado bajo las siguientes condiciones:

- Cuando pierde tres o más áreas, de acuerdo a la ley 115 de 1994.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- Tiene una inasistencia injustificada superior al 25%.
- No cumple con los requisitos mínimos de valoración igual a 3.0 en los procesos de nivelación planteados por las asignaturas.
- Si el estudiante obtiene en la habilitación (es) calificaciones equivalentes a un desempeño bajo NO será promovido al siguiente curso (solo puede habilitar máximo dos áreas).

PARAGRAFO 1: Si un estudiante alcanza en una o dos áreas desempeños bajos tendrá derecho a presentar curso remedial y una prueba de suficiencia académica de los aprendizajes del área. (Habilitación) La calificación mínima aprobatoria de esta prueba es equivalente a un desempeño básico (3.0 - 3.9).

PARAGRAFO 2: Si obtiene en la habilitación una calificación equivalente a un desempeño básico es PROMOVIDO al siguiente curso. (Pasa a los criterios de un estudiante es promovido).

PARAGRAFO 3: En el caso de los estudiantes que presenten inasistencias recurrentes en las asignaturas sin los debidos soportes su valoración mínima parirá de UNO 1.0.

PARAGRAFO 4: Los estudiantes que ingresan al colegio extemporáneamente ya sea por traslados aprobados por la Secretaria de Educación o por situación de desplazamiento deberán adaptarse a las exigencias de la institución y dejaran constancia de esta responsabilidad en el compromiso académico firmado por el estudiante y sus acudientes. El colegio no realizara actividades de nivelación, por el contrario adoptara las calificaciones obtenidas por el estudiante en la institución en la que se encontraba estudiando.

PARAGRAFO 5: En el caso de que el estudiante no se encontrara cursando el año escolar se le homologaran las calificaciones obtenidas en el Colegio Nuevo Chile IED para los periodos que fuere necesario.

PARAGRAFO 6: Para los estudiantes que provengan de instituciones de otras modalidades como técnicos, comerciales, pedagógicos, Solamente se les tendrán en cuenta las áreas contempladas en el plan de estudios del Colegio Nuevo Chile IED.

PARAGRAFO 7: Los estudiantes que se encuentran incapacitados por enfermedad o licencias de maternidad deberán adelantar los trabajos realizados en su curso y serán evaluados al reintegrarse nuevamente a sus labores. En el caso de que la incapacidad impida evaluar su desempeño en un periodo académico, las calificaciones que el estudiante obtenga en el período siguiente se le homologaran para el periodo que no pudo ser evaluado. Si la novedad se presenta en el último periodo escolar se aplicara lo preceptuado en el artículo 7 del decreto 1290 de 1994.

PARAGRAFO 8: Los estudiantes que provengan de otro país deberán seguir las orientaciones del Ministerio de Educación y de relaciones exteriores para la validación de sus certificados de estudio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



PARAGRAFO 9: Los estudiantes que manifiesten dificultades de aprendizaje, Necesidades Educativas Especiales (NNE) o talentos excepcionales deberán presentar a la institución las valoraciones del profesional pertinente (neurólogo, psicólogo, terapeutas y otros) para orientar al acudiente sobre los procedimientos que debe seguir para su remisión a otra institución educativa de acuerdo a su diagnóstico médico y pedagógico, o para continuar en el colegio, caso en el cual se tendrá en cuenta los procesos del artículo 4.3.18 del PEI.

PARAGRAFO 10: Según resolución 2953 de 2011 el colegio está autorizado para garantizar las condiciones administrativas y académicas que exige la Educación Media. De acuerdo a esto se modifica el plan de estudios del ciclo 5 y se implementan nuevas formas de evaluación académica y de promoción a la investigación. En virtud de la especialización de la educación media los estudiantes del ciclo 5 deberán certificar las asignaturas inherentes a la especialización, en consecuencia No se reciben estudiantes provenientes de otras instituciones cuyo PEI y plan de estudios no estén ajustados a la intensificación curricular exigida por la resolución.

4.4.11 Repitencia. En caso de no promoción, el estudiante debe pasar una carta al Consejo Directivo solicitando la conservación del cupo para el año siguiente. Dicha carta debe expresar el compromiso del estudiante y de su acudiente de superar dificultades **ACADEMICAS O DE CONVIVENCIA** manifestadas. La institución se reserva el derecho de hacer efectiva la garantía de reserva de cupo, pero en ningún caso un estudiante se recibirá para repetir dos veces el mismo curso.

El estudiante repitente cuya solicitud de conservación de cupo haya sido aprobada por el consejo directivo asume un compromiso académico y de convivencia con la institución al cual se le hará el debido seguimiento. En el caso de que el estudiante incumpliera con este compromiso la institución se reserva el derecho de garantizarle su continuidad en el colegio.

A los estudiantes con desempeño académico bajo y con situaciones convivenciales graves que se hayan registrado en el Observador, se les recomendará el cambio de ambiente escolar, es decir de institución.

4.4.12 Promoción Anticipada. De acuerdo al Artículo 2.3.3.3.7. del decreto 1075 de 2015, la Promoción anticipada de grado se presentara durante el primer período del año escolar, el procedimiento será el siguiente:

- Carta de solicitud a la comisión de evaluación y promoción por parte de los padres de familia y el estudiante.
- Haber obtenido desempeños iguales o superiores a 4,0 en todas las asignaturas del plan de estudios durante el primer periodo y un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. En caso de no tener las notas requeridas será la comisión de evaluación la que proponga si la valoración mínima es suficiente para pasar a Comisión de Promoción, el criterio a tener en cuenta es el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



cambio o mejora del estudiante en sus procesos académico y convivenciales respecto del año anterior.

- El Acta de la Comisión de Evaluación y Promoción con concepto favorable pasara al consejo académico, quien recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante.
- La decisión final será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar (libro de notas del año escolar).
- El estudiante y el acudiente asumirán un compromiso de ayuda mutua para la adaptación y nivelación que sea necesaria para el siguiente grado.

PARAGRAFO. La promoción anticipada para los estudiantes **QUE VIENEN DE OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR** al que están solicitando su promoción, debe tener en cuenta no solo su rendimiento académico, sino que obligatoriamente deben presentar pruebas de suficiencia en todas las áreas para poder darles la promoción, sin este requisito no se realizara el proceso.

4.4.13 Títulos y Certificaciones. Teniendo en cuenta el artículo 88 y 89 de la Ley 115 de 1994, artículo 2.3.3.1.3.3. y la sección 5 del Decreto 1075 de 2015 y la Sentencia T-555-2011 de la Corte Constitucional, se llevará a cabo ceremonia de graduación protocolaria donde los estudiantes recibirán el título de Bachiller Académico, El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios; haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También se obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma.

El otorgamiento de títulos en la educación es de competencia de las instituciones educativas y de las instituciones del Estado señaladas para verificar, homologar o convalidar conocimientos. Los títulos y certificados serán los siguientes:

- Certificados de estudios de Bachillerato Básico que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente, en un establecimiento educativo debidamente autorizado para prestar este servicio, el curso de los estudios de educación básica o a quienes se sometan a los exámenes de listado para validar esta educación. El certificado permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica, habilita plenamente al educando para ingresar a la educación media o al servicio especial de educación laboral o al desempeño de ocupaciones que exijan este grado de formación.
- Título de Bachiller que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación. El título de Bachiller hará mención de la formación recibida, académica o técnica, especificando además, la especialidad cursada. El título de Bachiller habilita plenamente al educando para cursar estudiar de la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado, según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 115 de 1994 y por tanto, para el ingreso a las instituciones de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



educación superior sólo debe satisfacer los requisitos de selección, en cuanto a aptitudes o conocimientos específicos que en ejercicio de su autonomía señale cada institución admitente. Estos requisitos no podrán incluir la exigencia de cursar estudios adicionales previos.

4.4.14 Requisitos para la Promoción como Bachilleres y Ceremonia de Grado. Los requisitos para ser promovidos bachilleres son:

- Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de bachillerato básico (grado 9).
- Haber aprobado los dos grados de la Educación Media.
- Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio.
- Haber presentado la prueba SABER de acuerdo al artículo 2.3.3.3.11. numeral 9 del decreto 1075 de 2015.
- Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios definidos (certificados de los grados no cursados en la institución y el documento de identidad)
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- Los estudiantes de educación media de la jornada diurna, deben haber aprobado las áreas con una nota mínima de 3.5 para ser certificados en el énfasis y graduarse.

PARAGRAFO: En el caso de la jornada Nocturna se realizarán dos ceremonias de graduación en el año, una para cada semestre.

4.4.15 Valoración integral de los Desempeños de los Estudiantes. El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Nuevo Chile IED cuyo lema es “Educar para Transformar, Liderar y Convivir”, considera fundamental la formación integral de los estudiantes, en ese sentido la evaluación valora los desempeños y avances de los estudiantes desde los siguientes ámbitos: el ser, el saber, el hacer y el saber hacer.

A continuación se presentan los aspectos que son tenidos en cuenta para valorar y evaluar a los estudiantes del Colegio Nuevo Chile IED.

Aspectos relacionados con el desarrollo Actitudinal: El ser

- Asistencia, puntualidad y permanencia.
- Cuidado del entorno y de sí mismo (Ética del cuidado.)
- Sentido de pertenencia y cumplimiento del manual de convivencia
- Relaciones Interpersonales y manejo adecuado de conflictos
- Cumplimiento y responsabilidad con sus compromisos
- Aspectos relacionados con el desarrollo Cognitivo: El saber
- Dominio de conceptos
- Desarrollo de habilidades y capacidades
- Desarrollo de competencias
- Uso de diferentes lenguajes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- Desarrollo de pensamiento lógico
- Dominio de los elementos propios de la disciplina
- Aspectos relacionados con el desarrollo Procedimental: El hacer
- Seguimiento de Instrucciones
- Desarrollo de actividades curriculares escolares y extraescolares
- Manejo y aplicación de las diferentes fuentes de información
- Esfuerzo e interés en los procesos de aprendizaje.
- Trabajo en equipo.
- Aspectos relacionados con la aplicación de saberes y haceres en diferentes contextos: El saber- hacer
- Correlacionar saberes y conceptos
- Confrontar saberes y conceptos
- Proponer nuevos saberes, procedimientos y conceptos
- Aplicar saberes en diferentes contextos
- Socializar conceptos y nuevos saberes

4.4.16 Escala de Valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la Escala Nacional. A partir de la escala de valoración nacional propuesta en el artículo 2.3.3.3.5. del decreto 1075 de 2015 que valora los desempeños de los estudiantes en cuatro categorías: desempeño bajo, desempeño básico, desempeño alto y desempeño superior, el Colegio Nuevo Chile IED asume esta escala de valoración y define los descriptores de cada desempeño, así como los criterios que permiten valorar cada uno de estos.

Desempeño Superior: El estudiante manifiesta evidencias que dan cuenta de un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía Institucional; alcanzando óptimamente los logros propuestos y habiendo ejecutado de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- La calidad de su trabajo es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas y aun teniendo, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

Cuantitativamente este desempeño es equivalente al rango numérico: 4.5 – 5.0

Desempeño Alto: El estudiante refiere evidencias de actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Cuantitativamente este desempeño es equivalente al rango numérico 4.0 –4.4

Desempeño Básico: El estudiante muestra evidencias de una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del Colegio Nuevo Chile IED, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Cuantitativamente este desempeño es equivalente al rango numérico - 3.0 – 3.9

Desempeño Bajo: El estudiante manifiesta una actitud que muestra desinterés y poco compromiso ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los Desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño Académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de nivelación y acompañamiento.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento
- No tiene sentido de pertenencia institucional.

Cuantitativamente este desempeño es equivalente al rango numérico 1.0 – 3.0

Tabla N° 4. Rango numérico de los desempeños, Colegio Nuevo Chile IED.

DESEMPEÑOS	RANGOS NUMÉRICOS
SUPERIOR	4.5 5.0
ALTO	4.0 4.4
BASICO	3.0 3.9
BAJO	1.0 3.0

4.4.17 Estrategias de Apoyo de los Desempeños de los Estudiantes. Las estrategias de apoyo que a continuación se mencionan se proponen con la intención de favorecer el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

- Trabajo en el aula durante el bimestre con acompañamiento permanente del docente para desarrollo y alcance de los logros pendientes de los estudiantes con bajo desempeño.
- Apoyo permanente y participación activa del padre de familia en el proceso y en los diversos talleres propuestos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- Al final del año los estudiantes tendrán una semana obligatoria de permanencia y de refuerzo por parte del docente en la cual se hará un seguimiento valorativo y permanente e integral en la cual se tengan en cuenta los criterios establecidos.
- Seguir el conducto regular: -docente - director de curso – padre de familia. –Coordinador académico –remisión orientación- Comisión de evaluación.
- Reuniones periódicas con los estudiantes que presenten un desempeño académico bajo y junto con sus padres y fijar acuerdos y acciones de mejoramiento.
- Se recurrirá de acuerdo a la Ley 1098 de 2006 a instituciones como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y otras, cuando no haya compromiso del padre de familia y se agoten las instancias del debido proceso en el colegio.
- Durante el transcurso del año escolar se desarrollaran las siguientes acciones que pretenden favorecer el rendimiento académico de los estudiantes: planes de superación y cursos remediales.

4.4.18 Evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales. El colegio nuevo chile IED, tiene en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.3.3.5.1.2.3. y 2.3.3.5.1.3.10. del Decreto 1075 de 2015 sobre las evaluaciones para los estudiantes con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, que determina que la evaluación del rendimiento escolar tendrá en cuenta las características de los educandos con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales a que se refiere el Capítulo 5. Servicios Educativos Especiales y se adecuará los correspondientes medios y registros evaluativos a los códigos y lenguajes comunicativos específicos de la población atendida teniendo en cuenta las siguientes orientaciones tanto para los estudiantes en aula regular como en el aula diferencial:

La evaluación y promoción de los estudiantes con NNE se basa en diagnosticar sus conocimientos previos frente a los objetivos y metas establecidas en las áreas del plan de estudios de la institución, por lo que, los conocimientos previos, sus avances y dificultades son punto importante para orientar las actividades pedagógicas, didácticas y de acompañamiento. Así el propósito de enseñanza es alcanzar los objetivos y competencias de cada programa o asignatura del plan de estudios, con un proceso donde el docente recoge información útil o significativa a lo largo del mismo con el objetivo de aportar al mejoramiento o perfeccionamiento del estudiantes y emite un juicio entre los procesos de aprendizaje (como se aprende) y los rendimientos (que se aprende) de los estudiantes. En el colegio nuevo chile IED el proceso incluye los siguientes aspectos:

- **Evaluación psicopedagógica.** Al inicio y durante el proceso del estudiante en la institución es importante profundizar en el conocimiento de las características personales, familiares y socioculturales de los alumnos y permite detectar la situación inicial de trabajo, desarrollo, evaluación, retroalimentación y ajustes para facilitar la elaboración de una programación idónea y ajustada a las características y necesidades de los estudiantes.
- **Evaluación procesual.** Permite planificar la adaptación de la enseñanza, elemento clave para promover los aprendizajes de los estudiantes NNE, este proceso evaluativo permite



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



determinar el grado de dominio de los aprendizajes de los alumnos al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje, está basado en la reflexión acerca de aquellos logros alcanzados durante los periodos académicos.

- **Evaluación del estudiante y su contexto.** En este aspecto se tiene en cuenta el rendimiento, las estrategias de aprendizaje, nivel de ayuda que requiere y la motivación para la realización del trabajo escolar. A lo anterior se suman el contexto en el cual desarrolla el estudiante su proceso y que puede ser: escolar, familiar y social, permeados por las formas de relación, de interacción, y comunicación.
- **Criterios de Evaluación y Promoción.** La evaluación de los estudiantes NNE supone un carácter interactivo entre las características y necesidades de los estudiantes y sus respuestas a las exigencias del medio escolar, teniendo en cuenta las dificultades cognitivas que comprometen algún nivel de su proceso cognitivo, sus dificultades de proceso o aprendizaje y el retardo mental leve, entre otros que se puedan presentar, para lo cual deben tenerse en cuenta los siguientes aprendizajes básicos:
 - Dominio del lenguaje oral y escrito y otras formas de expresión para comunicarse.
 - Manejo de las matemáticas básicas para superar problemas cotidianos.
 - Manejo corporal para ubicación en el espacio.
 - Arte y creatividad para expresarse.
 - Uso de las técnicas básicas de la información y la comunicación.
 - Relaciones interpersonales, interculturales y sociales.
 - Autonomía y emprendimiento.

Sumado a lo anterior es necesario que se tenga en cuenta los siguientes momentos:

- Hacer la identificación del caso y elaborar una caracterización del estudiante.
- Hacer jornadas pedagógicas o encuentros para estudiar los materiales o elementos necesarios que oriente sobre las características de las especialidades de la población que tienen integrada.
- Solicitar los diagnósticos de los especialistas y las posibilidades de aprendizaje de los estudiantes.
- Realizar las adecuaciones curriculares en cada área que determine lo que debe hacer el estudiante.
- Para los cambios de grado y ciclo y el paso de primaria a bachillerato se requiere antes de la evaluación para la promoción, un empalme de los docentes del año en curso y con los docentes del año al que es promovido para establecer los logros alcanzados y las metas que debe lograr el siguiente año en cada aprendizaje básico.
- Desarrollar acuerdos con los padres de familia para el desarrollo de programas u orientaciones en casa sobre aspectos claves de aprendizaje.

Para la evaluación y promoción de los estudiantes con capacidades y talentos excepcionales se debe organizar, flexibilizar, adaptar y enriquecer el currículo y el plan de estudios, conforme a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el MEN y articular acciones con las instituciones de educación superior regionales o locales para permitir el desarrollo integral de los estudiantes en esta condición. Es fundamental conocer las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



características individuales de todos y cada uno de los estudiantes para plantear las adaptaciones curriculares pertinentes, potenciando al máximo sus altas habilidades y posibilidades en el contexto educativo. Para identificar un aso se tendrá en cuenta las siguientes características: inteligencia general superior a la media, la creatividad sumada al pensamiento divergente y el compromiso con las tareas, actividades y la motivación hacia las mismas.

En el proceso de evaluación se tendrá en cuenta el orientar y estimular el talento y la superdotación a través de la oportunidad, la motivación, la práctica y el esfuerzo personal desde el aula regular.

4.4.19 Estímulos a los Estudiantes.

1. Bonos Académicos Estudiantiles (BAE). El Colegio Nuevo Chile IED le apuesta a la formación integral de los estudiantes por eso en su plan curricular incluye actividades relacionadas con los procesos de desarrollo en todas las dimensiones, entre las cuales se encuentran actividades artísticas, culturales, académicas, científicas y deportivas. Estas actividades se encuentran vinculadas a la evaluación de cada periodo cuando se convierten en un Instrumento de Evaluación (como la muestra de producción chilena, el Festival de la canción o la Exposición Artística), pero también mediante un valor que se les asigna de manera individual (en función de su complejidad, o su nivel de dificultad) y que se agrega a la evaluación final de un área específica en un periodo determinado. La mecánica y los términos de la asignación de vales son reglamentadas por el Consejo Académico.

El resultado de la aplicación de estos bonos puede significar la diferencia entre alcanzar o no las condiciones de promoción de un grado a otro, Y la justificación es simple: los niños y jóvenes no son solamente estudiantes. La misma persona que presenta un examen, una exposición, que hace tareas, escribe un ensayo, etc., es ante todo un ser humano lleno de posibilidades, de sueños, de aspiraciones y quizás tenga un gran talento o al menos una disposición manifiesta hacia una arte o un deporte determinados. Esa disposición, ese talento, esa fortaleza, deben sumar. Nunca restar.

De manera que son tenidos en cuenta en los procesos finales de desarrollo de las áreas. **EL BAE SERA OTORGADO POR EL DOCENTE DE AREA O ASIGNATURA (EMISOR DEL BAE) Y PODRA SER UTILIZADO EN CUALQUIER ASIGNATURA PARA CAMBIAR UNA NOTA DEL PROCESO EN UN PERIODO ACADÉMICO, POR UNICA VEZ Y CON LA APROBACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL DOCENTE QUE LO VALIDA (RECEPTOR DEL BAE).**

2. Acciones de Seguimiento. Se proponen como acciones de seguimiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar los siguientes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Los docentes deberán realizar y programar estrategias de mejoramiento en su respectiva asignatura, que deberán quedar consignadas en el observador del alumno en acciones pedagógicas.

Registrar en el observador todos los aspectos del desarrollo de los estudiantes, estímulos y recomendaciones bimestre a bimestre.

Involucrar a los padres de familia en los procesos de aprendizaje de sus hijos estableciendo su compromiso y participación activa en los mismos

Para estudiantes con necesidades educativas especiales, la institución a través de la orientación hará la remisión pertinente.

Programar reuniones periódicas de la comisión de evaluación y promoción para revisar el cumplimiento de los procesos y evaluar el SIE.

Durante el transcurso del año escolar se desarrollaran las siguientes acciones que pretenden favorecer el rendimiento académico de los estudiantes: planes de superación y cursos remediales

4.4.20 Comisión de Evaluación y Promoción. Las Comisiones de Evaluación son la instancia que valora y analiza de manera periódica los aprendizajes y desarrollos alcanzados por los estudiantes en el grado que están cursando. Esta instancia está integrada por los directores de cada curso, el coordinador del grado si los hubiere, los docentes que trabajan en esos grados, orientación escolar y el jefe del ciclo.

La comisión de evaluación se reúne para los aspectos de evaluación al finalizar cada periodo académico y levanta un acta con el informe de los casos de estudiantes que presenten dificultades en sus procesos académicos y sugiere estrategias y procesos de refuerzo y superación para ser aplicados con dichos estudiantes.

La comisión de Promoción está conformada por los directores de curso del grado, el orientador escolar, el Coordinador, un representante de los padres de familia, un representante de los estudiantes, jefe de ciclo y Rectoría. Se reúne al finalizar el año escolar o cuando sea necesario de manera extraordinaria, para tomar decisiones referidas a la promoción de los estudiantes teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los procesos de refuerzo y superación que en cada periodo se realizaron con los estudiantes que tenían insuficiencias.

Las decisiones que tomen las comisiones de evaluación y promoción serán registradas en las actas correspondientes, deben pasar al consejo académico quien revisara y dará concepto sobre la promoción, de igual manera resolverá en primera instancia las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

De acuerdo al artículo 2.3.3.3.11. numeral 7 del decreto 1075 de 2015 corresponde al Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción y será quien con su aval finalice el proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



PARAGRAFO: El miembro de las comisiones que no asista a las reuniones de las mismas debe acogerse a las decisiones tomadas por los asistentes.

4.4.21 Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento Académico.

1. Actividades de Mejoramiento. Durante el transcurso de cada periodo los docentes les plantean a los estudiantes estrategias y acciones encaminadas al mejoramiento académico del periodo, estas actividades se implementan en el periodo académico, durante las clases y su valoración se promedia con las calificaciones del periodo cursado

2. Planes de Apoyo y Superación (PAS). El plan apoyo y superación (PAS) son las acciones y estrategias, que dan cuenta de los desarrollos y aprendizajes de los estudiantes que obtuvieron desempeños bajos en una asignatura. Se realizan durante las dos primeras semanas del periodo siguiente.

Los PAS se desarrollan para mejorar los desempeños del primer y segundo periodo.

Los resultados obtenidos en el plan de superación se promedian con las calificaciones obtenidas en el periodo anterior.

Las justificaciones válidas para no presentar los PAS son médicas y calamidad doméstica; los plazos para presentar dichas justificaciones son hasta tres (3) días después de realizado el PAS, y con soportes pertinentes.

3. Curso Remedial. El curso remedial es una estrategia que pretende a través de actividades pedagógicas afianzar aprendizajes y desarrollos no alcanzados por los estudiantes en un área. El curso remedial se desarrolla al finalizar el último periodo. Un estudiante **SOLO** podrá realizar dos de estos cursos, es decir que el estudiante tiene derecho a presentar curso remedial de dos áreas, y el valor de este curso es del 60%, el cual se computará con la nota de **HABILITACIÓN**, la cual tendrá un valor del 40%.

Si el estudiante no asiste a curso remedial deberá presentar una justificación válida. Las justificaciones válidas para que un estudiante no presente curso remedial son de orden médico o calamidad doméstica y los plazos para presentar dichas justificaciones anexando los soportes pertinentes son hasta tres (3) días después de desarrollado el curso remedial, de lo contrario pierde el derecho a presentar la habilitación correspondiente al área en la que obtuvo desempeño bajo, asumiendo las consecuencias que de ello se deriven.

4. Habilitaciones. La habilitación es una prueba de suficiencia académica que da cuenta de los aprendizajes y desarrollos alcanzados por el estudiante en un área. El estudiante podrá presentar habilitación de un **MÁXIMO DE DOS AREAS** y para ser promovido al año siguiente deberá pasarlas todas y obtener en la habilitación una calificación equivalente a un **desempeño básico (3.0)**.

Es obligatorio presentarse a la habilitación en las fechas y horarios asignados, Las justificaciones que se consideran válidas para que un estudiante no se presente a la habilitación son de carácter médico, o calamidad doméstica y los plazos para presentar dichas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



justificaciones con los soportes pertinentes son hasta 3 días después de realizada la habilitación. **NO SE REALIZARAN HABILITACIONES A LOS ESTUDIANTES QUE NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN A SU INASISTENCIA. ES REQUISITO PARA PRESENTAR LA HABILITACIÓN ASISTIR AL CURSO REMEDIAL DEL ÁREA QUE SE VA A HABILITAR.**

4.4.22 Conducto Regular para resolver requerimientos y reclamaciones en relación con la evaluación o promoción. Para el estudio de requerimientos y reclamaciones académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que la comunicación sea permanente y respetuosa entre el colegio y los padres y acudientes del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada, las instancias son las siguientes:

1. El Docente encargado del área
2. El Docente titular de grupo
3. Coordinadora Académica
4. Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Artículo 2.3.3.1.5.6., literal b y el Artículo 2.3.3.3.11. 11 numeral 7 del Decreto 1075 de 2015.
6. El Rector

Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

Citación a Padres de Familia: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso).

Remisión a la Comisión de Evaluación y Promoción: El caso del alumno(a) es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.

Citación a Padres de Familia: Por el Titular de curso para firmar seguimiento académico.

Citación a Padres de Familia: Por Coordinación para firmar compromiso académico.

Citación a Rectoría y Consejo Directivo: Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

4.4.23 Reclamaciones sobre la Evaluación. De acuerdo al artículo **2.3.3.3.11.** del Decreto 1075 de 2015 y en especial los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 el debido proceso para reclamar sobre las evaluaciones por parte de los padres de familia, acudientes y estudiantes de la institución es el siguiente:

Diálogo Personal con el Docente: Durante los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la evaluación y/o del boletín informativo, el estudiante que se encuentre inconforme con la valoración numérica o su equivalencia, deberá dirigirse al docente titular de la asignatura y solicitarle de manera respetuosa la revisión.

Esta puede ser oral o escrita. Si persiste la inconformidad el padre de familia podrá dirigirse en los tres (3) días hábiles siguientes al docente titular de la asignatura y solicitarle de manera



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



respetuosa la aclaración respectiva. El docente está en la obligación de atender estos requerimientos y aclarar las inquietudes al respecto.

Solicitud por Escrito al Coordinador de Ciclo: Una vez dada la respuesta del docente a la reclamación, si persiste la inconformidad, el estudiante o padre de familia podrá solicitar al coordinador académico la revisión de la evaluación. Esta solicitud se realizará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la respuesta del docente y en ella se consignarán las razones que generan la reclamación. A la solicitud se deberá adjuntar la evaluación sujeta a reclamación. El coordinador contará con tres (3) días hábiles para estudiar el caso y emitir su concepto.

Recurso de Reposición ante la Comisión de Evaluación o Comisión de Promoción: Una vez emitido el concepto del coordinador académico, si el estudiante o el padre de familia persisten en su inconformidad, podrán presentar recurso ante la comisión de evaluación o promoción, utilizando el siguiente procedimiento:

1. El recurso se presentara por escrito ante la Secretaria de Rectoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que este emitió el concepto de la coordinación.
2. El Rector citará a la comisión de evaluación o de promoción según sea el caso. En el caso de la comisión de evaluación podrá delegar dicha función en el Coordinador. La comisión se reunirá de manera extraordinaria y citara al docente, estudiante y padre de familia, para escuchar sus reclamos y descargos.
3. La fecha de la reunión de la comisión de evaluación o promoción no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicada la reclamación.
4. La comisión de evaluación o promoción, estudiará y decidirá sobre el caso en la misma reunión de lo cual informara al docente, estudiante y padre de familia.

Recurso de Apelación ante Consejo Directivo: De acuerdo al numeral 7 del artículo 2.3.3.3.3.11. del Decreto 1075 de 2015 es el consejo directivo quién sirve de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. Una vez emitido el concepto de la Comisión de Evaluación, si el estudiante o el padre de familia persisten en su inconformidad, podrán presentar recurso ante el Consejo Directivo, utilizando el siguiente procedimiento:

1. El recurso se presentara por escrito ante la Secretaria de Rectoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que este emitió el concepto de la Comisión de Evaluación.
2. El Rector citará al Consejo Directivo que se reunirá de manera extraordinaria y citara al Coordinador, docente, estudiante, padre de familia y todo el que estime tenga relación o pueda brindar información dentro del proceso académico del estudiante y escuchara los reclamos y descargos.
3. La fecha de la reunión del Consejo directivo no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicada la reclamación.
4. El Consejo Directivo estudiará y decidirá sobre el caso en la misma reunión de lo cual informara al docente, estudiante y padre de familia. La decisión del Consejo Directivo no tendrá recursos.

PARÁGRAFO 1: Las reclamaciones de periodos se deben hacer máximo dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la entrega del respectivo informe.

PARÁGRAFO 2: El estudiante o su representante legal tendrán derecho a pedir aclaración o reclamación a la valoración final de una asignatura o área únicamente cuando han realizado con anterioridad reclamaciones en los respectivos periodos académicos.

PARÁGRAFO 3: El consejo académico o la comisión de evaluación podrán nombrar en caso de que un estudiante lo solicitase un par como segundo evaluador en una evaluación.

PARÁGRAFO 4: En caso de que la reclamación sea por Promoción, se seguirá el procedimiento descrito en los numerales 3. **RECURSO ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN** y 4. **RECURSO ANTE CONSEJO DIRECTIVO.**

4.4.24 Informes de Evaluación a los Padres. Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes reciben un informe escrito de valoraciones en el que se da cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas. Éste contiene información detallada acerca de las fortalezas y dificultades tanto cognitivas como actitudinales que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas y establece recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

Al finalizar el año escolar se entrega a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluye una evaluación integral del rendimiento del educando durante el año lectivo en cada área. Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento de los educandos, mediante la escala descrita y en los siguientes términos: Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones posteriores a la terminación de cada periodo de acuerdo con el cronograma institucional. La asistencia de los padres de familia o acudientes es obligatoria.

La Rectoría, coordinador, Orientador(a) o docentes citarán a los padres de familia que soliciten o requieran tratar temas relacionados con la educación de sus hijos y aclaraciones sobre los informes de evaluación o cuando crean pertinente para el proceso formativo de los estudiantes.

5. PROYECTOS PEDAGÓGICOS GESTIÓN ACADÉMICA

En Colombia, la Ley General de Educación propone el abordaje obligatorio de los ejes, o contenidos transversales, en torno a la democracia, la protección del ambiente y la sexualidad, lo cual ha implicado la apertura de espacios en la estructura organizacional del sistema educativo, para el desarrollo y la institucionalización de estos temas y de sus problemáticas, dando lugar a la creación y fortalecimiento de los Programas Transversales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Estos programas buscan incidir en los aspectos fundamentales de la formación del ser humano, desde la comprensión de sus dimensiones sociocultural y natural, y de sus implicaciones demográficas, técnicas, tecnológicas, políticas, ecológicas y éticas, entre otras, a través de su ubicación explícita en los Proyectos Educativos Institucionales - PEI, como ejes que favorecen la articulación de distintos conocimientos, saberes y prácticas, y la aplicación de conceptos, métodos y contenidos, que atraviesan no sólo el Plan de Estudios, sino todas las demás actividades de las instituciones educativas, con intencionalidades de proyección hacia la formación ciudadana.

Una formación que se hace pertinente, desde la comprensión profunda de los fenómenos y situaciones conflictuales del contexto, y desde las capacidades para la búsqueda de soluciones a los problemas de las realidades concretas en las que el estudiante se relaciona como individuo y como colectivo; ya que es en esta relación, en la que los individuos pueden reconocerse y reconocer al otro, y a lo otro, en referencia con la dinámica de la vida y de su mundo, identificando las necesidades y posibilidades de transformación social, en el contexto de la sostenibilidad.

La transversalidad en la educación hace posible la integración de los diversos saberes para el desarrollo de competencias para la vida. Esto implica reorientar las prácticas pedagógicas hacia la construcción de conocimiento con sentido que apunte a la transformación de los contextos locales, regionales y nacionales. Algunos requerimientos básicos son:

Un marco conceptual compartido por las diferentes áreas y sectores involucrados.

La apertura de la institución hacia el contexto en una relación recíproca.

Generar espacios para la reflexión alrededor de las prácticas y contenidos pedagógicos así como para el desarrollo de materiales de soporte.

En el Colegio Nuevo Chile IED con los programas transversales no sólo se busca romper con la linealidad de los contenidos escolares, sino también con su verticalidad, al abrir las fronteras de lo disciplinar y al ubicar como núcleo para el encuentro dialógico, las problemáticas que resultan relevantes para el conjunto de una comunidad educativa. De ahí que se pueda plantear que la transversalidad permite incluso, un franqueamiento de las fronteras de la escuela. El diálogo alrededor de los temas transversales implica retos en términos de: Interdisciplinariedad (Diálogo entre las disciplinas escolares), Transdisciplinariedad (diálogo entre disciplinas escolares y saberes culturales) y la consolidación de formas de trabajo colectivo, necesario para asegurar la existencia, articulación y sostenibilidad de los proyectos que se construyan.

Este es un proceso dinámico en continua renovación y con el horizonte institucional como eje de dichos procesos.



Figura N°2. Proyectos Colegio Nuevo Chile IED

Tabla N° 5. Proyectos Transversales, Colegio Nuevo Chile IED

PROYECTOS TRANSVERSALES			
COMPONENTES	OBJETIVO	ENFOQUE METODOLOGICO	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
EDUCACIÓN SEXUAL	Reconocer la dignidad intrínseca de la sexualidad y su trascendencia en el desarrollo individual y social para consolidar la autoestima	Acción participación	Una sesión cada periodo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



DEMOCRACIA Y VALORES	Construir una cultura de paz mediante la vivencia continua de valores que contribuyan a este propósito	Acción participación	Una sesión al mes en el espacio de dirección de grupo
PRAE	Desarrollar actividades para la utilización de recursos de una manera racional y sostenible en el medio	Acción participación	Una sesión al mes
USO DEL TIEMPO LIBRE	Hacer uso racional y adecuado del tiempo libre para desarrollar habilidades y destrezas en el educando	Acción participación	Una sesión cada periodo a través de jornadas lúdicas y deportivas.
PREVENCIÓN DE DESASTRES	Generar en la comunidad educativa un mayor conocimiento de los riesgos a los que se encuentran expuestos, con el fin de orientar procesos que le permitan reducirlos, eliminarlos o atender situaciones de emergencia. Capacitar a la comunidad educativa en los aspectos relacionados con las conductas y comportamientos relacionados en la eventualidad de un desastre natural o provocado como un accidente.	Acción participación	Una sesión al mes
PROYECTO DE COMUNICACIÓN Radio Juvenil Chilena Periódico: Voces chilenas	EMISORA Y PERIODICO ESCOLAR Llegar a la comunidad educativa con la intención de usar estos medios de comunicación en la solución de conflictos y de convivencia, como alternativa al uso de recreación	Comunicativo	Programación diaria
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	Prestar servicio social estudiantil Prioridades para la formación del sentido comunitario en los estudiantes y cómo dichas prioridades se reflejan en el servicio social estudiantil Cultura ciudadana difusión y divulgación de los valores constitucionales, sociales e institucionales, orientado a propiciar	Acción participación	120 horas de servicio social De acuerdo a Resolución 4210 de Septiembre 12 de 1996 Programación

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOSSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE

	las condiciones para un clima de Evaluación y mejoramiento de estos procesos de convivencia incluyente tanto al interior como en el entorno del colegio.		n dentro de las clases de Sociales y Catedra Chilena
PILOE	Desarrollar estrategias que favorezcan el desarrollo de competencias lectoras y escritoras	Comunicativo	1 hora semanal

Tabla N° 6. Comités de Apoyo, Colegio Nuevo Chile IED

COMITES DE APOYO			
COMPONENTES	OBJETIVO	ENFOQUE METODOLOGICO	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
CONSEJO ACADEMICO Comités de apoyo Académico por jornada	Consolidar el equipo de trabajo y el desarrollo curricular	Acción Participación	Una vez a la semana
COMITÉ DE CONVIVENCIA	Desarrollar actividades organizadas y planeadas para garantizar una convivencia armónica y pacífica, utilizando los mecanismos alternativos del manejo y solución de conflictos, que nos dan la mediación, la conciliación y las estrategias de negociación. Incluyendo cambios en el manual de convivencia y fortaleciendo la participación democrática.	Acción participación	Una vez a la semana
COMITÉ DE INVESTIGACION (área de Matemáticas)	Consolidar el equipo de trabajo y el plan de estudios. Reformulación de los procesos de evaluación	Acción Participación	Una vez a la semana
COMITÉ DE PREVENCIÓN DE DESASTRES (por sede y jornada)	Conformación de las brigadas y la implementación del plan de prevención de desastres y de mecanismos de evacuación ante cualquier emergencia.		

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOSSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Tabla N° 7. Actividades Institucionales, Colegio Nuevo Chile IED

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES			
COMPONENTES	OBJETIVO	ENFOQUE METODOLOGICO	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL
OLIMPIADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Propiciar espacios para compartir adelantos en la solución de problemas de tipo científico y tecnológico.	Acción participación	una sesión al año
FERIA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	Propiciar espacios para compartir socializar los avances de los estudiantes en la solución de problemas de tipo científico y tecnológico.	Experimentación	Una vez al año
FERIA EDUCACIÓN SUPERIOR	Propiciar un espacio para contribuir en la exploración profesional de los estudiantes de grados superiores.	Demostración- Conversatorio	Una vez al año
MUESTRA FOLCLORICA (Día de la Colombianidad)	Dar a conocer las actividades artísticas que se han desarrollado en el transcurso del semestre.	Acción participación	una sesión al año
SALIDA PEDAGÓGICA INTEGRADA	Reconocer elementos del medio circundante que establecen la posibilidad de contratación con el trabajo desarrollado en el aula.	Enseñanza problémica	una salida por área
JUEGOS INTERCURSOS	Propiciar espacios de relación con otras instituciones para establecer nuevas visiones de confrontación y competencia.	Acción participación	según programación anual
SEMANA CULTURAL POR LA PAZ	Establecer este espacio como medio para vivenciar valores que apunten a la implementación de una cultura más tolerante.	Acción participación	una sesión al año
JORNADA DE LA CULTURA FISICA	Favorecer espacios que promuevan la actividad física.	Participación	Dos veces al año
CONCURSO DE ORTOGRAFIA	Generar un uso adecuado de la parte escrita de la lengua materna.	Acción participación	Una sesión en cada periodo.
DIA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD	Conocer y exaltar los aportes histórico-culturales, ancestrales y actuales de las comunidades afrocolombianas a la construcción de la nación colombiana.	Acción participación	una sesión al año



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



ENGLISH DAY	Propiciar que los alumnos hagan un uso funcional del idioma inglés en forma lúdica y cotidiana el uso del inglés en un contexto diferente al aula.	Acción participación	una sesión al año
FERIA DE LA EDUCACIÓN MEDIA	Fortalecer las competencias básicas y habilidades sociales y emocionales de los jóvenes mediante la ampliación de los espacios de exploración y diversificación de la oferta de educación media con un enfoque por áreas e intereses.	Acción participación	una sesión al año

5.1 Otras reglamentaciones que instituyen los subproyectos definidos en el Decreto 1860 de 1994

El Decreto 1743 de 1994, por el cual se establece el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fija criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establece los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente. Ampliar los decretos o resoluciones que reglamentan los proyectos de educación Sexual, Educación para la democracia, prevención en la drogadicción etc.

Ley 80 de 1993, Por el cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública, define las entidades, los servidores y servicios públicos, establece los derechos y deberes de las entidades estatales, los derechos y deberes de los contratistas, enumera las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establece las competencias para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales y establece otros procedimientos de la contratación pública.

Decreto 1857, por el cual se establecen las normas generales para el funcionamiento de los Fondos de Servicios Docentes, define que son los fondos, cuales son los recursos y como se deben destinar estos recursos igualmente determina como se debe llevar a cabo la administración de los FSE, establece las prohibiciones en la ejecución del gasto, el manejo del régimen de contratación, el manejo de los libros contables y la caja menor.

Resolución 1035 de 1997, Reglamenta la programación, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de los FSE de los establecimientos educativos distritales.

La Ley 734 de 2002, mediante esta ley, se adopta el código disciplinario único. Está relacionada con el desempeño de funcionarios públicos en el manejo de Fondos Públicos.

El Decreto 018 de 1996, Adopta los métodos de rendición y revisión de cuentas de los FSE en los establecimientos educativos en el D.C. Este Decreto fue Reglamentado por la Resolución 008 de 1996.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



La Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 228, 356, y 357 (del Acto Legislativo No. 01 de 2001) y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Ley 1732 de 2015 y Decreto 1038 de 2015. Relacionado con la implementación de la Cátedra de La Paz, en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado. Establece que todas las instituciones educativas deberán incluir en sus planes de estudio la materia independiente de Cátedra de La Paz "con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia"; esta asignatura será de carácter obligatorio, "Para corresponder al mandato constitucional consagrado en los artículos 22 y 41 de la Constitución Nacional". El objetivo principal de la cátedra es "crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población".

5.2 Programas pedagógicos transversales

Según Agudelo y Flores (1997) son una estrategia de planificación de la enseñanza con un enfoque global, que toma en cuenta los componentes del currículo y se sustenta en las necesidades e intereses de los niños, niñas y jóvenes y de la escuela, a fin de proporcionarles una educación mejorada en cuanto a calidad y equidad.

El MEN presenta como fundamentos para los programas transversales que no sólo se busca romper con la linealidad de los contenidos escolares, sino también con su verticalidad, al abrir las fronteras de lo disciplinar y al ubicar como núcleo para el encuentro dialógico, las problemáticas que resultan relevantes para el conjunto de una comunidad educativa. De ahí que se pueda plantear que la transversalidad permite incluso, un franqueamiento de las fronteras de la escuela.

Este marco implica una concepción amplia del currículo, considerando sus distintos registros que incluyen entre otros: el plan de estudios, las prácticas de enseñanza, las actividades recreativas, el sistema de disciplina escolar, los procesos de formación con padres y madres de familia, las acciones conjuntas con otras entidades o actores reconocidos en la comunidad, en suma, todas las acciones y manifestaciones -abiertas o encubiertas- de la vida escolar. Es bajo estas condiciones que se hace pensable y posible impactar la vida institucional.

El diálogo alrededor de los temas transversales implica retos en términos de:

- Interdisciplinariedad: Diálogo entre las disciplinas escolares.
- Transdisciplinariedad: diálogo entre disciplinas escolares y saberes culturales.
- La consolidación de formas de trabajo colectivo, necesario para asegurar la existencia, articulación y sostenibilidad de los proyectos que se construyan.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Los Programas Pedagógicos transversales cuentan con cuatro procesos (i) Formación: en los que se vinculan docentes y agentes educativos que inciden en las temáticas propias de los Programas, (ii) gestión: en los que se consolidan equipos para el trabajo en red, instalados como mecanismos de sostenibilidad de los temas, en el ámbito territorial, (iii) comunicación: que busca generar capacidades locales y regionales para difusión, el intercambio de experiencias y la movilización social, y (iv) sistematización: con los que se busca generar procesos de construcción, recolección, análisis, retroalimentación de información y conocimiento en los niveles nacional, regional y local.

La transversalidad es un concepto que, en su relación con el currículo escolar, ha tenido importantes variaciones en el tiempo. Su aparición en los sistemas educativos de América Latina ocurre por la necesidad de abrir en la escuela espacios para el abordaje de "problemáticas socialmente significativas" (Boggino, 1997, p. 30), restituyendo y resaltando como función de la educación escolar, la formación para la vida. (Magendzo, 2003, p. 40). La puesta en funcionamiento de los procesos transversales de formación, implica en consecuencia una serie de operaciones sobre el currículo, las cuales han sido sintetizadas por diversos autores en los siguientes términos: "cruzar y enhebrar". (Gadivia, 2000, p. 13). Esta acepción de transversalidad, que consiste en cruzar y enhebrar los contenidos de las Disciplinas escolares en función de las problemáticas sociales de cada contexto, instala el ámbito de la interdisciplinariedad en la escuela, es decir, la comunión de distintas disciplinas para el abordaje de fenómenos específicos (Pedroza y Argüello, p. 2002).

Esta perspectiva, ligada a la raíz procedimental (Gadivia, 2000) del concepto, es decir a la construcción de conocimientos y el desarrollo de habilidades para el hacer, se amplía con el tiempo incorporando la dimensión del ser y del vivir con otros, es decir, se introduce la importancia de los comportamientos, los valores y las actitudes. El enfoque de género es una herramienta de análisis social cuyo propósito es hacer visibles desigualdades e inequidades en el contexto de las relaciones sociales de poder, de dominación y exclusión, establecidas entre hombres y mujeres.

Esta perspectiva también tiene en cuenta las experiencias, realidades, luchas y necesidades de las personas que se ubican fuera de los marcos normativos en los que se organizan socialmente las identidades de género y las sexualidades; por tanto, incluye a gays, lesbianas, bisexuales y personas trans; quienes experimentan situaciones de desigualdad y discriminación. En este orden de ideas, los programas pedagógicos transversales, a partir del desarrollo de los proyectos pedagógicos en el aula, fomentan acciones reflexivas y transformadoras de roles tradicionales de género, cuya permanencia impide a las personas su desarrollo integral, el establecimiento de relaciones igualitarias y equitativas entre las personas, con lo que se fomentan relaciones injustas y perpetuadoras de la violencia, en el ámbito privado y el público; y en nuestro caso particular, la escuela.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



**TÍTULO 6. MANUAL DE CONVIVENCIA
GESTIÓN DE CONVIVENCIA**

ACUERDO N° 19

Del 27 de Noviembre de 2015

Por del cual se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO NUEVO CHILE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL.

El Rector, como representante legal de la comunidad educativa, y el Consejo Directivo, como instancia superior del COLEGIO NUEVO CHILE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL, en uso de sus atribuciones legales y;

CONSIDERANDO:

Que es deber de la comunidad educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las leyes y los derechos universales del niño, los acuerdos internacionales de protección de la infancia, la Constitución Política de Colombia, la ley 1098 de infancia y adolescencia del 08 de noviembre de 2006, la ley 115 de educación del 8 de febrero de 1994, la ley 87 de 1993, ley 734 de 2002, ley 1278 de 2002, decreto 1883 de 2002, ley 715 de 2002, decreto 1075 de 2015, ley 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento y demás reglamentaciones vigentes.

Que se debe dotar al COLEGIO NUEVO CHILE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL de un instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad de los principios, valores y filosofía inculcados en la institución y el acato a las disposiciones del plantel y a la vez fijar estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral, dando estricto cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 18, 19 y también al 41, 42, 43 y 44 principalmente.

Que todos los miembros de la comunidad educativa deben tomar conciencia de su responsabilidad y contribución al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro del bienestar de la comunidad y por ende deben comprometerse en el proceso educativo y convivencial.

Que es necesario reconocer los derechos y deberes que les corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos, dando observancia a la ley 1098 de infancia y adolescencia y a los artículos mencionados en el numeral 2, como también a la ley de los garantes, artículo 25 del código penal de 2000, Ley 599 de 2000 y a las sentencias de la corte constitucional en lo pertinente a lo educativo – formativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Que la Institución debe procurar el bienestar de las estudiantes y velar por su integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y de su integral formación en las áreas tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física, como psicológica, emocional, social y moral, fijando normas que así lo garanticen, dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 41, 42, 43 y 44.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos y los principios antropológicos, psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del PEI (Proyecto Educativo Institucional), dando cumplimiento a la sección 4 del decreto 1075 de 2015.

Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática, dando así estricto cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

Que el contenido del presente Reglamento o Manual de Convivencia es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la comunidad educativa en forma y contexto y cumpliendo de manera inexcusable el marco de referente legal que no es de consenso, sino de obligatorio cumplimiento, así establecido surge este documento donde participan: directivas, docentes, estudiantes, personal administrativo, de bienestar y de servicios, egresadas, padres de familia y sector productivo, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia del Decreto 1075 de 2015.

Que promulgada la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR", se hace necesario modificar la integración y funcionamiento, así como las funciones del Comité de Convivencia Escolar que afectan a la Comunidad Educativa.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Adóptese el presente REGLAMENTO o MANUAL DE CONVIVENCIA del COLEGIO NUEVO CHILE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL, desde el 1 de Enero de 2016 en adelante.

ARTÍCULO 2. Las reformas o modificaciones que se efectúen deben contar con la participación representativa de los miembros de la comunidad educativa, los procedimientos estipulados en la Ley y en el Manual de Convivencia y se anexaran a través de acuerdo del consejo directivo. Cualquier situación no contemplada en el presente acuerdo será analizada y propuesta una solución por el Consejo Directivo y la Rectoría y se anexara al mismo.

ARTICULO 3. Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE**



ARTÍCULO 4. Emitir el correspondiente Acto Administrativo Rectoral, su publicación y entrega del presente acuerdo a los representantes de cada uno de los estamentos educativos del Colegio para su conocimiento y socialización.

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 27 días del mes de Noviembre de 2015.

En constancia firman,

ORIGINAL FIRMADO

**RICHARD JOHN LADINO LADINO
RECTOR**

**VIVIANA MORENO
REPRESENTANTE DOCENTES**

**MARTHA PATRICIA RINCON
REPRESENTANTE DOCENTES**

**IVONNE OSORIO
REPRE. PADRES DE FAMILIA**

**MICHAEL CASTRO
REP. ESTUDIANTES JM**

**VANESSA AMAYA
REP. ESTUDIANTES JT**

**JAQUELINE MUÑOZ
REP. SECTOR PRODUCTIVO**

**BRIGITTE CORAL
REP. EXALUMNOS**

**MAYRA ALEJANDRA MARIN OCAMPO
REP. PADRES DE FAMILIA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



CAPITULO 1. INTRODUCCIÓN

Artículo 1.- CONCEPTO. El Manual de Convivencia, más que un documento constitutivo del Proyecto Educativo Institucional, debe ser considerado como una herramienta para regularizar y armonizar las relaciones en el ámbito escolar, a través de procedimientos claros que posibiliten minimizar los conflictos y convivir en paz. Es una herramienta que compendia los criterios básicos para la regulación de la vida escolar.

El Manual de Convivencia es un acuerdo social centrado en el estudiante y sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa y con el ambiente institucional. De acuerdo con el marco jurídico y conceptual, el manual de convivencia es un conjunto de normas que regulan conductas, comportamientos y actitudes; de tal manera que el manual es una herramienta para la formación y para la vida.

Artículo 2.- ALCANCE. Las disposiciones contenidas en el presente manual cobijan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa del **COLEGIO NUEVO CHILE IED**, a cada uno en particular de acuerdo a su condición, dignidad y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes

Artículo 3.- JUSTIFICACIÓN. La Ley General de educación (ley 115 de 1994) en sus artículos 73 y 87, para favorecer la construcción de la democracia participativa de toda comunidad educativa, exige que dicha comunidad debe de manera recíproca, equitativa y consensuada, formular un manual de convivencia que garantice normativamente la armonía de las relaciones y el convivir de todos los estamentos, así como el regular y armonizar la convivencia, entre los actores del quehacer educativo: Padres, estudiantes, directivos, administrativos y la comunidad en general.

Artículo 4.- OBJETIVO FUNDAMENTAL. Armonizar la convivencia, entre los actores del quehacer educativo, facilitando las pautas de vidas, definiendo colectiva y dinámicamente los elementos que lo constituyen, centrando su desarrollo en el ser humano.

Artículo 5.- OBJETIVOS DEL MANUAL CONVIVENCIA.

- a. Establecer un documento orientador que permita a la Comunidad Educativa tomar decisiones relacionadas con la conducta, el comportamiento y hábitos de los estudiantes.
- b. Propender por la armonía de las relaciones en la comunidad educativa en pro de una sana convivencia solidaria, participativa y democrática.
- c. Establecer pautas de comportamiento con relación al cuidado del medio ambiente escolar y que favorezcan el buen desarrollo de las actividades escolares y extracurriculares.
- d. Ofrecer las garantías necesarias para el debido proceso convivencial y académico.
- e. Socializar y comprometer al Padre y Madre de Familia o acudientes, estudiantes y docentes en la implementación de criterios y procedimientos que permiten evaluar los aprendizajes y el desarrollo de competencias definidas en el PEI.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Artículo 6.- TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

- a. **Convivencia escolar.** Es la interrelación armónica necesaria entre los diversos estamentos de la Institución. La convivencia es un elemento central de la formación humana integral, por ello es conveniente comprender su naturaleza y su dinámica propia dentro de la institución escolar, con este propósito el Manual de Convivencia en el **COLEGIO NUEVO CHILE IED** Contribuye a la regulación de las relaciones de los integrantes de la comunidad educativa favoreciendo así, la convivencia sana y pacífica en la institución.
- b. **Conflicto.** Coexistencia de tendencias contradictorias en el individuo, capaces de generar angustia y trastornos.
- c. **Normas de convivencia.** Un encuentro entre el derecho y la ética.
- d. **Colegio.** Agrupación social con objetivos, funciones, fines, propósitos y resultados concretos, que buscan preparar y capacitar a los futuros miembros productivos de la sociedad.
- e. **Comportamiento social.** Capacidad de todos(as) y cada uno(a) de los individuos para ejercer una vida armónica dentro de parámetros de respeto, tolerancia y sociabilidad que estén encaminados a lograr un objetivo común: el desarrollo integral constante y progresivo de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
- f. **Deber.** Responsabilidad adquirida por la persona al formar parte de un grupo social determinado.
- g. **Educación.** Es un proceso permanente, que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como fin último alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, con felicidad.
- h. **Docente.** Es el guía, quien facilita, propicia y estimula al (la) estudiante dentro del proceso formativo. Ser maestro(a) no es una profesión cualquiera, es una forma de vida. El papel de educar no está en manos del docente en el aula, sino que esta función la debe cumplir también las madres y padres de familia, las directivas y en último toda la sociedad.
- i. **Estudiante.** Es el centro del proceso de aprendizaje y la razón misma de su existencia. Por este motivo todos los esfuerzos de la educación deben estar encaminados a ejercer una influencia sobre él.
- j. **Norma.** Forma de conducta, consigna propia de los grupos. Las normas implican obligación, determinan el ambiente y la estructura de los grupos. La aceptación de las normas depende de su importancia para la persona y el grupo y/o el tipo de autoridad.
- k. **Principio.** Norma rectora que ayude a obrar de acuerdo con una filosofía, religión y teoría.
- l. **Responsabilidad.** Capacidad del individuo en el cumplimiento de sus deberes y en su disposición y en su disposición para enfrentar los retos que le da la vida día a día y a solucionarlos en forma clara, real y pronta.
- m. **Sanción.** Pena que surge del incumplimiento de una norma o deber estipulado en el reglamento. Está orientada hacia la corrección de determinada conducta equivocada.
- n. **Valores.** Conjunto de aspectos formativos que regulan la convivencia social, tales como: respeto, tolerancia, paz, amor, sinceridad, honestidad, orientados hacia la perfección de las relaciones interpersonales que son la base de una vida digna.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- o. **Uniforme.** Con la misma forma, sin variedad. Traje, igual y reglamentario de las personas de un cuerpo o comunidad.
- p. **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- q. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- r. **Acoso escolar o bullying.** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- s. **Cyberbullying o ciberacoso escolar.** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- t. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- u. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- v. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- i. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- ii. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- iii. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- iv. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- v. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- w. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, *"se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"*.
- x. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- y. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan

Artículo 7.- PRINCIPIOS. Según el artículo 2.3.5.3.1. del decreto 1075 de 2015 se deben incorporar al Reglamento o Manual de Convivencia los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley 1620 de 2013, estos son:

- a. **Participación.** En virtud de este principio el **COLEGIO NUEVO CHILE IED** garantiza la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema de Convivencia. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006 el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema de convivencia escolar y el desarrollo pedagógico. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- b. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- c. **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- d. **Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e. **Integralidad.** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 8.- RESPONSABILIDADES. Según el artículo 2.3.5.3.1. del decreto 1075 de 2015 se deben incorporar al Reglamento o Manual de Convivencia las responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013 en los artículos 17, 18, 19 y 22, estas son:

- a. Son responsabilidades de la Institución (Cfr. Art. 17 de la Ley 1620 de 2013), además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias:
 - i. Garantizar a sus estudiantes, docentes, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - ii. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
 - iii. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
 - iv. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
 - v. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

- vi. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
 - vii. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
 - viii. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
 - ix. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- b. Son responsabilidades del rector, (Cfr. Art. 18 de la Ley 1620 de 2013), además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias:
- i. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
 - ii. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
 - iii. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a las estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
 - iv. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- c. Son Responsabilidades de los docentes, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes (Cfr. Art. 19 de Ley 1620 de 2013):
- i. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- ii. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de las estudiantes.
 - iii. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - iv. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
- d. Participación y responsabilidades de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá (Cfr. Art. 22 de la Ley 1620 de 2013):
- i. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - ii. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 - iii. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - iv. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional.
 - v. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 - vi. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
 - vii. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
 - viii. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Artículo 9.- PRINCIPIOS INHERENTES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. De subordinación: Esto significa que toda norma en un establecimiento escolar debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe estar acorde a la ley Colombiana y a los documentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Colombiano.
2. De igualdad y no discriminación: establecido en nuestra Constitución Política en el artículo 13, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 2. En el ámbito escolar,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



dicho principio significa que todos los niños, las niñas y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados. Se entiende que la norma es para todos y con igualdad de condiciones. Este requisito está estrechamente vinculado con la eliminación de la "arbitrariedad en la actuación", ya que ella daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.

3. De legalidad: Este principio consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, determinado como el debido proceso, mediante el cual se espera que en el manual de convivencia se describan con claridad los procesos a adelantar, los comportamientos que se van a sancionar; y que las sanciones que se impongan sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad de la persona, así como el respeto del derecho a la defensa con la presentación de pruebas a favor y a controvertir las que se alleguen en su contra, a la no dilación injustificada de los procedimientos, etc.
4. De información: El Manual de Convivencia deben ser conocido por todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática y es una condición que obliga, a las autoridades educativas a difundirlas y a los demás estamentos escolares a buscar acceso a la información. Por tanto, está asociada también a los procedimientos y canales de información disponibles en la comunidad escolar.
5. De formación: En el ámbito escolar, el manual, debe tener un carácter formativo para los involucrados, es decir, que el sentido del Manual sea consecuente con el Horizonte institucional y el componente pedagógico previstos en el PEI.

Artículo 10.- MARCO LEGAL. En el marco de la Constitución Política de Colombia de 1991 que rige el principio fundamental de la sociedad y sus habitantes y regula lo relacionado con los niños, niñas y adolescentes del país, los manuales de convivencia no pueden apartarse del estatuto superior y en especial de los artículos: 16 (libre desarrollo de la personalidad), 19 (Libertad de culto), 20 (libertad de Opinión), 26 (libertad de escoger profesión u oficio), 27 (libertad de enseñanza), 29 (debido proceso), 41 (obligatoriedad del estudio de la constitución y la instrucción cívica), 44 (derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes), 45 (derecho a la protección y formación integral del adolescente) y 67 (definición y desarrollo de la educación formal.)

Así los fundamentos legales están en:

- a. La Constitución Política de Colombia 1991 Artículos: 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 29, 38, 39, 40, 41, 45, 63, 67, 68, 70, 71, 73, 74, 78.
- b. Declaración Universal de los Derechos Humanos,
- c. Convención sobre los Derechos del Niño.
- d. Ley General de Educación, 115 de 1994. Artículos 7, 32, 33, 73, 76, 77, 86, 87, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 100, 142, 143, 144, 145.
- e. El Decreto 1860 de 1994. Artículos 2, 3, 15, 17, 23, 28.
- f. Ley 30 de 1986 y su Decreto reglamentario 3788 de 1986.
- g. El Decreto 1108 de 1994. Porte y Consumo de estupefacientes Artículos 9, 10, 11, 12.
- h. Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- i. Ley 734 2002. Código Único Disciplinario para Servidores Públicos.
- j. Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
- k. Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013. Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- l. Decreto 1423 1996.
- m. Decreto 2277 de 1979. Estatuto Docente.
- n. Decreto 1278 de 2002. Estatuto de Profesionalización Docente.
- o. Resolución 4210 de 1996. Servicio Social Obligatorio.
- p. Sentencia T-671, (T-727882) de 2003. No Obligación con Indisciplinados.
- q. Sentencia T-492 de 1992. Debido Proceso.
- r. Sentencias T-307 de 1995 y 366 de 1997. Adopción del Uniforme.
- s. Sentencia C-371 de 1995. Sanción a un Estudiante.
- t. Sentencia CC – 492 de 1992. Subsistencia del derecho a la educación.
- u. Sentencia T-871 y T – 307 de 2000. Educación Derecho – Deber.
- v. Sentencia T-1745 de 2000. Manual de convivencia. Trámite de quejas y conflictos en la institución educativa.
- w. Sentencia T-276 de 2002. Contenido del debido proceso en materia educativa.
- x. Sentencia T-749 de 2003. Principios fundamentales en materia de educación.
- y. Sentencia T-360 de 2008. Garantía de aplicabilidad de los manuales de convivencia.
- z. Sentencia T-491 de 2003. Derecho a la intimidad en los procesos disciplinarios de las instituciones educativas.
- aa. Sentencia T-943 de 2004. Principio de igualdad en la educación.
- bb. Sentencia T-156 de 2005. Derecho a la educación y deberes del educando.
- cc. Sentencia T-251 de 2005. La educación sexual en entidades educativas.
- dd. Sentencia T-430 de 2007. El derecho a la educación. Derechos y deberes de los estudiantes en cuanto a su permanencia en la institución educativa. Se condiciona a que con su comportamiento no se perjudique a los demás estudiantes.
- ee. Sentencia T-967 de 2007. El debido proceso en materia disciplinaria y su aplicación en el ámbito escolar.
- ff. Sentencia T-255 de 2001. Derecho a la educación de los niños hiperactivos o con déficit de atención.
- gg. Sentencia T-039 de 2016.

CAPITULO 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 11 al 15 están en el Título 2 del PEI.

CAPITULO 3. DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.

Artículo 16.- DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO NUEVO CHILE IED. (Artículo 2.3.3.1.5.1. del Decreto 1075 de 2015) La comunidad educativa del **COLEGIO NUEVO CHILE IED** se asume como una organización social diversa y heterogénea cuyos fines, metas y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



anhelos convergen en intereses comunes que se concretan en torno del PEI. Y según lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.5.1. del Decreto 1075 de 2015, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, de desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

- a. Los estudiantes que se han matriculado.
- b. Los padres y madres, acudientes o en su derecho, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- c. Los docentes vinculados que laboren en la institución
- d. Los directivos docentes y orientadores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- e. Los egresados organizados para participar. Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

Artículo 17.- INSTITUCIÓN EDUCATIVA. La Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

Artículo 18.- GOBIERNO ESCOLAR. El Gobierno Escolar se organiza con la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, según Los artículos 142 a 145 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994 y Decreto 1075 de 2015 (Artículo 2.3.3.1.5.1. a 2.3.3.1.5.12.).

Artículo 19.- ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR. (Artículo 2.3.3.1.5.3. del Decreto 1075 de 2016) El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Para los procesos de elección de los órganos colegiados del gobierno escolar se seguirán los procesos descritos en las leyes y normas, el reglamento interno del consejo Directivo o los procesos que el Consejo Directivo reglamente sobre los procesos electorales. Para el periodo de sus funciones se tendrá en cuenta lo normado por el gobierno nacional o distrital. De las respectivas elecciones se levantarán actas que serán entregadas al Rector (a) del Colegio.

Artículo 20.- CONSEJO DIRECTIVO (Artículo 2.3.3.1.5.4. del Decreto 1075 de 2015). El consejo directivo estará conformado por un total de ocho (8) miembros, integrado así:

1. El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los ex alumnos, elegido por asamblea general de ex alumnos o, en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local. El representante será escogido por el consejo directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones o por libre postulación.

PARAGRAFO 1. La asamblea general de docentes contara con la participación de todos los docentes de las diferentes jornadas y sedes, será presidida por la Rectoría del Colegio, para iniciar se elegirá un secretario para llevar el acta de la reunión y entre 3 y 5 testigos que firmaran el acta en representación de los demás docentes, verificando que lo que consta en la misma corresponde a lo ocurrido en la elección. Se elegirá un docente por cada jornada diurna que obtenga la mayoría de votos de la asamblea, la elección de un docente por jornada para el Consejo Directivo cumple con los acuerdos del año 2013 entre la SED, Rectoría y los representantes de los docentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



PARAGRAFO 2. Los representantes de los padres de familia serán elegidos de acuerdo al reglamento interno del Consejo de padres vigente desde 2014.

Artículo 21.- PERIODO DE LOS INTEGRANTES. El periodo de los integrantes del consejo directivo, es de doce meses, contados a partir de su nombramiento.

Artículo 22.- FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. (Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015).

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.
- p) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



q) Darse su propio reglamento.

Parágrafo. En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d, f, i y o, podrán ser ejercidas por el director Administrativo o a otra instancia.

Artículo 23.- FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO EN RELACIÓN CON EL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El consejo directivo cumple las siguientes funciones:

1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
4. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).
7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.
9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Artículo 24.- CONSEJO ACADEMICO (Artículo 2.3.3.1.5.7. del Decreto 1075 de 2015). Es un órgano consultivo y asesor del Consejo Directivo y del Rector, y vela por la coherencia, calidad y desarrollo curricular del plan de estudios de la institución.

Está integrado por:

- a. El Rector quien lo preside.
- b. Los Directivos Docentes Coordinadores.
- c. Un docente por cada una de las áreas definida en el plan de estudios.

PARAGRAFO. La representación de las áreas en el Consejo Académico institucional la ejercerá uno de los jefes elegidos por las mismas en cada jornada, de común acuerdo con su par académico y tomara la vocería y organización institucional del área y sus actividades con apoyo del jefe de área de la jornada contraria, quien lo puede reemplazar en las reuniones o actividades que de común acuerdo convengan.

Artículo 25.- FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO. El Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor, del Consejo Directivo y del Rector en la revisión y propuesta del PEI.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento. Introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual;
- e. Integrar los comités de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y participar en la evaluación institucional.
- g. Recibir y decidir sobre los reclamos de evaluaciones por parte de los estudiantes.
- h. Las demás funciones afines o complementarias que les asigne el PEI.

PARAGRAFO. Para facilitar las dinámicas propias de cada una de las jornadas los jefes de área elegidos en las mismas, conformaran un comité de apoyo académico cuya función es implementar y apoyar las actividades acordadas en el Consejo académico Institucional, apoyar y realizar seguimiento a los casos de convivencia escolar y pasar los respectivos reportes a los coordinadores de jornada para que sean ellos quienes los presenten al Comité de Convivencia Escolar. No pueden modificar actividades o cronograma institucional, cualquier propuesta que tenga debe contar con la autorización de la rectoría y ser socializada al Consejo Académico Institucional o presentada ante el mismo.

Artículo 26.- FUNCIONES DEL RECTOR (Artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 de 2015). Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- a. Orientar la elección del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y manual de convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del proyecto educativo institucional;
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Además de las funciones señaladas, el artículo 10 de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001 da las siguientes funciones a los Rectores de las instituciones educativas públicas:

- a. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- b. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- c. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- d. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- e. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- f. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- g. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- h. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- i. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- j. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- k. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- l. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- m. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- n. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- o. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- p. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- q. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- r. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

Artículo 27.- PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES (Artículo 2.3.3.1.5.11. del Decreto 1075 de 2015). El Cargo de personero de los estudiantes será ocupado por un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución y estará encargado de promover el ejercicio de los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. El personero tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c. Presentar ante el rector el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de Oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Artículo 28.- CRITERIOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

Los aspirantes a personero de estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener buen rendimiento académico.
- b. Excelentes relaciones con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- c. Conocimiento de los conductos regulares y normas que rigen la institución.
- d. Excelente comportamiento, no presentar antecedentes disciplinarios o de matrícula en observación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- e. Tener la capacidad de actuar con criterio de justicia y equidad, ante las situaciones que como personero le competen.
- f. Estar en capacidad de cumplir con las funciones definidas en el artículo 29 del decreto 1860 de 1994.
- g. Presentar un plan de trabajo al Consejo Directivo y la comunidad educativa en el que indique cuáles son sus metas para cumplir con sus funciones durante el año de su elección.

Artículo 29.- DIRECTIVOS DOCENTES COORDINADORES (Artículo 2.3.3.1.5.10. del Decreto 1075 de 2015). Son quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas y son responsables del funcionamiento de la organización escolar, sus funciones son:

- a. Auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas.
- b. La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.
- c. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
- d. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.
- e. Las determinadas en la resolución 15683 de 2016.

Artículo 30.- DOCENTES. Son las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos del **COLEGIO NUEVO CHILE IED** en su proceso enseñanza, responsables de las actividades curriculares lectivas y no lectivas y complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación. Y las determinadas en la resolución 15683 de 2016.

Artículo 31.- CONSEJO DE ESTUDIANTES (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075 de 2016). Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los educandos o por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Artículo 32.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES. Corresponde al Consejo Estudiantil:

- a. Darse su propia organización interna;
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación;
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que Presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d. las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Artículo 33.- ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA (Artículo 2.3.4.4. del Decreto 1075 de 2015). Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo.

Artículo 34.- CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015). El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Artículo 35.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA (Artículo 2.3.4.7. del Decreto 1075 de 2015). Corresponde al consejo de padres de familia:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES;
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción;
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2. y 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.9. del Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Artículo 36.- ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO (Artículo 2.3.4.7. del Decreto 1075 de 2015). El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o, director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



En todo caso, los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

Artículo 37.- COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Artículo 2.3.5.2.3.1 del Decreto 1075 de 2015). El **COLEGIO NUEVO CHILE IED** como institución educativa oficial conforma cada año escolar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El comité escolar de convivencia estará conformado por (artículo 12 de la Ley 1620 de 2013):

- a. El rector del establecimiento educativo (quien preside el comité)
- b. El personero estudiantil (elegido de entre los personeros de cada jornada)
- c. El docente con función de orientación (elegido entre los orientadores de la IE)
- d. El coordinador (elegido entre los coordinadores de la IE)
- e. El presidente del consejo de padres de familia
- f. El presidente del consejo de estudiantes
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información o aclarar hechos ocurridos.

Artículo 38.- FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. De acuerdo al artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, Son funciones del comité:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Darse su propio reglamento.

Artículo 39.- REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. (Artículos 2.3.5.2.3.1, 2.3.5.2.3.2, 2.3.5.2.3.3, 2.3.5.2.3.4, 2.3.5.2.3.5, 2.3.5.2.3.6 del Decreto 1075 de 2015). Para el buen funcionamiento del comité escolar de convivencia se tendrá el siguiente reglamento:

1. **Sesiones.** El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
2. **Quórum decisorio.** El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será de mínimo cinco miembros entre los cuales debe estar el personero estudiantil y el presidente del consejo estudiantil. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.
3. **Actas.** De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad ya la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile, y demás normas aplicables a la materia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



4. **Acciones o decisiones.** El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.
5. **Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación.** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.
6. **Prohibiciones a los miembros del Comité de Convivencia.** Se establecen las siguientes prohibiciones:
 - a. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
 - b. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
 - c. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
 - d. Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

Artículo 40.- RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. De acuerdo al artículo 17 de la Ley 1620 de 2013, son responsabilidades del **COLEGIO NUEVO CHILE IED** en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Garantizar a sus estudiantes, docentes, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de Ley 1620 de 2013.
- c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

- e. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- f. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- h. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 41.- DE LAS CONDICIONES PARA HACER PARTE DE LA INSTITUCIÓN. La Admisión es el acto por el cual la institución educativa, recibe las peticiones de las personas que en forma voluntaria solicitan su inscripción en la institución, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por La Secretaría de Educación; selecciona la población estudiantil, siguiendo los principios de transparencia e igualdad.

La matrícula es el acto mediante el cual el estudiante admitido adquiere la calidad de estudiante del **COLEGIO NUEVO CHILE IED** y al registrar su firma junto con la de sus padres o acudientes, en el respectivo libro de matrícula, se convierten en miembros de la comunidad educativa comprometiéndose a respetar y hacer cumplir las normas y reglas instituidas en el Manual de Convivencia.

El acudiente como su nombre lo indica, es el que acude, es el padre de familia o la persona mayor de edad que al firmar la matrícula se compromete a contribuir en el proceso de formación integral del educando y a responder por la estabilidad emocional, la calidad académica y el comportamiento del estudiante.

Admisión de estudiantes nuevos: Se consideran nuevos estudiantes aquellos que no han estado vinculados al **COLEGIO NUEVO CHILE IED**; o quienes han dejado de serlo durante uno o varios periodos escolares.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Admisión de estudiantes antiguos: Se denominan estudiantes antiguos aquellos que han cursado y aprobado en el **COLEGIO NUEVO CHILE IED** el año lectivo inmediatamente anterior, matriculándose para el siguiente; además quienes hayan cursado un grado y reprobado lo repiten por única vez.

Artículo 42.- CLASES DE MATRÍCULAS.

1. Matrícula Ordinaria: Es la realizada en los plazos, fechas y horarios fijados por la Secretaría de Educación dentro del calendario escolar.
2. Matrícula Extraordinaria: Es la que se realiza después del período regular. Para obtener matrícula extraordinaria se *requiere*:
 1. Llenar los requisitos exigidos para la matrícula ordinaria.
 2. Compromisos y seguimientos académicos y de convivencia, a los que hubiere lugar para ser suscritos en coordinación y/u orientación.
3. Matrícula por transferencia: El cambio de domicilio o el desplazamiento forzoso de estudiantes se considera como causales para la aceptación de la matrícula de transferencia siempre y cuando hubiere el cupo disponible en el colegio y el aspirante cumpla los requisitos mínimos exigidos:
 - a. Presentar el informe o boletín de valoración con los desempeños alcanzados en el (los) período(s) cursado (s), sin actividades académicas valorativas pendientes y copias del observador del estudiante del año en curso.
4. Matrícula en observación (condicional): Se coloca a los estudiantes que presentan incumplimiento reiterado con sus deberes y compromisos o que cometen faltas graves tipificadas en el Manual de Convivencia Escolar tanto en lo convivencial como académico, La sugerencia de dicha sanción la realiza las coordinaciones, comisiones de evaluación o comité escolar de convivencia, quien coloca la sanción es la rectoría o el consejo directivo (artículo 132 de la Ley 115 de 1994).

Artículo 43.- REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA.

- a. Renovación automática de la matrícula de los estudiantes antiguos de la Institución.
- b. Asignación de cupos a través del sistema de matrículas de la Secretaría de Educación desde la Dirección Local de Educación (en adelante DILE).
- c. Verificación de los listados de los estudiantes admitidos por la DILE en el sistema.
- d. Presentar la orden de matrícula.
- e. Los estudiantes para Pre- jardín deben tener tres (3) años, Jardín cuatro (4) años, Transición cinco (5) años cumplidos antes del 30 de marzo del año para el cual se matriculan.
- f. Firmar acta de compromiso para protección al abandono del menor.
- g. Presentarse en compañía de sus padres, acudiente o representante legal a formalizar la matrícula.

PARÁGRAFO. La documentación completa exigida por el colegio debe ser presentada dentro del calendario establecido.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Artículo 44.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA MATRÍCULA.

1. Registro Civil original o fotocopia autenticada con el Número del NIUP.
2. Fotocopia documento de identidad.
3. Fotocopia del carnet vigente del SISBEN o EPS correspondiente.
4. Grupo Sanguíneo y RH.
5. Fotocopia del carnet de vacunas (Prejardín, Jardín, Transición y Primaria).
6. Certificado de estudios de los años anteriores a partir de 5º de primaria (Bachillerato).
7. Boletín de calificaciones del año anterior.
8. Tres fotos recientes tipo documento.

Artículo 45.- CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.

- Cancelación voluntaria de la matrícula.
- Casos especiales de convivencia o académicos, en los cuales se recomienda un cambio de ambiente escolar después de haber seguido el debido proceso
- Estudiantes que tengan matrícula en observación (condicional) que no hayan cumplido con los acuerdos consensuados.

PARÁGRAFO 1. En caso de incurrir en alguno de estas causales se perderá la condición de estudiante del **COLEGIO NUEVO CHILE IED.**

PARÁGRAFO 2. Para el cumplimiento del párrafo 1, la institución acata los fallos de la Corte Constitucional:

1. La Corte Constitucional advirtió que las instituciones educativas no están obligadas a mantener en sus aulas a los estudiantes que en forma constante y reiterada desconocen las normas del Manual de Convivencia.
2. La Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar las normas del Manual de Convivencia y las buenas costumbres.
3. La Corte Constitucional destacó a la vez, que los estudiantes tienen la obligación de acatar, mantener y respetar las normas de excelente presentación personal, puntualidad y asistencia y sobre todo el debido comportamiento y respeto por sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
4. Promoción y el derecho a la educación. La Constitución de 1991, en su artículo 67 sobre el Derecho a la Educación dice: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Esta doctrina es complementada por las sentencias de la tutela (T) de la Corte Constitucional que tratan temas sobre:
 - a. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año escolar (T-092,3-III-1994)
 - b. No se vulnera el derecho a la educación por sanción al bajo rendimiento académico (T-569,7-XII-1994)
 - c. No se vulnera el derecho a la educación por sanción a la indisciplina (T-316,12-VII-1994).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- d. No se vulnera el derecho a la educación por exigir buen rendimiento académico (T-439,12-X-1994)
- e. No se vulnera el derecho a la educación por el retiro de la institución del estudiante, debido al bajo rendimiento académico y debido a la mala disciplina y comportamiento del mismo (T-439,12-X-1994)
- 5. El derecho a la educación lo pierde el estudiante que no estudia, que no rinde, que falta a su compromiso y no a al colegio y sobre todo cuyo comportamiento dentro o fuera de la institución es deficiente o no es muestra de los principios, hábitos y valores inculcados en la familia y la institución educativa.

Artículo 46.- REGISTRO Y MEMORIA DE LAS ACCIONES ACADÉMICAS Y DE CONVIVENCIA COTIDIANAS. En el **COLEGIO NUEVO CHILE IED** se llevan los siguientes registros para tener evidencias en los procesos de convivencia o académicos.

- a. **Registro de asistencia, puntualidad y porte de uniformes:** Diligenciado por los monitores de asistencia, directores de grupo y coordinadores de ciclo, quienes llevan la estadística de los retardos, evasiones e inasistencias, además del incumplimiento con el porte de los uniformes.
- b. **Observador del estudiante:** Es el documento que diligencian el director y los docentes de cada grupo, donde se anotan los estímulos, observaciones académicas y/o convivenciales, descargos, acuerdos, compromisos, acciones pedagógicas, proceso de orientación, citación a los acudientes y las sanciones necesarias respaldadas con la firma de los estudiantes, docentes, orientadores, coordinadores y padres o acudientes. *En el COLEGIO NUEVO CHILE IED, el observador tiene valor de material probatorio para las decisiones que se deban adoptar con relación al comportamiento o reconocimiento de un estudiante.*
- c. **Actas:** Documentos que registran los compromisos acordados entre acudientes, estudiante y la institución cuyo propósito es promover cambios que se manifiesten en actitudes que favorezcan la convivencia o en el desempeño académico.
- d. **Actas o Informes de Seguimiento:** el seguimiento es un proceso continuo que se desarrolla por los docentes con el apoyo de los padres de familia a los estudiantes desde el inicio del año escolar, al finalizar cada período del año lectivo, los Coordinadores de Nivel lideran las comisiones de evaluación para proponer estrategias de mejora para aquellos estudiantes que están presentando dificultades académicas o disciplinarias. El seguimiento debe tener en cuenta las evaluaciones, terapias realizadas y sugerencias para el trabajo con los estudiantes por parte de entidades externas (EPS, Bienestar familiar, comisarías de familia y otros) que apoyen o trabajen con los estudiantes.

Artículo 47.- JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS. En relación con la permanencia de los estudiantes se siguen las orientaciones establecidas en la resolución 1740 de 2009 que determina los procedimientos a seguir ante la ausencia injustificada de un estudiante.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



CAPITULO 4. DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 48.- PERFIL DEL (LA) ESTUDIANTE. El estudiante del **COLEGIO NUEVO CHILE IED.** Ha de ser ante todo una persona íntegra, formada con base en principios y valores que estimule la convivencia consigo mismo y con los demás, por lo tanto el estudiante debe ser:

- a. Líder en procesos de transformación de su realidad y comprometido con el actuar en beneficio de la comunidad.
- b. Facilitador en convivencia escolar, generador de relaciones armónicas, que le permita el reconocimiento de la concepción individual del conflicto y la manera de transformar, superar y manejarlo de forma pacífica, acciones y actitudes necesarias para ejercer la función como mediador.
- c. Agente de cambio con visión humanista, para lo cual debe ser lógico, protagónico, activo, capaz de desarrollar un rol en la sociedad con intereses permanentes por el conocimiento, la dignidad humana y formación integral.

Artículo 49.- PERFIL DE LA MADRE Y DEL PADRE DE FAMILIA. Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos y los docentes son sus colaboradores, deben ser modelos creíbles de sus hijos, así como en la familia se orienta y cultiva los valores morales, éticos, religiosos y estéticos del niño, de igual manera se reflejan en el colegio, en la comunidad y en general en su vida, por lo tanto el padre de familia de nuestra comunidad debe ser:

- a. Acompañante de sus hijos en el proceso educativo y con una actitud crítica pondrán en práctica, sugerencias que desde el aula reciben de su proceso de formación.
- b. Propiciador de dialogo para una mejor y adecuada comunicación entre colegio y la familia.
- c. Respetuoso con todos miembros de la comunidad educativa y de su entorno.
- d. Activo y participativo en todos los requerimientos y convocatorias institucionales.

Artículo 50.- DERECHOS LOS (AS) ESTUDIANTES. Los derechos se ejercen como expresión de la autonomía, la libertad, la dignidad de cada persona y de la comunidad. La exigencia de los derechos implica el cumplimiento de los deberes (el derecho-deber exige una corresponsabilidad). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a (artículo 2.3.3.3.12. del Decreto 1075 de 2015):

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Ser evaluado de forma objetiva, integral, dialógica y permanente, potenciando su proceso de formación humanista, atendiendo oportunamente sus actividades de mejoramiento, superación y nivelación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



6. Participar activamente en la elaboración del Manual de Convivencia de la institución.
7. Obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el Manual de Convivencia incluyendo sus deberes y derechos, y el sistema institucional de evaluación para acatarlos por convicción y cumpliendo las normatividades legales.
8. Ser tratado por parte de la Comunidad Educativa con consideración, respeto, aprecio, tolerancia y equidad.
9. Recibir educación, formación e instrucción adecuada que garantice la formación integral, de acuerdo con los objetivos del Proyecto Educativo Institucional y programas académicos institucionales.
10. Participar en actividades sociales, culturales, religiosas y deportivas que el colegio programe.
11. Conocer el programa, objetivos generales, metodología, desempeños y formas de evaluación de cada asignatura.
12. Conocer las anotaciones que por su comportamiento y desempeño, hagan los comités evaluadores, director de grupo, profesores y coordinador en el observador del estudiante para hacer aclaraciones, descargos y corroborar a través de su firma el compromiso correspondiente; respetando el debido proceso y derecho a la defensa.
13. Recibir tanto de profesores, como directivos y/u orientadores apoyo en lo relacionado en aspectos: académicos, sociales, con vivenciales y morales, respetando el debido proceso, el conducto regular y la confidencialidad de su problemática.
14. Contar con calidad y cumplimiento en el proceso enseñanza aprendizaje, recibiendo las clases durante el tiempo previsto en el horario asignado.
15. Elegir y ser elegido en las distintas colegiaturas o comités institucionales.
16. Hacer uso del derecho a la conciliación antes de cualquier acción en el aspecto académico y/o convivencial.
17. Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando al colegio.
18. Expresar libremente las inquietudes y reclamos, de modo personal o a través del consejo estudiantil o personero y obtener respuestas a sus solicitudes o reclamos, respetando la dignidad y proceso respectivo.
19. Participar directamente en la organización y evaluación Institucional del colegio, dando cumplimiento al artículo 31 y 42 en su numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
20. Al descanso y a la recreación.
21. Derecho a un trato de acuerdo a su edad. (Artículo 15 y artículo de la ley 1098 de infancia y adolescencia)
22. No ser amenazado o intimidado, a través de ningún medio o acción, físico, escrito, verbal, virtual o de cualquier otra índole, conocido como matoneo- dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 4 de la Ley 1098, (esto es una falta grave y en algunos casos se determinará como un delito de amenaza).

PARÁGRAFO. Todo estudiante que participe en actividades académicas, artísticas, democráticas, sociales, científicas, tecnológicas y deportivas que representen la institución,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



tiene el derecho de presentar sus actividades académicas con los docentes correspondientes. (Artículo 42 numerales 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley 1098)

Artículo 51.- DEBERES DE LOS (AS) ESTUDIANTES. Los deberes se deben asumir con autonomía, libertad, responsabilidad y sentido de pertenencia. La reclamación de derechos es efectiva cuando se cumplen los deberes. Todo estudiante para vivir en sociedad tiene derechos como también deberes que son compromisos u obligaciones de carácter personal y colectivo que conllevan a una verdadera convivencia social. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Respetar, acatar y cumplir lo estipulado en el Manual de Convivencia del plantel.
4. Conocer los derechos y deberes y hacer uso adecuado de los mismos.
5. Conocer y cumplir el horario, los deberes, los uniformes, los compromisos de cada día y permanecer dentro del salón en los cambios de hora de clase.
6. Llegar puntualmente a la jornada escolar establecida, a la clase y a las actividades programadas; permanecer en las aulas de clase en los horarios asignados, evitando los retardos, evasiones e interrupciones injustificadas.
7. Asumir el debido comportamiento en cada una de las diferentes zonas del plantel y durante las actividades institucionales en general, incluidas las salidas pedagógicas.
8. Contar con el debido permiso del docente para ausentarse del aula.
9. Mantener una adecuada presentación y aseo personal, sin prendas y accesorios diferentes a los uniformes, durante toda la jornada.
10. Asistir a todas las clases. El 25% de inasistencias injustificadas tiene como consecuencia la pérdida de los desempeños del área respectiva.
11. Justificar oportunamente sus ausencias ante la coordinación del ciclo correspondiente, presentando por escrito el original y copia la misma, con los debidos soportes, (Nombre, firma y teléfono verificables de los acudientes) en un término no mayor a tres días hábiles. Si la justificación obedece a cuestiones de salud, el soporte debe ser emitido por la EPS registrada en el observador del estudiante, para autorizar la presentación de las actividades académicas durante la ausencia.
12. Abstenerse de entrar al colegio radios, revistas, celulares, joyas, grabadoras, mp3, mp4, bafles, IPOD, cámaras digitales, cargadores, portátiles y otros equipos electrónicos, objetos de valor, altas sumas de dinero, así como comestibles para la venta y cualquier elemento que afecte negativamente el ambiente de trabajo; ya que en caso de daño o pérdida, la institución no responderá por ellos y los docentes no se convertirán en vigilantes ni garantes de tales elementos.
13. Colaborar con el cuidado, mantenimiento y conservación de la planta física y el mobiliario de la institución, responsabilizándose por los daños ocasionados a la planta física, tableros,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



baños, pupitres, vidrios, paredes, materiales de laboratorio, libros de la biblioteca, computadores, material deportivo, sus propios elementos y los de sus compañeros.

14. Conservar limpios los salones, el patio, la cafetería, los baños y sitios aledaños a la institución, dando uso adecuado a los recursos como el agua y la energía.
15. Traer diariamente los elementos necesarios para el trabajo escolar y hacer buen uso de ellos.
16. Atender las explicaciones de los docentes y cumplir en las actividades de clase, las tareas, trabajos y actividades señaladas por los profesores en las fechas acordadas, de acuerdo al calendario académico.
17. Alcanzar todos los desempeños correspondientes a las asignaturas en cada período académico.
18. Mantener dentro y fuera del colegio un comportamiento y lenguaje respetuoso.
19. Respetar y acatar las disposiciones y decisiones de los directivos y docentes de la institución y en caso de algún reclamo, seguir el conducto regular.
20. Desarrollar actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
21. Abstenerse de utilizar, sin autorización, el nombre del colegio en actividades diferentes a las labores académicas y/o convivenciales.
22. Entregar oportunamente las comunicaciones, citaciones y circulares enviadas por las directivas o profesores del colegio a los padres de familia y entregar firmado el enterado.
23. Respetar y dar uso adecuado a documentos institucionales.
24. Hacer buen uso del derecho a la intimidad, evitando las excesivas demostraciones de afecto dentro del colegio.
25. Conocer, respetar y valorar los símbolos patrios y del colegio, entonando los himnos con una actitud adecuada.
26. Abstenerse de comprometer a la institución o alguno de sus miembros con información falsa.
27. Informar oportunamente a directivos o docentes de la institución cualquier situación o anomalía que atente contra la seguridad e integridad de la comunidad (porte de armas, sustancias psicotrópicas, artículos robados, eventuales peleas, amenazas etc.)
28. Abstenerse de usar los medios de comunicación institucional para agredir, intimidar, retar o generar algún malestar por medio de mensajes.
29. Aprovechar al máximo el tiempo asignado para cada asignatura durante el periodo académico.
30. Reconocer y respetar en los demás los mismos derechos que exige para sí.
31. Evitar colocar dibujos o expresiones vulgares e irrespetuosas en baños, paredes y en cualquier sitio del colegio.
32. Abstenerse de adulterar, dañar, modificar o hacer uso indebido de documentos ajenos.

Artículo 52.- DE LOS DOCENTES Y ORIENTADORES ESCOLARES DEL COLEGIO NUEVO CHILE IED. El docente y Orientador (en adelante identificados los dos como docentes) del **COLEGIO NUEVO CHILE IED** son profesionales conscientes de su responsabilidad social, ético(a), investigador(a), dinámico(a), innovador(a), líder de la comunidad educativa,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



emprendedor(a), trascendente, responsable con su misión, que da testimonio de identidad, responsabilidad, comprometido en su labor pedagógica y propicia el mejoramiento del entorno con su acción pedagógica, desde y hacia la comunidad, a partir de la libertad, la autonomía y la equidad.

Para el **COLEGIO NUEVO CHILE IED** los docentes juegan un papel vital y trascendental tanto en la formación de los alumnos como en la de los demás estamentos de la comunidad educativa. Para ello el colegio exige y se preocupa porque el docente que le preste sus servicios sea:

1. Cumpla con la Constitución Nacional de 1991.
2. Cumpla los requisitos y normas sobre la carrera docente estipulados en la ley 115 de 1994, Ley 734 del 5 de febrero de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 2277 de Septiembre 14 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002.
3. Orgullosos de ser ciudadano colombiano y forjador en sus alumnos del respeto por los valores patrios.
4. Promotor del desarrollo de la capacidad reflexiva y de la adquisición de conocimientos con el mayor sentido de perfección, para sí mismo y para sus alumnos.
5. Colaborador en el crecimiento, formación y desarrollo integral de los alumnos.
6. Facilitador de los procesos pedagógicos necesarios para el desarrollo del clima educativo y la formación de líderes.
7. Posea idoneidad pedagógica y ética.
8. Tenga capacidad para relacionarse con los otros.
9. Sensibilidad ante las necesidades y diferencias psicofísicas, socioafectivas, socioeconómicas y culturales del estudiante chileno, al igual que ante sus capacidades, habilidades y destrezas.
10. Espíritu creativo para orientar la búsqueda de soluciones a los problemas hipotéticos y reales que constituyen la cotidianidad.
11. Amor, respeto y compromiso con su institución y su cargo.
12. Preocupación permanente por fortalecer su formación académica y humana, contribuyendo desde la teoría y a través de la práctica a la formación integral de los educandos.
13. Conocimiento y cumplimiento de derechos, deberes, compromisos.
14. Dinámico, alentador, creativo, recursivo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella.

Artículo 53.- DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES. El **COLEGIO NUEVO CHILE IED** exige y se preocupa porque al docente que le preste sus servicios se le reconozcan los derechos consagrados en el Título II de la Constitución nacional de 1991, los consagrados en la declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y los del artículo 36 del decreto 2277 de 1979, el artículo 37 del Decreto 1278 de 2002.

Artículo 54- DEBERES DE LOS DOCENTES. Los docentes y directivos docentes del **COLEGIO NUEVO CHILE IED** deben cumplir son los aspectos contemplados en la Constitución Nacional, especialmente los artículos 41 y 95, el Código de Infancia y adolescencia Ley 1098



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



del 8 de noviembre de 2006, el estatuto docente, la Ley 190 (estatuto anticorrupción), la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), los del artículo 44 del decreto 2277 de 1979, el artículo 41 del Decreto 1278 de 2002 y el Decreto 1075 de 2015.

Artículo 55.- PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES. Los docentes y directivos docentes les está prohibido todo lo establecido en la Constitución y la ley, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 (Código Disciplinario Único) para los servidores públicos, el artículo 45 del decreto 2277 de 1979 y el artículo 42 del Decreto 1278 de 2002.

EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES O RECURRIR EN LAS PROHIBICIONES DARÁ LUGAR A LOS SEGUIMIENTOS RESPECTIVOS Y A PROCESOS DISCIPLINARIOS SEGÚN EL CASO, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO DOCENTE Y EL CODIGO DISCIPLINARIO UNICO (LEY 734 de 2002).

Artículo 56.- DERECHOS DE LAS MADRES Y LOS PADRES DE FAMILIA. (Artículos 2.3.3.3.15 y 2.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015) Para el colegio la familia es el núcleo esencial de la sociedad y los padres de familia son los guías, formadores y principales responsables de la educación de sus hijos; por tanto, aunque el colegio apoya esta tarea, nunca podrá sustituirlos.

Es responsabilidad de los padres de familia conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional, ya que el desconocimiento de la norma no lo exime del debido cumplimiento de la misma.

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos, según el artículo 2.3.4.2. del decreto 1075 de 2015, son:

- a. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución Nacional y la ley.
- b. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- c. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- d. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad de las directivas y el personal docente de la institución educativa.
- e. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional (PEI).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- f. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- g. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- h. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- i. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- j. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Adicionalmente los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes del **COLEGIO NUEVO CHILE IED**, tienen el derecho a:

1. Recibir con anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informe compromisos con la institución.
2. Elegir y ser elegido de forma democrática para conformar los órganos de participación e instancias del gobierno escolar como el consejo directivo, el consejo de padres, comité de convivencia, comisión de evaluación y promoción.
3. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del manual de convivencia y el PEI de la institución de acuerdo con los mecanismos que para ellos se estipule.
4. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales, siguiendo el conducto regular.
5. Ser escuchado y atendido, dentro de los parámetros de respeto y cordialidad, en sus inquietudes, sugerencias y reclamos dirigidos a los docentes, directivas y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Solicitar informes parciales (académicos o convivenciales) en los tiempos establecidos por la institución para la atención a padres de familia.

Artículo 57.- DEBERES DE LAS MADRES Y LOS PADRES DE FAMILIA. (Artículos 2.3.3.3.15 y 2.3.4.3. del Decreto 1075 de 2015) Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos y dando cumplimiento a la ley 1098 de Infancia y Adolescencia, al artículo 7º de la Ley 115 de 1994, a los artículos 2.3.3.1.2.2 del decreto 1075 de 2015 y a la filosofía de la institución, los padres de familia deben cumplir con los siguientes deberes y obligaciones:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



4. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
5. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
6. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
7. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
8. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
9. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
10. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros docentes de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
11. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

Artículo 58.- OBLIGACIONES DE LA FAMILIA SEGÚN LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (artículo 39 ley 1098 de 2006).

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.
16. Adicionalmente los padres de familia y acudientes de los estudiantes del **COLEGIO NUEVO CHILE IED**, tienen el deber de:
 - a. Atender lo referente a la salud mental y física, nutrición e higiene de sus hijos e informar a la institución si padece alguna enfermedad, a fin de que se tomen las medidas del caso (artículo 27 Ley 1098 de 2006).
 - b. Asistir puntualmente a las reuniones, citaciones, talleres, escuela de padres y demás actividades, en las que sea requerida su presencia. La repetida inasistencia será causal de reporte al ICBF de acuerdo con la Ley 1098 de 2006: "...Asistir de manera obligatoria y responsable a las citaciones, talleres, escuela de padres...".
 - c. Velar por la buena presentación personal de sus hijos, acorde con el uniforme exigido por la institución (no incluye modas particulares de subculturas, grupos urbanos o tribus).
 - d. No permitir que sus hijos porten, distribuyan o consuman sustancias psicoactivas (Ley de Infancia y Adolescencia).
 - e. No permitir el porte de armas (de fuego, blancas, balines, caucheras, láser), elementos cortopunzantes y contundentes u otro tipo de elementos que puedan causar cualquier tipo de lesiones a la comunidad educativa (Ley de Infancia y Adolescencia y Código de Policía).
 - f. Proporcionar al estudiante los recursos, uniformes, útiles escolares y otros elementos necesarios para el proceso formativo.
 - g. Respalda la misión educativa, colaborando con el cumplimiento de las normas acordadas y establecidas en el manual de convivencia. Orientando y acompañando a los estudiantes en el cumplimiento de los compromisos académicos, elaboración de tareas y actividades extraclase.
 - h. Justificar por escrito, con los debidos soportes, la inasistencia del estudiante a clases, en un término no mayor a tres días hábiles. Si la justificación obedece a cuestiones de salud, el soporte debe corresponder a la EPS registrada en el observador del estudiante.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- i. Informar oportunamente los cambios relacionados con la base de datos personales y/o familiares del estudiante.
- j. Proporcionar obligatoriamente a la institución un número telefónico de línea fija propia, de un familiar o un adulto responsable que se pueda contactar con los padres de familia del estudiante en caso de una emergencia.
- k. Leer, diligenciar, devolver y atender las circulares y citaciones enviadas por el colegio dentro de las fechas establecidas.
- l. Firmar el observador del estudiante o los compromisos académicos y disciplinarios, cuando las acciones de sus hijos lo exija.
- m. Participar activamente en la solución de conflictos, siguiendo siempre el conducto regular y el debido proceso contemplados en el manual de convivencia.
- n. Asumir efectivamente la formación ética, social e intelectual del estudiante afianzando los valores tales como: Honestidad, justicia, respeto, responsabilidad, tolerancia y otros ya planteados en el PEI.
- o. Proporcionar en el hogar un ambiente adecuado para el estudio, desarrollo y seguridad integral de su hijo o acudido, implementando estrategias formativas sin represión ni maltrato físico o psicológico.
- p. Responder por los gastos económicos a que hubiere lugar cuando su hijo ocasione directa o indirectamente un daño en las instalaciones, mobiliario del colegio o daños a miembros de la comunidad educativa y terceros.
- q. Programar las citas médicas de sus hijos en horas y días diferentes a los de la jornada escolar.
- r. Pedir previamente y por escrito los permisos para ausentarse del colegio.
- s. Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio para retirar la documentación del estudiante.
- t. Dirigirse con respeto a todos los miembros de la institución, personal administrativo y/o docente cuando acuda a cumplir algún requerimiento institucional. Si no ha sido citado solamente podrá ser atendido previa solicitud escrita al docente correspondiente.
- u. No permitir por seguridad de sus hijos que se presenten en la institución con joyas, grandes sumas de dinero, o aparatos electrónicos. En caso de daño o pérdida la institución no se hace responsable.
- v. Garantizar la ayuda profesional necesaria a sus hijos en caso de adicciones, trastornos alimenticios o patologías particulares.
- w. No permitir el porte de piercing, extensiones, tatuajes, alambres, implantes en el estudiante, por las consecuencias físicas, sociales, médicas, higiénicas y/o estéticas del uso del mismo en virtud del capítulo 2 Artículo 18 de la Ley de Infancia y Adolescencia.
- x. No permitir traer balones u otro tipo de artículos deportivos (raquetas, bates, patinetas) por parte de los estudiantes a la institución ya que la dotación de estos en el colegio asegura las prácticas deportivas necesarias; además, el reducido espacio no permite el uso seguro de dichos implementos durante las horas de descanso.
- y. Dar cumplimiento a las remisiones (médicas, psicológicas, judiciales, policiales o de refuerzo pedagógico) recomendadas por la institución y presentar informes de seguimiento de manera oportuna.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- z. En caso de accidente, enfermedad o cita médica, acudir personalmente a retirar al estudiante o autorizar por escrito a un adulto responsable, anexando copia del documento de identidad de quien recibe al estudiante. Para garantizar la integridad de los estudiantes, por ningún motivo se permitirá la salida del estudiante solo o en compañía de otro menor de edad durante la jornada escolar.
- aa. Fomentar la responsabilidad de los estudiantes absteniéndose de entregar objetos, trabajos o comunicaciones por las mallas, rejas o muros de la institución.
- bb. Expresar por escrito inquietudes y/o sugerencias en forma objetiva, respetuosa, oportuna y siguiendo los conductos regulares.
- cc. Corroborar y verificar toda información que le cree dudas directamente con los docentes o directivos de la institución.
- dd. Firmar el enterado de todas las comunicaciones enviadas por la institución y regresarlas para la verificación.
- ee. Reportar y denunciar ante las autoridades correspondientes sobre los delitos contra sus hijos fuera de la institución.

PARÁGRAFO. El **COLEGIO NUEVO CHILE IED** no encubre situaciones de maltrato infantil, acoso, abuso sexual o abandono. La institución está obligada a informar en caso de presentarse alguna de éstas situaciones y el caso será remitido a la autoridad competente, en cumplimiento de la Ley de Infancia y Maltrato al Menor.

Artículo 59.- ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES. Al destacarse por su desempeño académico, convivencial, deportivo, cultural o científico, los estudiantes tienen derecho a distinciones como:

- a. Ser nombrados como monitores.
- b. Izar el Pabellón Nacional.
- c. Asistir a jornadas o eventos interinstitucionales representando al colegio.
- d. Recibir mención escrita y aparecer en los cuadros de honor (información publicada en cada entrega de boletines).
- e. Recibir medallas, diplomas, trofeos o cualquier otro tipo de galardón.
- f. Registro positivo en el observador del estudiante.
- g. Recibir mención especial en la ceremonia de clausura o ceremonia de graduación.
- h. Participar en salidas pedagógicas especiales.
- i. Los **BONOS ACADEMICOS ESTUDIANTILES (BAE)** que permitan mejorar desempeños escolares del bimestre, para su manejo se tendrá en cuenta lo normado en el SIE.
- j. Los estímulos que el consejo académico, comité de convivencia, consejo directivo, determinen y aprueben.

CAPITULO 5. NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES.

Los estudiantes del **COLEGIO NUEVO CHILE IED** son personas que participan en la construcción y cumplimiento de las normas, entendidas éstas como las reglas y principios de conducta personal y socialmente adecuadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Artículo 60.- Los estudiantes del **COLEGIO NUEVO CHILE IED** deben dentro de la institución educativa:

- a. Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos.
- b. Cumplir puntual y responsablemente con los compromisos académicos y formativos asignados y portar **SIEMPRE** el carne estudiantil
- c. Dar un trato respetuoso y cortés a todas las personas.
- d. Comportarse apropiadamente de acuerdo con cada momento y lugar.
- e. Acatar oportunamente las órdenes e instrucciones.
- f. Ser cuidadoso con la higiene y la presentación personal.
- g. Mantener una actitud positiva hacia el estudio.
- h. Comunicarse en forma sincera, clara y respetuosa sin utilizar vocabulario soez.
- i. Respetar las formas de ser y de pensar de las personas que conforman la comunidad educativa de la Institución.
- j. Solucionar los conflictos a través del diálogo y la concertación.
- k. Asumir una actitud de cambio y mejoramiento continuo en los desempeños académicos y formativos.
- l. Ser respetuoso con las pertenencias ajenas.
- m. Abstenerse de usar radios, audífonos, teléfonos, celulares y otros objetos que afecten las actividades académicas y formativas.
- n. Abstenerse de comer chicle dentro de la Institución o en cualquier actividad institucional.
- o. Actuar con honestidad y honradez en todos los momentos de su vida.
- p. Llevar correctamente el uniforme dentro y fuera de la institución, como muestra de respeto y sentido de pertenencia.
- q. Realizar juegos con un sentido recreativo y de integración evitando la brusquedad, la violencia y el peligro.
- r. Comunicar situaciones indebidas propias o de compañeros a los profesores y directivas.
- s. Consumir los alimentos en forma higiénica.
- t. Arrojar las basuras en las canecas respectivas.
- u. Obedecer a tiempo las órdenes dadas por los profesores acompañantes.
- v. Ingresar a tiempo a clase con el uniforme organizado y las manos limpias.

Artículo 61.- Los estudiantes del **COLEGIO NUEVO CHILE IED** deben comportarse en los actos comunitarios.

- a. Asistir y retirarse en forma puntual y organizada como expresión de respeto.
- b. Obedecer las órdenes, instrucciones e informaciones dadas por las personas a cargo.
- c. Entonar los himnos con sentido patriótico e institucional.
- d. Participar con respeto y adecuada disposición en las actividades programadas.

Artículo 62.- Los estudiantes del **COLEGIO NUEVO CHILE IED** deben tener en cuenta los servicios sanitarios.

- a. Utilizar los baños en los horarios establecidos.
- b. Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Artículo 63.- Los estudiantes del **COLEGIO NUEVO CHILE IED** deben en la tienda escolar.

- a. Obedecer las órdenes de los docentes acompañantes de disciplina.
- b. Hacer la fila y respetar el turno. No empujar, ni atropellar a los compañeros.
- c. Desplazarse con calma hacia y dentro de estos espacios, evitando correr, gritar o jugar.
- d. Consumir los alimentos en forma ordenada e higiénica, evitando desperdicios o arrojar la basura al piso.

Artículo 64.- Los estudiantes del **COLEGIO NUEVO CHILE IED** deben en las salidas pedagógicas.

- a. Portar adecuadamente el uniforme que se indique para la salida.
- b. Portar el carné estudiantil y documentos personales de identificación y seguridad social.
- c. Aportar los documentos necesarios para activar los seguros y llenar los requisitos necesarios para las salidas pedagógicas.
- d. Acatar las normas previstas en el Manual de Convivencia y las que regulen la actividad pedagógica y los establecimientos o instituciones a las que se asiste y se está participando.

Artículo 65.- GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ORIENTACIÓN DISCIPLINARIA DEBIDO PROCESO, FALTAS Y PROCEDIMIENTOS CONVIVENCIALES. La aplicación del debido proceso como uno de los derechos fundamentales de toda persona, deberá ser tenida en cuenta en la solución de conflictos que pueden surgir entre los miembros de la comunidad educativa. En el procedimiento se aplican esencialmente los criterios y ordenamientos de carácter legal enunciados posteriormente, teniendo en cuenta los principios éticos, morales y ante todo la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona atendiendo a su desarrollo humano.

El debido proceso es la garantía procesal en cada una de las actuaciones que deba surtir en un asunto determinado y para tal efecto se siguen las orientaciones de la Constitución Política de Colombia y las sentencias de la corte constitucional.

Artículo 66.- ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO. Definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar registrado en actas, observador del estudiante, evidencia documental, los hechos a averiguar.

- a. **Iniciación:** Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la averiguación. Se entiende que antes de iniciada la averiguación el colegio en todos los casos debe ejercer su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.
- b. **Apertura del seguimiento:** Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



fundamentos de hecho y derecho contempladas en el Manual: situaciones Tipo I, II, III que aparecen en el artículo 71 del Manual de Convivencia, recolección de evidencias, firma de compromisos y actas de seguimiento, así como la práctica de pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. Al estudiante y a su acudiente se le notifica la apertura del seguimiento y de ser necesario de un pliego de cargos.

- c. **Etapa probatoria:** En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta
- d. **Fallo:** Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción formativa. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción formativa ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificar al estudiante y a su acudiente indicándole los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja el acta correspondiente.
- e. **Recursos:** El estudiante tiene derecho a los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.
- f. **Aplicación de la sanción formativa:** Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción formativa al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia.

Artículo 67.- GARANTÍA PROCESAL.

1. Respetar y seguir el debido proceso conducto regular acordado en el Manual de Convivencia.
2. Derecho a conocer la naturaleza y causa de la falta que se le acusa y a conocer oportunamente las anotaciones hechas en el observador del estudiante.
3. Derecho a la defensa y a la presunción de inocencia.
4. Derecho a ser escuchado previamente para conocer las razones de su comportamiento.
5. No ser juzgado dos veces por el mismo hecho.
6. Ante las faltas leves el estudiante tiene el derecho a proponer las acciones formativas.
7. Derecho a que se le tenga en cuenta los antecedentes y seguimiento sobre su conducta y comportamiento.
8. Derecho de apelación ante profesores y coordinadores.
9. Derecho de reposición ante docentes, directivos o Comité de Convivencia.
10. Estudiante reincidente en la misma conducta será remitido directamente al Comité de Convivencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



11. Ante faltas graves y gravísimas los estudiantes son remitidos a las entidades especializadas correspondientes de quienes deben traer las constancias pertinentes.
12. Tipificar la falta según el manual de convivencia

Artículo 68.- CRITERIOS PARA CALIFICAR LAS FALTAS.

a. Circunstancias de atenuación. Se consideran como causales que atenúan la responsabilidad del estudiante las siguientes:

- La edad, el desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo.
- Determinar el grado de intensidad y de conciencia.
- Haber observado buena conducta anterior y no tener llama dos de atención.
- Veracidad y responsabilidad en las actuaciones realizadas.
- Ser inducido a cometer la falta bajo presión o amenaza.
- Resarcir voluntariamente el daño, aunque sea de forma parcial.
- Si se trata de daño de bienes del colegio, el reemplazo del bien o su plena reparación.
- Presentarse de manera voluntaria para asumir sus responsabilidades ante las instancias institucionales después de haber cometido el hecho y darlo a conocer.
- Evitar la injusta sindicación de terceros.

PARÁGRAFO. Ante la comisión de delitos (lesiones personales, robo, porte y microtráfico de sustancias psicoactivas, porte de armas, inducción a la prostitución, terrorismo virtual, amenazas, daños a terceros, receptación entre otros), **ningún funcionario de la institución puede conciliar agresiones físicas y los acudientes de la víctima deben denunciarlo ante las autoridades correspondientes para seguir los procesos respectivos y aportar a la institución la copia de los mismos.**

b. Circunstancias de agravación. Se consideran como causales que agravan la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- La reincidencia en la infracción de deberes, prohibiciones e incumplimiento de compromisos.
- El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pueda resultar peligro común.
- Haber preparado deliberadamente la falta con complicidad de otras personas.
- La manifestación y actitud clara de obrar de mala fe, voluntad de querer producir daño.
- La insistencia en el engaño pese a las pruebas presentadas.
- Involucrar en su responsabilidad a otras personas.

PARÁGRAFO. De ser un hecho presumible o con presunción de delito, se debe levantar la respectiva minuta o acta policial de acuerdo a la ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia, artículo 15, artículo 19, artículo 1.

Artículo 69.- DE LA CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS. SE CONSIDERA FALTA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS DEBERES ESTABLECIDOS EN EL MANUAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



DE CONVIVENCIA Y QUE POR CONSIGUIENTE AFECTA LA BUENA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN Y EL CLIMA INSTITUCIONAL.

Las faltas y acciones formativas se basaran para el presente Manual, en el artículo 44 numeral 6, de la ley 1098 de infancia y adolescencia, el cual determina que las acciones formativas deben ser: **disuasivas, correctivas, reeducativas. En todos los caos se aplicará el principio de “*non bis in ídem*”, literalmente traducido como “*no dos en uno*”,** que tiene un doble significado: por un lado, en su vertiente material, **impide que nadie pueda ser sancionado dos veces por unos mismos hechos en virtud de un mismo fundamento;** y por otro, en su vertiente procesal, dicho principio **impide también el inicio de un nuevo procedimiento en cada uno de estos órdenes** como consecuencia de los efectos de la litispendencia (litigio pendiente) y la cosa juzgada.

- a. Acción formativa disuasiva se refiere al dialogo y a la observación que conlleve al reconocimiento de la falta.
- b. Acción formativa correctiva se refiere a la reparación o mitigación de las consecutivas ocasionadas por la falta cometida.
- c. Acción formativa reeducativa se refiere a poner en conocimiento a las entidades relacionadas con el sector para lo de su competencia. (ICBF, comisaria de familia, fiscalía, entidades de salud)

Artículo 70.- INSTANCIAS. Para el estudio, análisis y solución de circunstancias, dificultades y situaciones disciplinarias o académicas que se presenten es necesario establecer las siguientes instancias:

- a. Estudiante- Estudiante
- b. Estudiante-Profesor
- c. Estudiante-Director de curso
- d. Cuando no se logra conciliar o la falta lo amerite, entonces se continúa el conducto regular.
- e. El docente o Director de Curso.
- f. Padre de Familia
- g. Orientador escolar (de acuerdo al caso)
- h. Coordinador
- i. Comité de convivencia
- j. Rectoría.
- k. El Consejo Directivo

Dependiendo el proceso y el caso a tratar estas instancias que hacen parte del conducto regular tendrán parte activa, de acompañamiento, orientación y aplicación de procesos y actividades que permitan al estudiante mejorar sus comportamientos, actitudes y aptitudes frente a las dificultades o conflictos que presente, para que cada miembro de la comunidad educativa pueda entender el proceso se presenta el cuadro N° 1 del conducto regular.

PARÁGRAFO: En algunos casos y de acuerdo a la gravedad y circunstancias de la falta éste conducto regular se podrá modificar de acuerdo a la tipificación de la falta.

Tabla N° 8. Debido Proceso Interno, COLEGIO NUEVO CHILE IED.

COMPONENTE	INSTANCIA	PASO DEL CONDUCTO REGULAR
PARA ESTUDIANTES	DE ANÁLISIS Y COMPROMISOS PERSONALES	La persona con la cual se presente el problema (compañero, docente, administrativo o de servicios generales). Profesor del área o asignatura.
	DE APOYO Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	Director de Grupo. Coordinador respectivo. Comité de Convivencia
	DE DECISIÓN Y FINALIZACIÓN DE LOS PROCESOS	Consejo Académico. Rectoría Consejo Directivo
PARA PADRES O ACUDIENTES	DE ANÁLISIS Y COMPROMISOS PERSONALES	La persona con la cual se presente el problema (docente, administrativo o de servicios generales).
	DE APOYO, SEGUIMIENTO Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	Director de Grupo. Jefe de Nivel. Coordinador respectivo. Comité de Convivencia.
	DE DECISIÓN Y FINALIZACIÓN DE LOS PROCESOS	Consejo Académico Rectoría Consejo Directivo.
PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	Se tendrá en cuenta lo establecido en las normas como el Código único Disciplinario, la Ley de Acoso Laboral, la Ley de Infancia y Adolescencia, La ley del Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. En los conflictos entre estamentos se recurrirá al Consejo Directivo como instancia de mediación y se aprovecharán las otras formas organizativas como las Áreas y el Comité de Convivencia.	

Artículo 71.- PROCESO DE SEGUIMIENTO A LAS FALTAS QUE INTERFIEREN CON LA SANA CONVIVENCIA.

1. Registro de la falta por parte del primer respondiente (docente que la presencia)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



2. Información al director de curso
3. Remisión a orientación escolar quien remitirá a las entidades de apoyo externo de ser el caso
4. Remisión a Coordinación de ciclo
5. Citación al padre de familia para analizar la situación y aplicar la acción formativa que implica.
6. Trabajo formativo de acuerdo a las circunstancias. buscando siempre, la concientización de las faltas y el cambio de actitud del estudiante.
7. Remisión al comité de convivencia, para aquellos casos que lo ameriten.
8. Remisión al consejo directivo, sugerido por el comité de convivencia, acompañado de los respectivos soportes para que tome la decisión que corresponda.
9. Acta de resolución rectoral

PARÁGRAFO 1. Ameritará amonestación verbal y en privado por parte del docente o director de curso por el incumplimiento de los deberes del estudiante, dejando constancia escrita en el observador del estudiante y con respaldo de un compromiso persona **EN LAS RESPECTIVAS ACTAS** (puede afectar la valoración de convivencia). La persona de la comunidad que observe cualquier falta por parte de los alumnos, informara al director de curso para su debido proceso.

PARÁGRAFO 2. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que un acudiente Agreda verbal o físicamente a un estudiante dentro de la institución.

PARÁGRAFO 3. Cualquier agresión física de parte de los padres de familia a los estudiantes en la institución será reportada a la autoridad correspondiente.

Artículo 72.- MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN. El Centro de mediación y Conciliación, reconociendo la importancia de generar espacios de convivencia en los diferentes contextos de desarrollo, en los que se hallan inmersos niños, jóvenes y adultos, implementan y regula los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) Educativos.

La Conciliación es una institución consensual, en tal sentido los acuerdos adoptados obedecen única y exclusivamente a la voluntad de las partes. La conciliación es un medio de resolución de conflictos a través del cual dos o más personas solución sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral y calificado llamado conciliador.

Artículo 73.- LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CONVIVENCIA. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el Manual de Convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos (artículo 2.3.5.3.2 del Decreto 1075 de 2015):

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



2. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
3. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015.
5. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9 y 2.3.5.4.2.10, del Decreto 1075 de 2015.
6. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
7. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

PARAGRAFO. Para implementar los lineamientos expuestos, el **COLEGIO NUEVO CHILE IED** ha tenido en cuenta las situaciones que los mismos estudiantes han identificado como más comunes pero con una valoración baja y media, estas situaciones se corrigen desde el dialogo y según su gravedad, cuando se presentan, siguiendo el debido proceso y como acción preventiva se recurre a las reflexiones y actividades de grupo, las situaciones son:

- a. Agresiones verbales - Intolerancia hacia la opinión de los compañeros
- b. Falta de escucha y respeto hacia los demás
- c. Irrespeto hacia la persona con juegos de manos, ofensivos y bruscos
- d. Expresiones vulgares utilizadas para dirigirse a los demás
- e. dentro del grupo se crean rumores que conllevan a la discriminación de la persona
- f. Casos de chismes, rumores o comentarios poco importantes.
- g. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PARAGRAFO. Las pautas y acuerdos están consignados en el presente Manual de Convivencia y su cumplimiento facilita la convivencia escolar. Además se consignan como pautas y acuerdos las políticas institucionales que se deben establecer según el artículo 2.3.5.4.2.2. del decreto 1075 de 2015 y en el **COLEGIO NUEVO CHILE IED** son:

- a. El trabajo formativo integral fomenta el desarrollo de las potencialidades, la convivencia y el mejoramiento del clima escolar generando un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las estudiantes, favoreciendo el desarrollo de habilidades, toma de decisiones autónomas y la realización del proyecto de vida mediante la implementación estrategias que comprometan el currículo institucional y por ende a la comunidad educativa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- b. Brindar capacitación a los docentes para que puedan enfrentar desde el aula de clase las situaciones de conflicto. - Realizar encuentros de Padres, enfocados a la promoción y prevención de situaciones de conflicto que se presentan en la institución y en entorno social en el cual se desenvuelven las estudiantes.
- c. Dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1075 de 2015 para garantizar su ejecución a través de la conformación del Comité Escolar de Convivencia para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

PARAGRAFO. Estrategias para el cumplimiento de las políticas institucionales del **COLEGIO NUEVO CHILE IED:**

- a. Desde el PEI y el Manual de Convivencia se realizarán actividades para socializar y vivenciar los lineamientos generales para el manejo de la convivencia escolar, la prevención y mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos y la educación para la sexualidad.
- b. Estrategias Generales:
 - i. Realizar acciones preventivas que busquen intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar el desarrollo de la convivencia escolar evitando que se constituyan en patrones de interacción.
 - ii. En el proceso de intervención: promoción, prevención, atención y seguimiento, se tendrá en cuenta el ejercicio del principio de corresponsabilidad, la aplicación de los principios de protección integral, la protección de datos, de intimidad y la confidencialidad.
 - iii. Estrategias desde las áreas y los proyectos pedagógicos:
 - iv. El proyecto de Democracia, catedra chilena, competencias ciudadanas, conciliadores escolares, orientación escolar, coordinaciones y el área de ciencias sociales deben liderar acciones que fomenten el desarrollo de las competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos.
 - v. Desde las áreas de ciencias naturales, educación física y el proyecto de educación sexual liderarán acciones para la formación de la sexualidad orientada hacia el respeto y la convivencia con los demás.
 - vi. Desde el área de religión, ética y valores humanos, el proyecto de pastoral y el de valores orientarán la construcción y realización de un proyecto de vida fundamentado en los principios y valores humano - cristianos de nuestra filosofía institucional.
 - vii. Desde las demás áreas y el proyecto de preescolar se orientará hacia el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de las habilidades comunicativas, emocionales, cognitivas, personales entre otras que favorezcan la convivencia escolar.

Artículo 74.- LA CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES SEGÚN LOS TIPOS I, II Y III. La comunidad educativa del **COLEGIO NUEVO CHILE IED** tiene definido que una falta es todo comportamiento de un miembro de la comunidad educativa y en especial de un estudiante que va en contra de los principios formativos establecidos en las leyes, normas vigentes, acuerdos institucionales y el Manual de Convivencia, que afecta a otro u otros miembros de la comunidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



educativa e incluso al ofensor quien realiza la acción o comportamiento, o afecta a personas externas de la institución educativa. Así las faltas que se presenten deben ser calificadas por el docente o directivo docente que conoce de la misma teniendo en cuenta las situaciones de Tipo I, II o III contempladas en el artículo 71 numeral 1, 2 y 3 del presente Manual de Convivencia.

Artículo 75.- CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

1. Faltas Leves. Se consideran faltas leves todos aquellos comportamientos, acciones y hechos que atentan contra los derechos de otros miembros de la comunidad educativa o los incumplimientos a los deberes estipulados en el presente manual de convivencia, además de los siguientes:

1. Llegadas tarde al plantel de acuerdo con los horarios de la jornada correspondiente.
2. Presentarse en forma inadecuada, en cuanto a aseo y arreglo personal.
3. Portar el uniforme incompleto, en mal estado o no llevar el correspondiente a cada día según el horario de clases.
4. Consumir comestibles en clase y en actos de comunidad exceptuando el refrigerio o actividades de integración que incluyan compartir alimentos.
5. Realizar compras o ventas de diferentes productos o servicios no autorizados por la institución.
6. Promover el desorden y el uso inadecuado de las instalaciones y mobiliario de la institución.
7. Realizar y promover juegos de azar y apuestas.
8. Traer y usar aparatos o elementos que interfieran con el desarrollo de las actividades escolares.
9. Permanecer en los corredores, escaleras, parqueadero, jardín, cafetería, baños, en horas de clase, durante el descanso, en actividades comunitarias u horas de salidas.
10. Salir del salón de clase sin la autorización del docente.
11. No presentarse en los actos comunitarios, formaciones, jornadas deportivas o ubicarse en un lugar diferente en el cual se realiza la actividad institucional.
12. Las manifestaciones de amor (fuera del comportamiento común) renunciando al derecho a la intimidad o las relaciones de pareja que atenten contra la moral y las buenas costumbres, dentro de la Institución Las manifestaciones de amor (fuera del comportamiento común) renunciando al derecho a la intimidad, en las relaciones de pareja que atenten contra la moral y las buenas costumbres, dentro de la Institución y fuera de la misma portando el uniforme.
13. No hacer firmar comunicaciones o circulares enviadas a sus acudientes.
14. Llegar tarde injustificadamente o sin excusa de su padre o acudiente.
15. Entorpecer con su comportamiento el normal desarrollo de las actividades escolares.
16. Interrumpir las clases con conversaciones, juegos, bromas, entre otras.
17. Fomentar el desorden en la cafetería mientras se compra o saliendo de la tienda escolar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



18. Traer, usar y jugar con balones, pelotas, guantes de boxeo, raquetas, bates, lazos, trompos y todo objeto que pueda lastimar a algún miembro de la comunidad educativa teniendo en cuenta la planta física de la institución y el espacio de recreación.
19. Utilizar en la Institución juegos electrónicos, celulares o cualquier otro elemento que pueda causar interrupción en las labores académicas (dentro de las clases).
20. Porte de accesorios diferentes al uniforme durante la jornada de estudio como tenis, chaquetas, cachuchas, manillas o anillos extravagantes, cortes de cabello que desluce a la uniformidad.
21. No comunicar oportunamente a los padres de familia las citaciones, ocultar la información, o tergiversar los hechos causa de un llamado a los padres o mentir para encubrir mensajes institucionales.
22. Todo tipo de ventas compro de comestibles, láminas, revistas, minutos a celular o cualquier objeto, dentro de las instalaciones del colegio, así como cualquier juego de azar o compra y venta sin autorización.
23. Hacer fraude en pruebas de evaluación o entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, hurto de trabajos, suplantación de personas y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir a error al docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.
24. Falsificación, adulteración de firmas, documentos, libros, calificaciones, constancias, certificados y demás documentos públicos y privados.
25. Dañar objetos o implementos de la planta física (muebles, paredes, pupitres, puertas y demás elementos de la Institución de manera intencional, lo cual implica responder por su costo.
26. Propiciar escándalos públicos dentro de la institución y fuera de la misma portando el uniforme.
27. Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, balcones, puertas y pasillos de la institución, poniendo en riesgo su integridad o la de sus compañeros.
28. Realizar juegos bruscos que ocasionen lesiones contra la integridad de las personas.
29. Arrojar basuras, rayar paredes y realizar actos que deterioren el ambiente físico de la institución.
30. Salir o ingresar a la institución sin autorización.
31. Ejercer influencia nociva o perniciosa sobre otros estudiantes induciéndolos a incumplir sus deberes y a desconocer lo establecido en el presente manual.
32. Porte, venta o consumo de bebidas alcohólicas o cigarrillos dentro de la Institución o en actividades extra-escolares de carácter pedagógico, lúdico o social.
33. Evasión de clase estando en la institución o no asistir clases engañando a sus acudientes.
34. Hacer uso indebido del uniforme y símbolos de la institución.
35. Fraude en presentación de acudientes o padres falsos frente a la institución.
36. Falsificación de la firma, nota o cualquier otro documento presentado a la institución.
37. Faltas a la convivencia en las jornadas de profundización, intensificación o cualquier otro tipo de actividades realizadas en la institución en jornada contraria o complementaria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



38. La permanencia en jornada contraria en la institución fuera del horario establecido para biblioteca y/o en lugares diferentes a ésta, sin ninguna justificación o autorización.
39. El hurto o la presión a otros estudiantes para obtener refrigerios.
40. El incumplimiento en la entrega presentación de trabajos o actividades consideradas como acciones pedagógicas correctivas acordadas con docentes o directivos docentes.
41. El ingresar o salir del colegio recurriendo a engaños, artificios, mentiras, o cualquier otro medio ilícito.
42. Ocultar, falsear, alterar, esconder, extraviar o desaparecer observadores, registros de notas o documentos institucionales, de forma total o parcial, correspondientes a sí mismo o a terceros.
43. La reincidencia en faltas graves, a pesar de un proceso pedagógico formativo, compromisos y seguimientos.

2. Faltas graves. Se consideran faltas graves: la reincidencia en varias faltas leves, todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de las personas, y todo comportamiento o actitud que interfiera notablemente en el funcionamiento eficaz de la Institución y que demuestre un estado de rechazo a las normas establecidas, explícita o implícitamente, en el presente manual; Entre ellas están:

1. Utilizar apodos o sobrenombres para sus compañeros, docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
2. Usar lenguaje inadecuado o soez (groserías en la institución educativa).
3. Conservar, mostrar, propagar o crear cualquier tipo de material pornográfico material, en redes virtuales o redes sociales que afecten la convivencia o el buen nombre de los integrantes del colegio.
4. Levantar falsos testimonios que atenten contra la integridad moral de cualquier miembro de la comunidad.
5. Arrojar huevos, elementos del refrigerio, harinas, agua o cualquier alimento u otra sustancia a los miembros de la comunidad educativa dentro o fuera del colegio.
6. Pertenecer a grupos o asociaciones, cometiendo actos con terceros, que atenten contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
7. Incitar, generar u organizar conflictos y agresiones verbales o físicas, dentro o fuera de la institución.
8. Participar, encubrir o ser cómplice en hechos que atenten contra las normas de convivencia establecidas en la institución.
9. Realizar dibujos, grafitis y escritos anónimos que afecten la dignidad, el buen nombre y el derecho a la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Generar actitudes y/o comportamientos discriminatorios de todo tipo, que atenten contra los demás.
11. El comportamiento agresivo, grosero, antideportivo, intimidante y/o vulgar, en actividades culturales, recreativas o deportivas en representación del colegio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



12. La manipulación, juego o lanzamiento de objetos peligrosos como piedras, hielo, balines, vidrios, envases etc. en las dependencias de la institución, durante el desarrollo de sus diferentes eventos.
13. El daño ocasionado a carteleras, trabajos, cuadernos, material didáctico, murales de propiedad de otros estudiantes, incluidos los de otros cursos o jornadas.
14. Faltar al respeto a un miembro de la comunidad, realizando actos de insubordinación, con gestos, palabras y/o actitudes.
15. Promover situaciones de matoneo verbal, físico o a través de medios virtuales que pongan en peligro la integridad de los estudiantes.
16. Porte o agresión con alfileres, agujas y jeringas o cualquier objeto punzante, cortante o contundente.
17. Amenazar, extorsionar, intimidar o sobornar a sus compañeros o a otras personas dentro y fuera de la Institución, con el uniforme
18. Utilizar medios virtuales y/o redes sociales para amedrentar, injuriar, intimidar, calumniar, denigrar o causar cualquier otro tipo de ofensa a un miembro de la comunidad educativa.
19. Prácticas o conductas sexuales que atenten contra la dignidad de terceros y los derechos sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa.
20. Hurto comprobado o receptación de artículos robados.
21. Falsificar, alterar o modificar firmas, libros, documentos institucionales, permisos y/o excusas de los padres de familia o acudientes, calificaciones o similares.

3. Faltas gravísimas. Son las faltas gravísimas aquellas manifestaciones de comportamiento académico o de convivencia social inadecuada, que alteren, como el término lo indica, el normal funcionamiento de la Institución educativa o afecten a la comunidad educativa o uno de sus miembros. Entre estas se considera:

1. No dar aviso de cualquier conducta que atente contra la vida o integridad física de los miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo o de hechos punibles o faltas disciplinarias de las cuales se tenga conocimiento y que fueren cometidos por miembros de la comunidad educativa.
2. Incurrir en delitos informáticos según la Ley 1273 de 2009, (adición al Código Penal Colombiano que establece un bien jurídico tutelado que se denomina “De la Protección de la información y los datos”), que sanciona:
3. Utilización del nombre de usuario y contraseña, se considera usurpación de la identidad, si a su vez se apropia de claves se puede tipificar como: estafa, descubrimiento, revelación de secreto, usurpación del estado civil.
4. Acceso no autorizado al sistema informático ajeno burlando contraseña y clave.
5. Violación de los datos personales: Obtener, interceptar, divulgar, modificar o emplear código personal, datos personales sin autorización del titular de la misma.
6. Agredir de hecho o de palabra, amenazar, insultar, tratar con gritos y vulgaridades, pelear, intimidar, instigar, hacer burlas o comentarios ofensivos o reaccionar con violencia verbal o de hecho, ante las observaciones que sobre el comportamiento, le



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



haga cualquier miembro de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo.

7. Hacerse suplantar o suplantar a un miembro de la Comunidad educativa con el fin de evadir una responsabilidad, burlarse o agredir a otra persona o buscar beneficios personales.
8. Participar en escándalos o altercados dentro o fuera del colegio o incitar a su realización.
9. Promover o participar fuera del colegio portando el uniforme o distintivos de la misma en desórdenes en lugares o actividades públicas.
10. Prestar el uniforme escolar a cualquier persona con el fin de utilizarlo en actos que vayan en contra del buen nombre del colegio.
11. Dañar la imagen de cualquier persona, con expresiones, dibujos o grafiti que representen burla, insultos, agresiones y otros.
12. Engañar o involucrar a personas del colegio con el fin de justificar faltas que atenten con lo establecido en el Manual de Convivencia.
13. Porte o consumo de cigarrillos, licor o cualquier bebida embriagante y/o sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por el médico tratante, dentro o fuera de la institución.
14. Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por el médico tratante.
15. Vender y/o comercializar bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, dentro o fuera de la institución.
16. Portar armas o elementos de fuego, cortantes, punzantes o corto punzantes, inflamables, paralizantes, alergentes, aerosoles o similares, sin fines académicos, es decir solicitados por los docentes.
17. Acosar sexualmente, ejercer exhibicionismo, traer, portar material pornográfico o propaganda subversiva.
18. Pertener a grupos, pandillas, combos o bandas que representen peligro para la integridad de las personas, de sus bienes o de la comunidad en general.
19. Cometer o incurrir en cualquier conducta que constituya contravención, delito o hechos punibles definidos en el código penal y leyes colombianas.
20. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier delito establecido en la Ley penal colombiana vigente (según artículo 2.3.5.4.2.6. del decreto 1075 de 2015).
21. Planear, ejecutar o intervenir con acciones que afecten los procesos electorales correspondientes a las instancias de participación del Gobierno Escolar.
22. Fraude electoral plasmado en suplantación de identidad, alteración de documentos o manipulación indebida de votos de las instancias de participación escolar.
23. Porte, consumo, o venta de sustancias psicoactivas o psicotrópicas dentro de la institución o en actividades extra-escolares de carácter pedagógico, lúdico o social. O fuera de la institución portando el uniforme (Decreto 1108 de 31 de mayo de 1994.)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



24. Cometer alguna falta teniendo matrícula en observación (Conciliación y compromiso).
25. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme, teniendo en cuenta que los menores de edad no están facultados para ingerir bebidas alcohólicas ni fumar, ni consumir drogas, dando estricto cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Infancia 1098 de 2006.
26. Conformar, participar en la formación de grupos sectas o pandillas juveniles que están contra la ley, que puedan atentar contra la moral, la dignidad o integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
27. Agresión física que ocasione heridas o lesiones graves, que pongan en peligro la integridad física y la vida de algún miembro de la comunidad.
28. Todas aquellas que contravengan los principios y normas institucionales contemplados en el manual de convivencia.

PARÁGRAFO 1. De ser detectado un estudiante con un arma blanca, corto punzante o de fuego, se dará el respectivo aviso a las autoridades policivas pertinentes en acatamiento del artículo 18 de la ley 1098 y la Ley de garante.

PARÁGRAFO 2. Los casos de conductas punibles, maltrato o cualquier caso de agresión familiar de igual manera serán informados a la autoridad competente, mediante acta especial, con o sin autorización de los padres. Cada caso particular será analizado y resuelto de acuerdo a sus circunstancias siguiendo el conducto regular y los mecanismos para la solución de conflictos.

PARÁGRAFO 3. La utilización inadecuada de teléfonos celulares o de cualquier dispositivo electrónico en horas normales de clase, da como sanción el decomiso del aparato y este será devuelto a los dos días hábiles siguientes al padre de familia o acudiente autorizado.

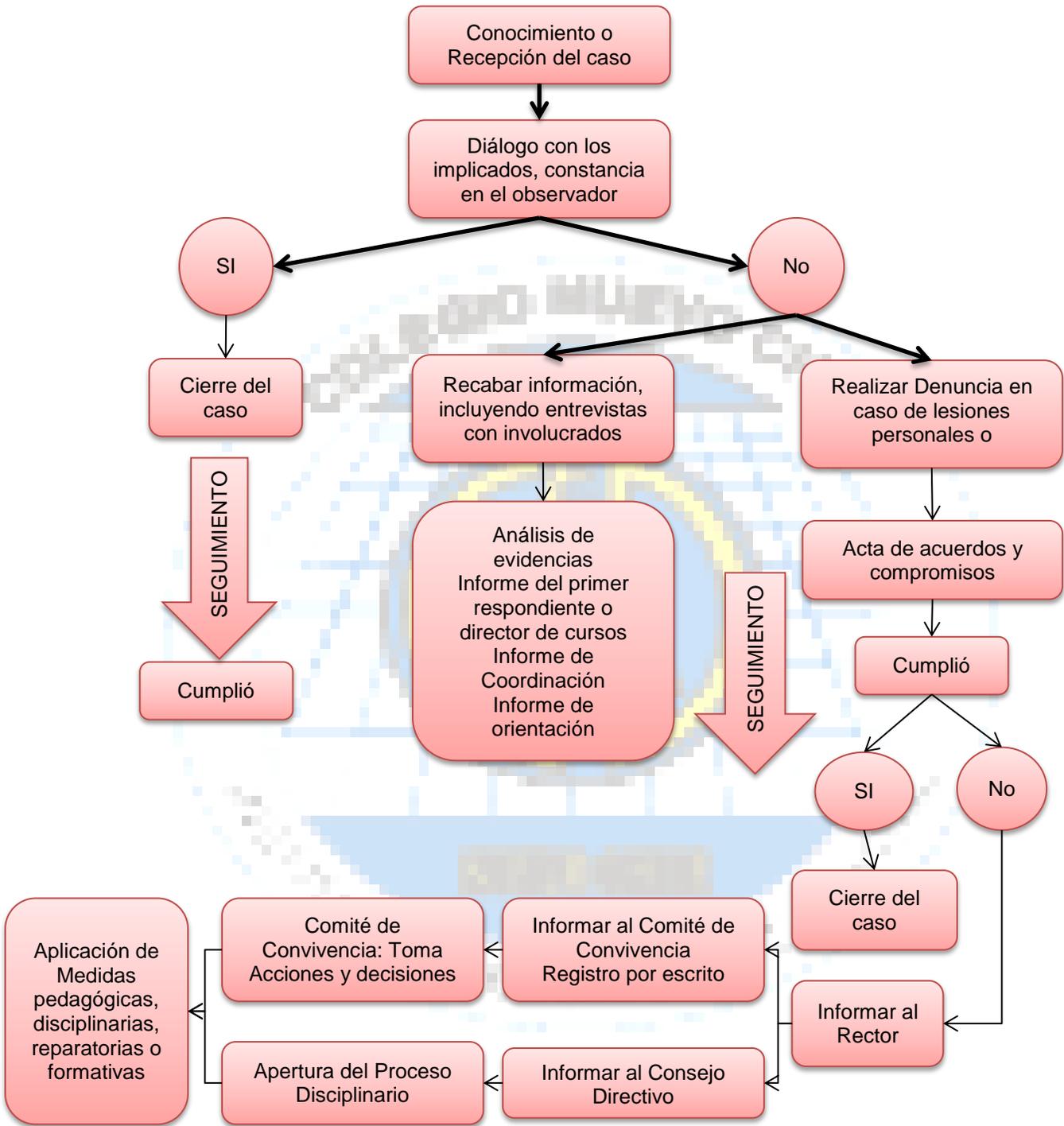


Figura N° 3. Flujograma Ruta de atención y seguimiento a Faltas Leves, graves y muy graves.

Artículo 76.- Clasificación de las situaciones para la convivencia escolar. (Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, contenido en el artículo 2.3.5.4.2.6. del decreto 1075 de 2015). Las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos Para que el primer respondiente determine la situación debe tener en cuenta si la misma reúne una de las siguientes condiciones:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática;
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 77.- RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL LAS SITUACIONES SEGÚN LOS TIPOS I, II Y III. Las normas de convivencia contempladas en el presente Manual, tienen como propósito ayudar al estudiante en los procesos de formación, orientar sus comportamientos y desarrollo de personalidad hacia la toma de conciencia sobre sus deberes, para lo cual se establecen las siguientes rutas de atención integral y protocolos según la calificación de las situaciones:

1. **Situación de Tipo I. Ruta de Atención, protocolo.**
 - a. **Conocimiento o Recepción del Caso:** este paso lo realiza el docente o personal de la Institución que conoció de la falta o los hechos que afectan el desarrollo de las actividades de la institución educativa. No necesariamente requiere remisión con personal diferente al docente o directivos docentes, se puede recurrir al coordinador de grupo o a la coordinación, garantizando el debido proceso para la situación.
 - b. **Diálogo con las partes involucradas:** en este paso se busca clarificar la situación y se pretende que el dialogo sea formativo, se deja constancia del diálogo con los implicados, constancia en el observador y se diligencia el acta de acuerdos y compromisos, dependiendo de la situación presentada.
 - c. **Recolección y análisis de evidencias:** todo hecho reportado debe tener evidencia física, documental o testimonial para proceder con las garantías procesales necesarias y que respete los derechos de todos los involucrados. La situación en este punto, debe ser orientada por la coordinación con acompañamiento de la Orientación escolar.
 - d. **Descargos escritos o en acta de seguimiento:** En el acta de acuerdos y compromisos se describen los hechos ocurridos y lo actuado por las partes, así como los descargos y explicaciones aportadas por los estudiantes en compañía de sus padres o acudientes, se podrá tomar declaración escrita a los involucrados con autorización del acudiente que debe quedar anotada al pie de la firma e identificación del mismo en el acta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- e. Acciones pedagógicas:** es la adopción de medidas de acuerdo a la situación calificada por el docente o quien hace seguimiento a lo ocurrido teniendo en cuenta lo preceptuado en el Manual de Convivencia y deben ser acciones formativas o pedagógicas más que sanciones. Se deja constancia de este paso en el observador y en el acta de seguimiento. Algunas de las acciones pueden ser:
- i. Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante.
 - ii. Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución educativa relacionadas con la situación en que se incurrió.
 - iii. Diálogo preventivo y compromiso de los estudiantes y sus padres de familia o acudientes.
 - iv. Acciones de reparación acordadas con la coordinación, los docentes o los conciliadores escolares.
- f. Comunicación de las medidas a los involucrados:** no en todos los casos se requiere la presencia del padre de familia o acudiente, la decisión la toma quien esté orientando la situación. El acta, observador o ficha, según el caso, debe ser firmado por las personas que participan en el proceso, por quienes dan y reciben las medidas pertinentes o las acciones tomadas, este proceso se hace en compañía de la coordinación.
- g. Seguimiento del caso:** Todos los casos deben tener un seguimiento y de ser necesario analizados en el comité de evaluación de grado, dejando constancia de lo actuado y de las estrategias o sugerencias frente al proceso en actas de la reunión y el observador.
- h. Incumplimiento de los compromisos pactados o las medidas aplicadas:** Cuando el estudiante no cumpla con los compromisos que firmo en el acta correspondiente y reincida en su comportamiento o que en la evaluación de seguimiento adelantada por los docentes o la comisión de evaluación del grado, se conceptúa que no se ha cumplido con lo pactado, se iniciara el proceso disciplinario para sancionar al estudiante por parte de la rectoría y el Consejo Directivo, previo el debido proceso determinado en el presente Manual de Convivencia.
- i. Seguimiento del Comité de Convivencia:** En todos los pasos el comité de convivencia realizara el acompañamiento, sugerencias y estrategias de acuerdo a sus funciones estipuladas en el artículo 2.3.5.2.3.5. Acciones o decisiones, del Decreto 1075 de 2015 o Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

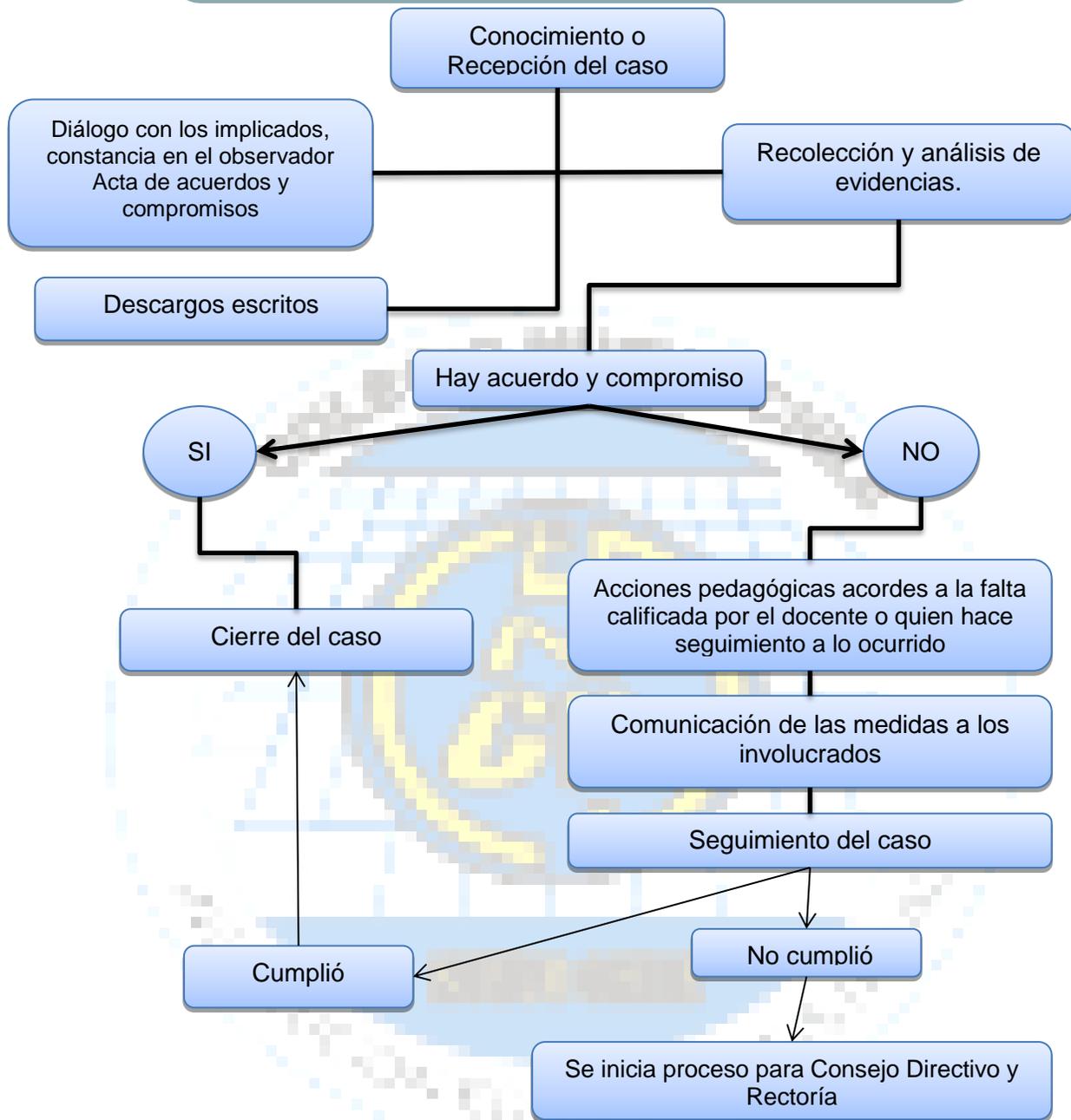


Figura N° 4. Situación de Tipo I. Ruta de Atención

2. Situación de Tipo II. Ruta de Atención, Protocolo.

a. **Reporte del caso y descripción del evento con informe:** El docente u orientador quien conoce de la falta, la registra en el observador del estudiante tal como sucedió, realiza los pasos descritos en los literales a, b, c y d del numeral 1 del artículo 72 del presente Manual de Convivencia y pone en conocimiento de la coordinación, director de grupo a través de un informe escrito donde se describen los hechos y faltas cometidas, los procesos o actividades realizadas y la calificación de la falta .



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- b. Evaluación del proceso y seguimiento:** Una vez hechos los registros y calificada la falta, se inicia el proceso de seguimiento a los acuerdos y compromisos que buscan el cambio, la mejora y formación positiva de los estudiantes. El reporte del seguimiento se realizara en las mismas actas o en un informe que será elaborado por la coordinación, las comisiones de evaluación o los comités de grado dependiendo el proceso a seguir.
- c. Recolección y análisis de evidencias:** Cuando el informe y los hechos ocurridos permitan calificar la situación como acoso escolar (bullying), ciberacoso (Ciberbullying) o agresión escolar que además sea repetida o sistemática, cause daño físico para cualquiera de los involucrados, debe estar apoyada la valoración en evidencia física, testimonial o gráfica que permita verificar lo ocurrido. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa y en especial de los involucrados aportar evidencias que permitan hacer una valoración adecuada de la falta para atenuarla o eximirla.
- d. Reporte del caso al presidente del comité de convivencia por parte de la coordinación:** La rectoría es informado por escrito, de la situación por parte de la coordinación y toma decisiones, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia y las normas vigentes, de ser necesario junto al comité de convivencia o el Consejo Directivo. La rectoría guardara reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
- e. Comunicación de las observaciones del comité de Convivencia:** Una vez analizado el informe en el comité de convivencia este decidirá y notificara mediante informe si se proponen estrategias para manejar la situación y buscar conciliación entre las partes o si se activa la ruta de atención integral para la Convivencia Escolar definida en el capítulo 4, sección 2 del decreto 1075 de 2015, porque las situaciones específicas no pueden ser resueltos por el comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta, al ser situaciones de tipo III.
- f. Comunicación de las medidas adoptadas por la Rectoría:** La Rectoría informará de las medidas y decisiones tomadas a las partes interesadas, para lo cual citará, quedando constancia por escrito, según el caso y de acuerdo a lo contemplado en el Manual de Convivencia. Aparte de las medidas determinadas por la rectoría, esta puede implementar una de las siguientes:

 - i.** Realizar una consulta sobre la situación presentada, de la que se debe realizar un trabajo escrito de mínimo cinco (5) cuartillas y una actividad acorde con la situación que afectó la convivencia o lo académico del estudiante o su ambiente escolar.
 - ii.** Ordenar acciones de reparación o reivindicación de la situación. (En el caso de que de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudientes, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados).
 - iii.** En el caso de que la situación de afectación a la convivencia sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



representación del colegio, la cual quedará consignada en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante.

- g. Análisis y seguimiento del caso en el Consejo Académico:** Cuando la falta tenga relación con situaciones académicas o pedagógicas se analizará en reunión ordinaria del consejo académico institucional, donde se realiza el seguimiento al cumplimiento o no de los compromisos establecidos. El comité decide si las medidas tomadas han sido eficaces para cierre del caso, o si es necesario la reorientación o remisión del caso a otra entidad competente.
- h. Comunicación de pliego de Cargos por parte de la Rectoría:** cuando la falta o los hechos ocurridos se califiquen como muy graves por el acoso escolar (bullying), ciberacoso (Ciberbullying) o agresión que cause daño físico, se levantara pliego de cargos con el fin de determinar el grado de culpabilidad del o los responsables, respetando los derechos al debido proceso y de defensa del o los estudiantes. Este proceso busca que los estudiantes entiendan cuáles son las normas trasgredidas y den explicaciones sobre lo ocurrido, asuman sus responsabilidades, aporten o controvertan las pruebas para que la rectoría y el Consejo Directivo analicen todos los argumentos y tomen una decisión sobre sobre lo ocurrido.
- i. Análisis y seguimiento del caso en Consejo Directivo.** Después de agotar todos los recursos y alternativas, si el estudiante no demuestra un cambio positivo de comportamiento o mejora en su rendimiento académico a pesar de habersele hecho seguimiento, o ha incumplido sus compromisos, el Rector, previo informe de los coordinadores e involucrados en el proceso, que incluye al comité de convivencia, presentara el caso a Consejo Directivo para que sea objeto de análisis y se tomen las medidas pertinentes según el debido proceso.
- j. Aplicación de Acciones pedagógicas y correctivas:** Estas son tomadas de los protocolos contempladas en el Manual de Convivencia y los pasos de la ruta de atención integral, que tiene como mínimo cuatro componentes, que son: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento, estipulados en el artículo 64 (de la calificación de las faltas) y 65 (criterios para calificar las faltas) del Manual de convivencia. La decisión puede exonerar o sancionar al estudiante. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción esta puede ser formativa y continuar el proceso en el colegio o de cancelación de la matrícula. Una vez resuelta la situación se notificara al estudiante y su acudiente orientándole sobre los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De todo lo actuado se deja el acta correspondiente.
- g. Acuerdo de cancelación de cupo por el Consejo Directivo.** Después de agotar todos los recursos y alternativas, si el estudiante no demuestra un cambio positivo o incumple de manera reiterada sus compromisos el Consejo Directivo mediante acuerdo tomará la determinación de exclusión siempre y cuando se haya cumplido con el debido proceso. Y lo preceptuado en el artículo 73, Procedimiento para la cancelación de Matrícula.
- h. Resolución de recursos ante las sanciones o determinaciones tomadas en las diferentes instancias y Cierre del proceso:** el estudiante tiene derecho a los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una

instancia superior. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta y solo después de resueltos los recursos, se aplicara la sanción y se dará cierre al proceso.

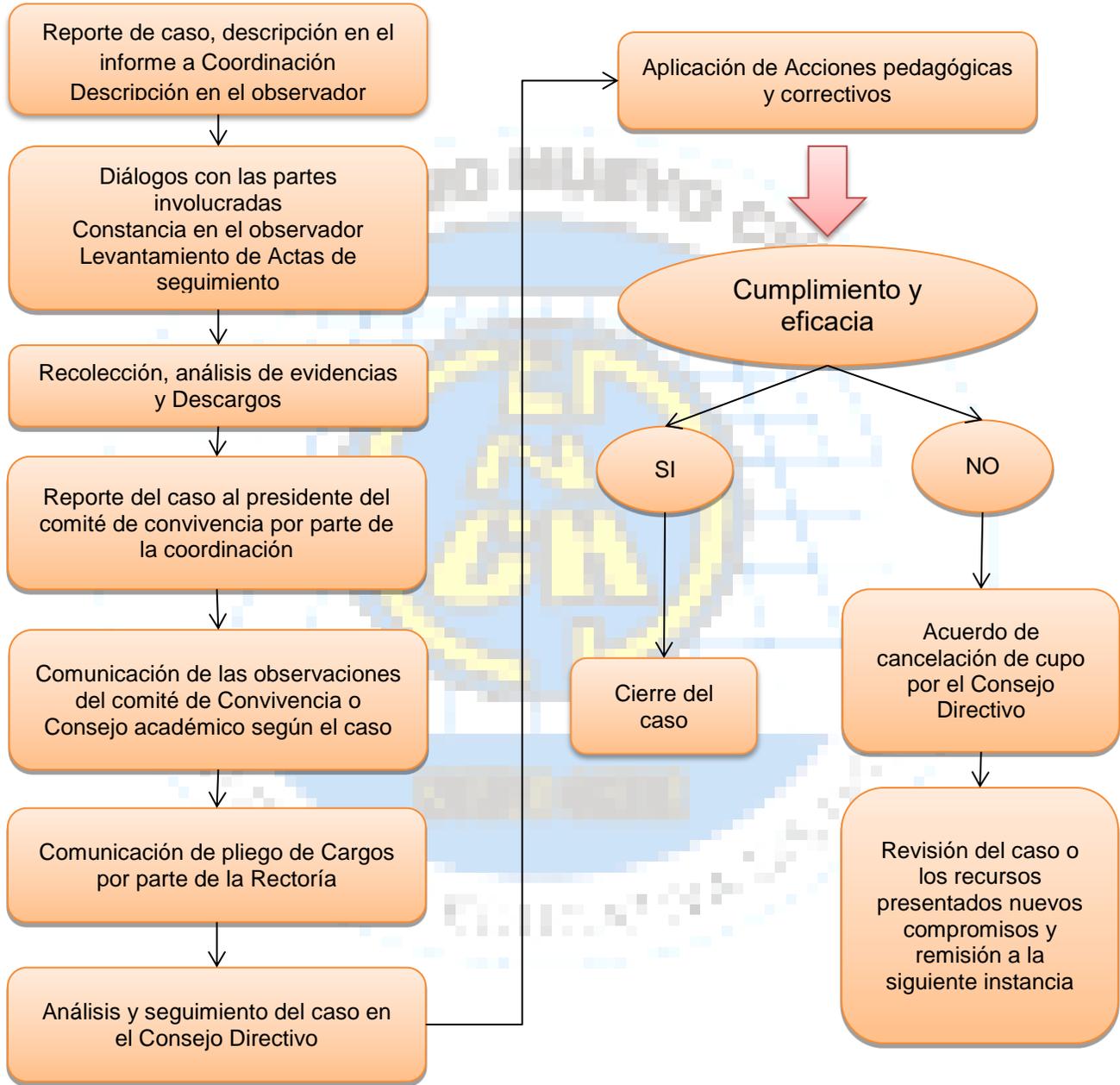


Figura N° 5. Situación de Tipo II. Ruta de Atención



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



3. Situación de Tipo III. Ruta de Atención, Protocolo

- a. **Reporte del caso, descripción en el en el informe a Coordinación:** Todas las faltas de tipo III deben ser reportadas en el observador
- b. **Comunicación al padre de familia o acudiente - Constancia en el observador:** Información de la situación a los padres de familia, con constancia en el observador.
- c. **Recolección y análisis de evidencias – Descargos:** En este paso se busca verificar los hechos ocurridos y el grado de responsabilidad de la estudiante o persona implicada quien hará por escrito sus respectivos descargos por escrito. Estará acompañada por el padre de familia o acudiente en caso de ser estudiante. De no acudir a la citación injustificadamente se deja constancia y se continuará con el trámite. Comunicación al padre de familia o acudiente.
- d. **Acta de reunión con el Padre de Familia, constancia en el observador**
- e. **Reporte del caso al presidente del comité de convivencia por parte del primer respondiente:** La rectoría es informado por escrito, de la situación por parte de la coordinación y toma decisiones, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia y las normas vigentes, de ser necesario junto al comité de convivencia o el Consejo Directivo. La rectoría guardara reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
- f. **Análisis y seguimiento del caso:** Cuando la falta tenga relación con situaciones académicas o pedagógicas se analizará en reunión ordinaria del consejo académico institucional, donde se realiza el seguimiento al cumplimiento o no de los compromisos establecidos. El comité decide si las medidas tomadas han sido eficaces para cierre del caso, o si es necesario la reorientación o remisión del caso a otra entidad competente.
- g. **Remisión a entidades competentes de acuerdo al caso:** Se pasa a las entidades encargadas para la atención de la infancia y la adolescencia a nivel local, con la respectiva constancia por parte del presidente del comité.
- h. **Adopción de medidas de protección a los involucrados:** Según lo indique la entidad que tenga el caso.
- i. **Comunicación del presidente del comité al Sistema Unificado de Convivencia escolar.** Se envía copia del informe si se considera pertinente.
- j. **Análisis y seguimiento del caso por parte de la comisiones de grado, director de cursos y Comité de Convivencia:** Se hace el respectivo seguimiento y queda en acta de reunión hasta llegar al cierre del proceso.

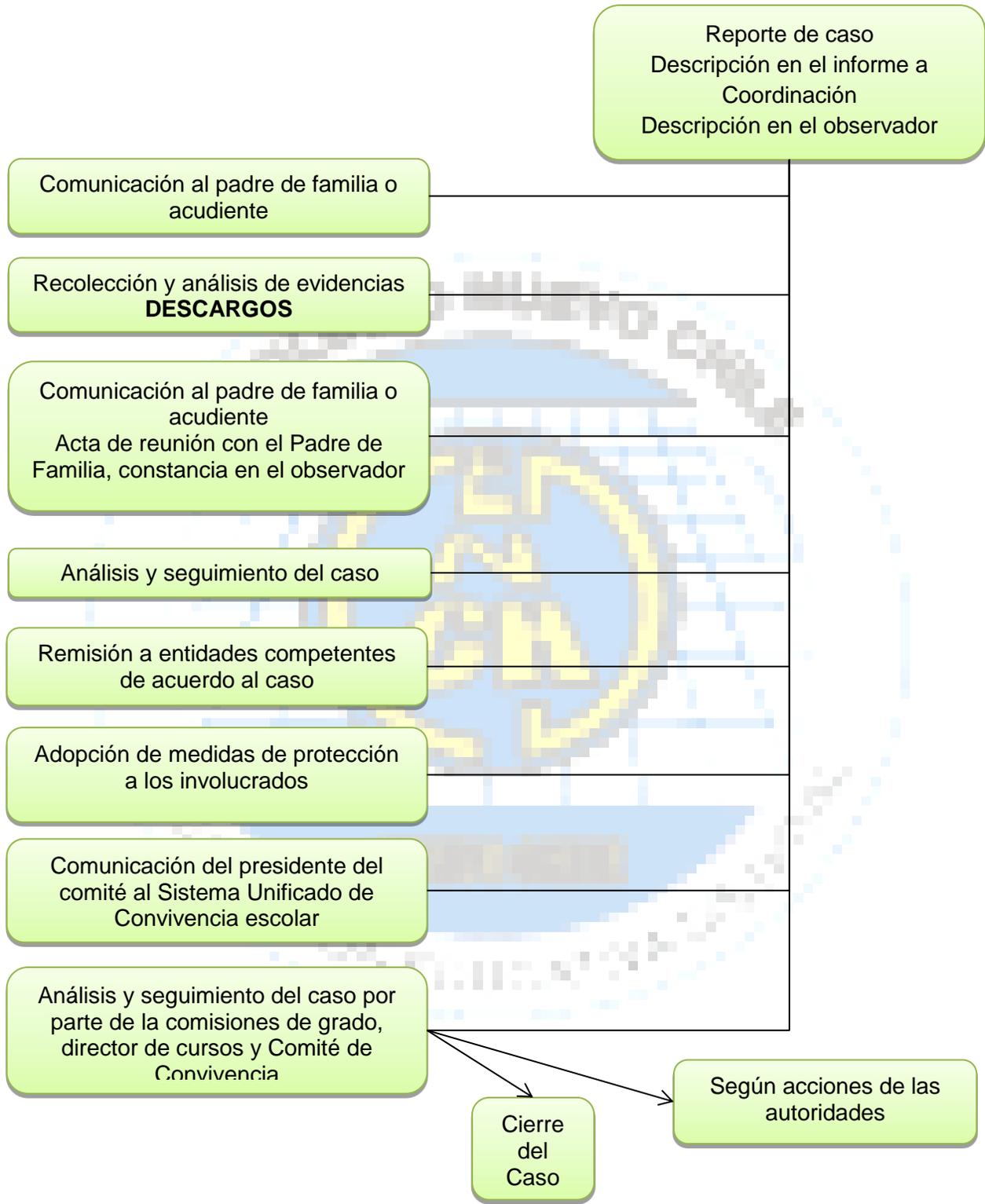


Figura N° 6. Situación de Tipo III. Ruta de Atención



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



PARAGRAFO. Aparte de las rutas anteriores se deben tener en cuenta las referenciadas en el **DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS** del Comité Distrital de Convivencia, Versión 1.0.

Artículo 78.- Procedimiento para la cancelación de Matricula. Para los procesos de cancelación de la matricula se tendrá en cuenta el principio “*in dubio pro disciplinado, pro reo*” que traduce que toda duda razonable debe resolverse a favor del investigado, la duda se tomara frente a la autoría, conducta y o culpabilidad. De otra parte el artículo 96 de la Ley 115 de 1994 establece, al regular la permanencia del alumno en el establecimiento educativo, que el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

La reprobación de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, solo se tendrá en cuenta cuando sobrepase el límite de edad para cursar dicho grado y que no sea compatible con las normas que al respecto promulgue el gobierno nacional o territorial y cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el manual de convivencia.

Respecto de los criterios que se entran a mencionar se puede confrontar la Sentencia T-917 de 2006, en la cual la Corte desarrolló especialmente el tema del debido proceso disciplinario en instituciones educativas; estudio y reglas que se transcriben.

En cuanto al debido proceso al interior de establecimientos educativos se ha especificado que debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas objeto de sanción;
2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;
3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron;
7. La posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



De otra parte, para la Corte es indispensable que en el proceso sancionatorio se tenga en cuenta:

- i. La edad del infractor y por ende su grado de madurez psicológica;
- ii. El contexto en el que se cometió la presunta falta;
- iii. Las condiciones personales y familiares del alumno;
- iv. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- v. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo; y
- vi. La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.

Artículo 79.- COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. (Artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 y artículos 2.3.5.4.2.1, 2.3.5.4.2.2, 2.3.5.4.2.3, y 2.3.5.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015)

Garantía de derechos y aplicación de principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento. Así:

1. Componente de Promoción. Hacen parte de este componente:

- a. Las políticas institucionales que se establecieron según el artículo 36 del decreto 1965 y las cuales se encuentran en las pautas y acuerdos que están consignados en este Reglamento o Manual de Convivencia ya que su cumplimiento facilita y promueve la convivencia escolar.
- b. Reflexiones en el tiempo destinado para la Orientación de grupo.
- c. Trabajo académico desde las diferentes áreas y proyectos, como se indica en las políticas institucionales.
- d. Jornadas académicas con docentes y estudiantes para conocimiento e interiorización de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- e. Plan de Formación para docentes con aspectos orientados al fomento de la convivencia escolar, los derechos humanos, la sexualidad, las competencias ciudadanas, la conciliación, la mediación y el desarrollo infantil



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- f. Fortalecimiento de los proyectos pedagógicos mediante la implementación del Proyecto “Construyendo mi vida”.
 - g. El trabajo de los valores incluidos en las guías cada periodo académico.
 - h. Reflexiones con las Mediadoras de Justicia y Paz sobre derechos humanos, sexualidad, competencias ciudadanas, conciliación, mediación y desarrollo infantil
 - i. Capacitación a las Mediadoras de Justicia y Paz sobre el manejo de solución de conflictos.
- 2. Componente de Prevención.** Hacen parte de este componente las siguientes acciones:
- a. Desde la gestión del riesgo que el colegio ya tiene implementada identificar y controlar riesgos de ocurrencia que afecten la convivencia escolar
 - b. Conferencias con personal especializado dirigidas a estudiantes y padres de familia
 - c. Convivencias con padres de familia y estudiantes
 - d. Las Mediadoras de Justicia y Paz desarrollan actividades enfocadas a prevenir conductas o acciones que generen violación de los Derechos y favorezcan la mitigación, conciliación y la convivencia pacífica.
 - e. Jornadas de análisis, reflexión y ajustes al PEI, al Reglamento o Manual de Convivencia y a los proyectos
- 3. Componente de Atención.** Hacen parte de este componente las siguientes acciones:
- a. La activación de los protocolos para las situaciones de Tipo I, II y III y de protocolos externos
 - b. Remisiones a entidades de apoyo (ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia entre otros)
 - c. Remisión de casos que lo requieran al Comité Escolar de Convivencia
 - d. Debido proceso consignado en el Reglamento o Manual de Convivencia ante casos de violencia escolar
 - e. Encuentros con Asesoría Escolar para las estudiantes involucradas y sus familias como instancia de consulta o conciliación, ya que la asesora escolar no tiene en sus facultades hacer acompañamiento o terapias
 - f. Notificación a otras entidades según el caso: ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia
 - g. Las acciones pedagógicas que se establezcan según los casos en atención
 - h. El Establecimiento de las sanciones respectivas de acuerdo a la situación y a los protocolos vigentes.
- 4. Componente de Seguimiento.** Hacen parte de este componente las siguientes acciones:
- a. Según los protocolos establecidos realizar el seguimiento a las situaciones II y III que lo ameriten o hayan seguido toda la ruta de atención integral
 - b. Seguimiento y evaluación de las acciones para promoción y prevención.
 - c. Fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Tabla Nº 9. Protocolo para Situaciones de Convivencia Escolar. COLEGIO NUEVO CHILE IED

PROTOCOLO	NIVEL DE LA SITUACIÓN		
	TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3
	Corresponde a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).	Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presente de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).
Instancias internas de atención	Monitores de aula	Docentes	Directivos docentes
	Grupo gestor de convivencia	Directivos docentes	Comité de Convivencia Escolar
	Orientador escolar o docente que cumpla funciones referidas a la convivencia.	Comité escolar de convivencia	
	Docentes		
	Directivos docentes		
Comité de convivencia escolar			
¿Cómo debe dar respuesta?	Estrategias pedagógicas: sustentadas en el diálogo, la escucha activa, que permitan reconocer y ponerse en el lugar del otro y estableciendo límites para minimizar cualquier percepción de impunidad.	Escenario escolar: Brinda apoyo al estudiante desde la implementación de estrategias pedagógicas.	Organismos de control: Brinda protección al estudiante. Toman medidas acorde con las situaciones denunciadas, con fundamento en las disposiciones legales.
	Los conflictos y diferencias desde la estrategia de la pregunta, se convierten en una oportunidad, que permite y facilita la apropiación de aprendizajes múltiples porque es el resultado de experiencias cotidianas y cercanas.	Hace la remisión respectiva para la atención del estudiante por parte de un profesional idóneo (Médico, Psicólogo, etc.), de acuerdo con las necesidades de atención. Hace seguimiento a la situación del estudiante, informar a los padres y madres de la situación.	Hace la remisión respectiva a la instancia externa correspondiente. Hace seguimiento a la situación del estudiante, informar a los padres y madres de la situación.
	Dar seguimiento a la situación	Las Familias: procurar el bienestar de su hijo o hija, están pendientes de los pormenores del avance de las situaciones, mantienen comunicación fluida con el establecimiento escolar	Las Familias: procuran el bienestar de su hijo/a están pendientes de los pormenores del avance de las situaciones, mantener comunicación fluida con el establecimiento escolar.
Conexiones Sistema de Convivencia Escolar	Comité de convivencia, activación de Ruta de atención escolar.	Comité de convivencia, activación ruta interna y enlace con la ruta de atención municipal y/o departamental según el caso.	Comité de convivencia. Remisión a otros organismos, ruta de atención municipal y/o departamental según el caso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Artículo 80.- PAUTAS GENERALES DE CONVIVENCIA PARA LA EDUCACIÓN MEDIA. Se entiende por estudiante de la Educación Media, aquella persona que está matriculada y asiste regularmente a los espacios académicos de contrajornada, fijados para cada uno de los énfasis del colegio. Se entiende por énfasis, el conjunto de cursos agrupados en un área de conocimiento especializada, que ha sido diseñada y acompañada en su fase inicial de implementación por las Universidades acompañantes y el SENA.

Artículo 81.- PAUTAS GENERALES DE CONVIVENCIA. Para todas las circunstancias de convivencia que comprometan a los estudiantes de la Educación Media Fortalecida, se tendrán en cuenta las normas y procedimientos descritos en el presente manual, con la salvedad de que en todos los casos el conducto regular inicia por las partes involucradas y, en caso de no ser resuelta la diferencia en esta primera instancia, se entenderá que el Comité de Convivencia fungirá como segunda instancia.

Artículo 82.- ENFOQUE DE LA ACCIÓN SIN DAÑO. En la tramitación de asuntos convivenciales que comprometan a estudiantes de la Educación Media Fortalecida, primarán los principios de la acción sin daño. Es decir, se tendrá que establecer un diagnóstico de la situación que no sólo privilegió la sanción, sino que promueva la reparación de daños, a partir de un ejercicio de diálogo permanente entre las partes.

Artículo 83.- PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE. Los estudiantes del **COLEGIO NUEVO CHILE IED** tienen derecho a:

- a. Permanecer en un ambiente libre de contaminación: auditiva, visual, y atmosférica, en pro de un ambiente favorable para un adecuado desarrollo integral.
- b. Zonas recreativas. Poseer zonas de recreación, que tengan sitios específicos para otras formas de vida que contribuyan con el bienestar general, con plantas y demás lugares. Firmar convenios o nodos con instituciones, con la junta de Acción comunal para el préstamo de los ampos deportivos que poseen.
- c. Condiciones de aulas. Disfrutar de aulas debidamente iluminadas y ventiladas, libres de humedades o cualquier tipo de contaminación que se pueda presentar. Como estudiante me asiste el derecho de ser veedor, en bien propio y de mi comunidad.
- d. Conocer el proyecto de Ecología y Medio Ambiente. Conocer y participar activamente en el proyecto de ecología y medio ambiente, como parte de su formación integral, y de acuerdo con su programación bimestral.

Los estudiantes del **COLEGIO NUEVO CHILE IED** deben:

1. Preservación de la vida. Preservar todas las formas de vida existentes en la institución contribuyendo a su cuidado y conservación.
2. Contaminación. Evitar cualquier forma de contaminación que interfiera con un buen ambiente escolar, (contaminación auditiva, visual, atmosférica).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



3. Uso del agua. Favorecer el buen uso del agua evitando su desperdicio y mala utilización, en pro de la conservación de la vida en todas sus formas. Cuidar el entorno manteniéndolo libre de basuras, colaborando con el buen manejo de las canecas respectivas para los diferentes desechos, siendo ejemplo de orden y aseo en el lugar que nos encontremos, es muy pertinente recordar, que la tala de los bosques, el arrojar desecho, especialmente en las cuencas y sus alrededores, ha contaminado tanto que cada día se pone más en riesgo las reservas del preciado líquido.
4. Apoyo a Proyectos Ambientales (PRAES). Apoyar las actividades propuestas por el proyecto de ecología y medio ambiente, colaborando con su buen desarrollo.

PARÁGRAFO. Los incumplimientos de Deberes ambientales son considerados faltas graves cuando se realicen de forma premeditada. El procedimiento para solucionar los conflictos presentes se hará según parámetros establecidos en el capítulo VII del presente manual.

Artículo 84.- REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA. Según la guía de la dirección de inspección y vigilancia de la secretaria de educación: ***“Se precisan normas de higiene que preserven la salud personal y permitan la vida saludable de la comunidad y del ambiente escolar. Dentro de las normas se incluyen la prevención frente el consumo de sustancias psicotrópicas, así mismo las pautas de la presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.”***

Las presentes reglas buscan que se preserve el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

1. Por la integridad física y psicológica del estudiante, el padre de familia ante cualquier alteración de la salud de su acudido, debe garantizarle el servicio médico correspondiente comunicando oportunamente el diagnóstico, tratamientos, incapacidades o cualquier cambio en la historia clínica y los eventuales cambios de EPS, cuya afiliación es requisito obligatorio para la matrícula. En los casos de contraindicación para las clases de educación física, se debe sustentar por escrito con correspondiente orden médica emitida por la EPS.
2. El consumo del refrigerio debe hacerse inmediatamente sea recibido, en orden, con el uso de las servilletas, guardando las normas de higiene y aseo, sin desperdicios, sin arrojar ninguno de sus componentes a sus compañeros, a la caneca, al piso o al exterior del salón.
3. El desperdicio y/o mal del refrigerio individual o colectivamente, generará la pérdida del mismo, de manera temporal; en caso de reincidencia se suspenderá definitivamente.
4. No se deben portar ni manipular objetos, materiales o sustancias que puedan poner en riesgo la salud de la comunidad e impidan el desarrollo de actividades académicas. En casos de presentarse una situación de riesgo debe ser reportada a la instancia más próxima.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



5. Los estudiantes que sean incapacitados médicamente por la EPS deben cumplir la totalidad de dicha incapacidad para evitar el riesgo de la comunidad educativa o un eventual estado de agravamiento.
6. Los estudiantes que presenten cuadros clínicos virales contagiosos deben recuperarse completamente antes de su reingreso a clases.
7. Las estudiantes embarazadas deben conjuntamente con sus acudientes comunicar oportunamente su situación a orientación y rectoría para seguir el protocolo correspondiente.
8. El desperdicio comprobado de agua por parte de los estudiantes será comunicado a sus acudientes quienes serán responsabilizados del costo ocasionado asumiendo el pago y la sanción pedagógica correspondiente.
9. Los daños causados a las instalaciones sanitarias serán responsabilidad del estudiante infractor y sus acudientes asumirán el respectivo costo.
10. Cada estudiante y su familia son responsables de su aseo personal, higiene, prevención y presentación personal, por lo tanto si se detecta alguna omisión se hará la correspondiente citación para establecer los correctivos respectivos.
11. El porte de piercing deberá ser autorizado por los respectivos acudientes en forma escrita en original y copia, quienes asumen la responsabilidad total de las eventuales consecuencias.
12. En caso de enfermedad de algún estudiante durante la jornada escolar, la institución no puede brindar calmantes, ni medicamentos; tampoco puede dejar salir solos a los estudiantes. El acudiente será llamado para retirar al estudiante de la institución.
13. Se prohíbe el porte, manipulación y juego con alfileres, agujas, jeringas y en general cualquier objeto corto punzante por el alto riesgo sanitario y de integridad física

Artículo 85.- PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS

Con relación a este aspecto el decreto 1108 de 1994 establece:

“Artículo 9: Se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, por lo tal será obligación de los directivos, docentes y administrativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas informar de ello a la dirección del establecimiento, a la autoridad competente y tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia y se procederá al decomiso de tales productos”.

“Artículo 4: Todo menor tiene derecho a ser protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia, en consecuencia, ningún menor podrá portar o consumir, estupefacientes o sustancias psicotrópicas”.

“Artículo 5: El menor que posea o consuma estupefacientes o sustancias psicotrópicas se remitirá al defensor de familia competente, con el objeto que se determine la aplicación de las siguientes medidas de protección según el caso:

- a. Prevención a los padres o a las personas de quienes dependa.
- b. Remisión al ente externo correspondiente
- c. Atención integral en un centro de atención especial.
- d. Seguimientos de los tratamientos con apoyo de entidades externas”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



CAPITULO 6. PRESENTACIÓN PERSONAL Y HORARIOS DE LOS (LAS) ESTUDIANTES

Artículo 86.- PRESENTACIÓN PERSONAL. La presentación personal constituye un aspecto relevante dentro de la formación integral, por eso los estudiantes deben asistir y permanecer correctamente vestidos y aseados dentro y fuera del Colegio y se considerará adecuada la presentación personal, cuando se ajuste estrictamente a los criterios reglamentarios de la Institución y no atente contra ellos con el uso de indumentaria inapropiada y accesorios extravagantes. En tal sentido, la apariencia general que incluye vestimenta, calzado, forma y color de cabellos y complementos o añadidos de cualquier índole, será objeto de atención y control por parte de docentes, orientadores y directivos docentes.

1. UNIFORMES. El uniforme es el traje o vestido confeccionado de forma igual para todos los estudiantes de la institución que los preserva de la discriminación por razones de apariencia, el uniforme será muy cómodo y práctico, debe portarse con elegancia, decoro y altura, ya que es el distintivo y resalta el buen nombre del Colegio ante la sociedad colombiana.

De acuerdo a las disposiciones sobre los uniformes que deben utilizar los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Bogotá D.C., que aparecen en la Resolución 5505 de Agosto 28 de 2.001, El uso del uniforme evita marcar diferencias sociales, fortalece la identidad institucional y hace que la moda no prevalezca frente a las políticas educativas, toda vez que **NO** vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el ejercicio uniforme de la disciplina, obedecer normas y acatar acuerdos claros y precisos, previamente estipulados (Sentencia T-569 de 1994), para el caso del **COLEGIO NUEVO CHILE IED** los uniformes serán:

Artículo 87.- JORNADA MAÑANA Y TARDE.

1. UNIFORME DE DIARIO.

NIÑOS Y JÓVENES.

- a. Pantalón color gris ratón de lino bota recta mínimo 20 cm de ancho.
- b. Camisa blanca de cuello de corbata.
- c. Corbata negra y guantes blancos para las ceremonias y actividades de comunidad o cuando la rectoría lo disponga.
- d. Buso en lana de color azul petróleo, cuello en V, con el escudo del colegio al lado izquierdo.
- e. Medias de color negro, (media/media).
- f. Zapatos colegiales en cuero color negro, de amarrar, cordones color negro, suela color negro. **(NO SE ADMITEN ZAPATOS DE GAMUZA)**
- g. **NO SE ADMITEN MEDIAS TOBILLERAS PARA LOS NIÑOS O JOVENES, NI PARA LOS ALUMNOS EN GENERAL EN EL UNIFORME DE DIARIO O DE EDUCACIÓN FÍSICA.**
- h. **SIN MAQUILLAJE, LAS UÑAS SIN ESMALTE PODRAN USAR BARNIZ DE UÑAS TRANSPARENTE.**

NIÑAS Y JOVENES.

- a. Jardinería según modelo con ocho prenses chatas, (cuatro adelante y cuatro atrás) **EL LARGO DE LA FALDA DEBE SER A LA RODILLA DE LA ESTUDIANTE.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- b. Camisa blanca de cuello de corbata.
- c. Corbata negra y guantes blancos para las ceremonias y actividades de comunidad o cuando la rectoría lo disponga.
- d. Buso en lana color azul petróleo, cuello en V con el escudo del colegio al lado izquierdo.
- e. Media pantalón de lana color blanco.
- f. Zapatos colegiales en cuero color negro, de amarrar, cordones color negro, suela color negro (**NO SE ADMITEN ZAPATOS DE GAMUZA O DE DISEÑO “MAFALDA”**)
- g. Accesorios para el cabello de color negro, blanco o azul oscuro
- h. **SIN MAQUILLAJE, LAS UÑAS SIN ESMALTE PODRAN USAR BARNIZ DE UÑAS TRANSPARENTE.**

2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

- a. Sudadera del colegio según modelo de la jornada, en material impermeable náutica y la bota recta.
 - I. Material náutica impermeable de color azul bandera y amarillo, según modelo y colores del escudo del Colegio.
 - II. Forrada completamente
 - III. Cremalleras en bolsillo de chaqueta y pantalón, según modelo
 - IV. Chaqueta con vena amarilla en el centro y a lo largo de la manga y hombro de 2 cm, escudo al lado izquierdo de 7 cm de diámetro, según modelo.
 - V. Pretina y puños lisos.
 - VI. Con capota, amarilla por dentro
 - VII. Pantalón bota ancha de 20 cm, con franja amarilla de 4 cm., en el centro de la pierna o a lo largo del pantalón, según modelo
- b. Camiseta de manga corta Blanca, con cuello redondo azul, según modelo institucional, con escudo.
- c. Pantalón azul según modelo.
- d. Medias totalmente blancas.
- e. Tenis de amarrar, totalmente blancos
- f. Para el desarrollo del área de Educación física es indispensable el uniforme, la falta de este impide que el estudiante pueda participar en las actividades programadas, aspecto que afecta la parte académica y convivencial.

PARAGRAFO. Los estudiantes de la jornada diurna utilizarán guante blanco y corbata negra (uniforme de gala) para las actividades de comunidad, izadas de bandera y otras que se determinen en la planeación de actividades del colegio, el cronograma institucional o las actividades en la que representen al colegio.

Artículo 88.- RESPECTO DE LA PRESENTACION PERSONAL DE LOS ALUMNOS DE LA JORNADA NOCTURNA. Los alumnos de la jornada nocturna deben tener en cuenta en su presentación personal el artículo 82 del presente Manual de Convivencia, y además:

- a. Los hombres que utilicen cabello largo deben traerlo recogido y en lo posible aseado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- b. Evitar el uso de gorras, o sombreros dentro de las instalaciones del colegio.
- c. Evitar el uso de chapas gruesas en los cinturones. Esta medida va junto a la seguridad de todos en la comunidad.
- d. El personal femenino debe acudir a clases con vestidos de corte moderado, evitando que sean muy escotados o con falda muy corta.

Artículo 89.- FALTAS SOBRE UNIFORMES O PRESENTACIÓN PERSONAL Y SU CONDUCTO REGULAR. La presentación personal de nuestros estudiantes es un pilar fundamental en los procesos de formación de los mismos, por tanto, el criterio para las faltas sobre uniformes y presentación personal por parte de los estudiantes, docentes y directivos docentes debe tener en cuenta:

- a. Los uniformes son obligatorios desde el primer día hasta el cierre del calendario escolar correspondiente.
- b. Los uniformes se deben portar completos y sin accesorios que provoquen accidentes o dificulten las actividades de los estudiantes en las diferentes áreas o asignaturas (piercing, manillas y otros).
- c. Los acudientes deben proveer y dotar oportunamente a sus hijos de las prendas necesarias para el cumplimiento durante todo el año lectivo. Se recomienda tener prendas de cambio por higiene, en especial en primaria
- d. Los estudiantes antiguos no tienen ningún plazo para tener y portar sus uniformes completos. Los estudiantes nuevos tienen quince (15) días de plazo para tener sus uniformes contados a partir de la fecha de la formalización de la matrícula.

A los estudiantes que incumplan con la buena presentación personal y porte adecuado del uniforme tendrán el siguiente procedimiento:

1. Amonestación por escrito dejando constancia en el observador del estudiante e incidirá en la valoración actitudinal.
2. Citación a padres de familia y establecimiento de un acta de acuerdo familiar, se verificara los motivos del **NO PORTE DEL UNIFORME** y se tendrá en cuenta si el estudiante tiene medidas cautelares o de protección de alguna entidad frente a este proceso.
3. Cuando el estudiante asista al colegio sin la presentación debida, se hará la notificación correspondiente a los padres de familia quienes deberán presentarse al colegio, retirar a su hijo (a) y traerlo nuevamente, el mismo día, con el uniforme correspondiente y bien presentado
4. Si la anomalía persiste se convierte en una falta grave y debe firmar acta de compromiso formativo, asumiendo el régimen sancionatorio estipulado en el presente Manual.
5. El (la) estudiante que se presente con exceso de maquillaje, deberá limpiarse el rostro en el baño y presentarse al (la) docente que este en turno de disciplina o su director (a) de grupo sin el mismo.
6. Para evitar dificultades y problemas con los acudientes o padres de familia de los estudiantes, éstos deben garantizar y comprometerse de forma obligatoria a que sus hijos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



(as) cumplan a cabalidad con las normas de buena presentación personal y porte adecuado del uniforme para con la Institución. No habrá excepción alguna frente a los uniformes, salvo aquellos accidentes que pueden suceder de forma casual con los mismos. Si se presentara el caso, los padres de familia deben enviar una solicitud por escrito, pidiendo autorización al Rector o Coordinaciones, por el tiempo que se demore el arreglo del uniforme.

PARAGRAFO 1. NO SE PERMITIRÁN EN NINGUNA DE LAS JORNADAS DEL COLEGIO LOS ACCESORIOS COMO GORRAS, SOMBREROS, GORRAS DE LANA, BUFANDAS DE DIFERENTES COLORES, ASÍ COMO EL USO DE CAMISETAS O DISTINTIVOS DE EQUIPOS DEPORTIVOS DE NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, exceptuando cuando las actividades sean organizadas dentro de la dinámica pedagógica o los proyectos del colegio.

PARAGRAFO 2. Cuando los y las estudiantes lleguen o permanezcan en el colegio maquillados, se hará una observación formativa en la que se insista que parte de la buena presentación del uniforme es No maquillarse y se hará su respectiva anotación al registro del observador del alumno, en caso de reincidencia se citará al padre de familia o acudiente para firmar acta de compromiso.

PARAGRAFO 3. Cuando los y las estudiantes lleven adornos o atuendos que desentonen con el uniforme, cabello no acorde con una presentación adecuada, se le hará una observación formativa y se anotará en el registro del observador del alumno. En caso de reincidencia se citará al padre de familia o acudiente para que firme un compromiso del cual se levantara acta y se realizara seguimiento.

PARAGRAFO 4. Quien por situaciones de enfermedad o salud necesite usar bufanda, debe contar con el permiso de Rectoría o las Coordinaciones, previa la presentación de la excusa médica o solicitud escrita radicada personalmente por el padre o acudiente.

PARAGRAFO 5. Los alumnos de las jornadas diurnas deben traer todas las prendas marcarse con nombres y apellidos, por ningún motivo, el uniforme será distinto a lo especificado en el Manual de Convivencia.

Artículo 90.- HORARIOS. El horario del **COLEGIO NUEVO CHILE IED** según sus diferentes niveles y jornadas es:

PARAGRAFO. Los estudiantes de preescolar (jardín y Transición) salen a las 11:20 a.m. en la jornada Mañana y 5:30 p.m. en la jornada Tarde.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOSSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE**Tabla N° 10.** Horarios Jornadas y sedes. Colegio Nuevo Chile IED**Jornada Mañana Sede A**

Preescolar, Primera Infancia en Sede B		Preescolar, Primera Infancia en sedes en arriendo	
ENTRADA	5:50 a.m. a 6:20 a.m.	ENTRADA	5:50 a.m. a 6:10 a.m.
1era. hora	6:20 a.m. a 7:15 a.m.	1era. hora	6:10 a.m. a 7:05 a.m.
2da. hora	7:15 a.m. a 8:10 a.m.	2da. hora	7:05 a.m. a 8:00 a.m.
3era. hora	8:10 a.m. a 9:05 a.m.	3era. hora	8:00 a.m. a 8:55 a.m.
DESCANSO	9:05 a.m. a 9:35 a.m.	DESCANSO	9:50 a.m. a 10:20 a.m.
4ta. hora	9:35 a.m. a 10:25 a.m.	4ta. hora	8:55 a.m. a 9:50 a.m.
5ta. hora	10:25 a.m. a 11:15 a.m.	5ta. hora	10:20 a.m. a 11:15 a.m.
ALMUERZO	11:15 a.m. a 1:15 p.m.	ALMUERZO	11:15 a.m. a 1:15 p.m.
6ta. hora	1:15 p.m. a 2:20 p.m.	6ta. hora	11:15 a.m. a 2:20 p.m.
SALIDA	2:20 p.m.	SALIDA	2:20 p.m.

Jornada Mañana Sede A

PRIMARIA 1° a 5° en Sedes A, B y sedes en arriendo		BACHILLERATO 6° a 11° en Sede A y sedes en arriendo	
ENTRADA	5:50 a.m. a 6:10 a.m.	ENTRADA	5:50 a.m. a 6:10 a.m.
1era. hora	6:10 a.m. a 7:05 a.m.	1era. hora	6:10 a.m. a 7:05 a.m.
2da. hora	7:05 a.m. a 8:00 a.m.	2da. hora	7:05 a.m. a 8:00 a.m.
3era. hora	8:00 a.m. a 8:55 a.m.	3era. hora	8:00 a.m. a 8:55 a.m.
4ta. hora	8:55 a.m. a 9:50 a.m.	4ta. hora	8:55 a.m. a 9:50 a.m.
DESCANSO	9:50 a.m. a 10:20 a.m.	DESCANSO	9:50 a.m. a 10:20 a.m.
5ta. hora	10:20 a.m. a 11:15 a.m.	5ta. hora	10:20 a.m. a 11:15 a.m.
SALIDA	11:15 a.m.	6ta. hora	11:15 a.m. a 12:10 p.m.

Jornada Tarde

PRIMARIA 1° a 5° en Sedes A, B y sedes en arriendo		BACHILLERATO 6° a 11° Sede A	
ENTRADA	12:15 p.m. 12:25 p.m.	ENTRADA	12:15 p.m. 12:20 p.m.
1era. hora	12:25 p.m. a 1:25 p.m.	1era. hora	12:20 p.m. a 1:15 p.m.
2da. hora	1:25 p.m. a 2:20 p.m.	2da. hora	1:15 p.m. a 2:10 p.m.
3era. hora	2:20 p.m. a 3:15 p.m.	3era. hora	2:10 p.m. a 3:05 p.m.
4ta. hora	3:15 p.m. a 4:10 p.m.	4ta. hora	3:05 p.m. a 4:00 p.m.
DESCANSO	4:10 p.m. a 4:40 p.m.	DESCANSO	4:00 p.m. a 4:30 p.m.
5ta. hora	4:30 p.m. a 5:25 p.m.	5ta. hora	4:30 p.m. a 5:25 p.m.
SALIDA	5: 25 p.m.	6ta. hora	5:25 p.m. a 6:20 p.m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Jornada Nocturna

ENTRADA	6:00 p.m. a 6:10 p.m.
Bloque 1	6: 00 p.m. a 6.45 p.m.
Bloque 2	6.45 p.m. a 7:30 p.m.
DESCANSO	7.30p.m. a 7:45 p.m.
Bloque 3	7:45 p.m. a 8.30 p.m.
Bloque 4	8.30 p.m. a 9.15 p.m.
Bloque 5	9:15 p.m. a 10:00 p.m.
SALIDA	10:00 p.m.

CAPITULO 7. CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 91.- TIENDA ESCOLAR. La Tienda escolar es adjudicada mediante licitación anual (10 meses, del 1 de febrero a 30 de noviembre), con el fin de facilitar el servicio de alimentación a la comunidad educativa, en óptimas condiciones higiénicas y a precios módicos, bajo la supervisión del Consejo Directivo y el Comité de Tienda Escolar y con los parámetros de la Resolución 2092 de 2015 *“por la cual se establecen directrices para el funcionamiento de la tienda escolar de los colegios oficiales del Distrito Capital”*.

1. Normas de usos de la Tienda Escolar:

- a. Dar trato respetuoso a quienes atienden.
- b. Comprar sólo en los descansos o con permiso escrito dirigido al personal de la cafetería por parte del docente o alguno de los coordinadores.
- c. Utilizar adecuadamente las mesas y sillas.
- d. Mantener aseado el lugar.
- e. Depositar la basura en las canecas.
- f. Respetar el turno de quien estén atendiendo.
- g. No entregar dinero falso (será destruido).
- h. No permanecer en la tienda escolar en horario de clases.
- i. El hurto será sancionado conforme al proceso para faltas descrito en el presente Manual de Convivencia.

2. Funciones de las personas que prestan el servicio de Tienda escolar.

1. Prestar un excelente servicio en calidad de los productos y atención.
2. Preparar los alimentos en óptimas condiciones higiénicas.
3. Utilizar gorro y uniforme.
4. Mantener los precios exhibidos a la comunidad educativa.
5. Mantener los productos almacenados en óptimas condiciones en congeladores, recipientes o vitrinas.
6. Utilizar pinzas en el manejo y distribución de los productos.
7. Atender a los estudiantes, docentes y comunidad educativa en forma cordial y respetuosa.

3. Prohibiciones de la Tienda escolar.

- d. Se prohíbe abrir crédito a los estudiantes tomando objetos personales de éstos como aval.
- e. Almacenar o expender bebidas embriagantes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- f. Vender cigarrillos, chicles, pitos, bombas, muñecos plásticos o elementos que perjudican la disciplina de la institución.
- g. Alterar precios sin autorización del Consejo Directivo.
- h. Abrir el local de la cafetería escolar en días y horas en que la institución no esté laborando, salvo en actividades programadas.
- i. Efectuar reformas al local destinado para la tienda escolar, salvo autorización del Consejo Directivo o entidad responsable.

Artículo 92.- ORIENTACIÓN ESCOLAR. Debe fortalecer la labor de asesoría y acompañamiento de los docentes frente a los estudiantes, poniendo a disposición de la Comunidad Educativa los siguientes servicios:

1. Asesoría individual y/o familiar. Proporcionando a los padres sugerencias que redunden en la potencialización de habilidades y mejoramiento del rendimiento escolar de su hija o hijo.
2. Ofrecer a las niñas, niños y jóvenes un espacio de autoreconocimiento y refuerzo de habilidades necesarias para el adecuado desenvolvimiento en el ámbito escolar.
3. Programa de Formación de la Afectividad y Educación Sexual.
4. Diseño y coordinación de las Convivencias.
5. Participación en el proceso de Acompañamiento académico, convivencial y de necesidades educativas especiales (NEE) de todos los estudiantes del colegio.
6. Presentar herramientas pedagógicas y temas de interés a docentes y padres de familia, con el objeto de favorecer el proceso académico del estudiante.
7. En los grados décimos y Undécimo, apoyar al estudiante en los procesos de inscripción de las pruebas SABER ICFES, la lectura de sus resultados y en la toma de decisiones vocacional y ocupacional, teniendo como punto de partida las características personales, intereses y aptitudes de los estudiantes.

Artículo 93.- REFRIGERIO. Es un servicio de complementación alimenticia, gratuito para los estudiantes, y subsidiado por la Secretaría de Educación del Distrito Capital; siendo supervisado por los usuarios y personal del plantel. La Coordinación y Orientación organizarán el funcionamiento de este servicio.

1. Derechos de los beneficiarios del refrigerio.

- a. Recibir el servicio de manera oportuna.
- b. Recibir un alimento nutritivo y balanceado

2. Deberes de los beneficiarios del refrigerio.

- a. Observar buenas normas de comportamiento.
- b. Aprovechar y no desperdiciar el alimento.
- c. No botar el alimento, ni jugar con él.
- d. Respetar el alimento de los otros compañeros.
- e. Atender las indicaciones y observaciones que se le hagan.
- f. Practicar hábitos de higiene oral y personal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



3. Sanciones. Las sanciones a aplicar de acuerdo a la gravedad de la falta, se constituyen en acciones correctivas que buscan mejorar el servicio y uso del Refrigerio Escolar. Dichas sanciones podrán ser las siguientes:

- a. Amonestación verbal por parte de los docentes por el desperdicio y/o mal uso
- b. Amonestación escrita por parte de los docentes, Orientadora, o Coordinadores institucionales.
- c. Suspensión temporal por el desperdicio y/o mal uso.
- d. Suspensión definitiva (Cancelación) por el desperdicio y/o mal uso.

Artículo 94.- FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA. En el **COLEGIO NUEVO CHILE IED** existen los siguientes medios de comunicación interna:

- a. Escritos: Periódico escolar, revista de poesía y los comunicados, circulares, resoluciones o acuerdos.
- b. Audiovisuales: la sala de proyecciones, las carteleras murales y la cartelera de información general de rectoría, coordinación y sala de informática; la emisora escolar.

Y su funcionamiento y reglamento general será como a continuación se determina:

1. Cuando se necesite alguno de los medios de comunicación interna se debe apartar por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación en la Coordinación del colegio o los docentes a cargo de la misma. Solo se prestara sin este requisito si el medio de Comunicación interna no se encuentra ocupado y el trabajo por realizar es urgente, previa verificación y aprobación de la Coordinación.
2. No se podrá utilizar los medios de comunicación interna para fines diferentes a los que fueron programados.
3. Dentro de los medios de comunicación interna los estudiantes no podrán: Ingerir comidas ni bebidas, hablar en un tono de voz alto y que interrumpa el trabajo, o la proyección que se está realizando.
4. Toda presentación, divulgación o programa se realizara cumpliendo las normas del presente Manual y dentro del respeto y decoro que merecen todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Para el manejo de la emisora se establecerá anualmente un equipo de trabajo entre la Coordinación y el Área de Humanidades junto a un grupo de alumnos de la institución.
6. Las demás que para los Medios de Comunicación interna determine el Consejo Directivo o cualquier otra autoridad competente

Artículo 95.- LA BIBLIOTECA ESCOLAR. Es el centro de conservación y consulta, donde se guardan obras del pensamiento universal y se explora el mundo científico, cultural, técnico a través de internet y la multimedia. Y donde profesores, estudiantes, Comunidad Educativa adelantan tareas educacionales, investigativa y de obtención de información requerida.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Este servicio ofrecido por el Colegio es un espacio para la consulta, investigación, el trabajo y la lectura. La biblioteca es la dependencia de la institución que colecciona, organiza y hace accesible los materiales bibliográficos apropiados para documentar las necesidades de los usuarios.

Artículo 96.- REGLAS DE USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR. Las reglas de funcionamiento de la biblioteca escolar son las siguientes:

1. La dirección, organización y funcionamiento interno de la biblioteca estará a cargo preferiblemente de un bibliotecario y de personal auxiliar. El bibliotecario, o quien haga sus veces será el responsable de mantener el orden y la disciplina dentro del recinto de la biblioteca.
2. Todo estudiante tiene derecho a utilizar la biblioteca mediante la presentación del carné. Excepto aquellos que por su comportamiento dentro de la biblioteca o por otras circunstancias relacionadas con la misma hayan sido sancionados por el Comité de Convivencia, el Consejo académico y el Consejo Directivo.
3. Los servicios de lectura y consulta en la biblioteca se prestarán dentro de la jornada y horario fijados en la entrada de la misma, cuidando de dar la mejor cobertura posible.
4. Los materiales se prestan al aula por el lapso de turno escolar y el maestro se hará responsable de la solicitud de préstamo y la devolución de dicho material. En caso de retraso, pérdida o deterioro deberá notificarse al bibliotecario o al encargado de esta función, quien con la aprobación del Consejo Directivo podrá estipular el costo de la reposición a que haya lugar.
5. Cada usuario llenará la ficha del lector y se comprometerá a devolver la obra en buen estado y en la fecha de vencimiento señalada.
6. El préstamo de libros a los alumnos se hará solo dentro de las instalaciones de la biblioteca y no podrán sacar los libros del plantel.
7. Todo usuario deberá entregar a la entrada de la biblioteca sus pertenencias tales como maletines, carteras, bolsos, libros y otros, los cuales le serán devueltos al salir.
8. La biblioteca, con el objeto de conservar el material con que cuenta y según la gravedad de la falta, podrá sugerir la aplicación de medidas correctivas ante el Comité de Convivencia, el Consejo académico y el Consejo Directivo de la institución.
9. Son deberes de los usuarios, entre otros: conocer y cumplir el reglamento de la biblioteca; consultar los ficheros y catálogos que le permitan ubicar la información requerida; no escribir o dibujar marcas, anotaciones o subrayados en el material utilizado; no sacar del recinto de la biblioteca las obras de consulta y aquellas excluidas de préstamo; no consumir alimentos o bebidas en la biblioteca.
10. El uso de la biblioteca es exclusivamente para los miembros de la Comunidad educativa Cervantino, no se permitirá el ingreso de personal ajeno o diferente.
11. En caso de pérdida de algún libro, la biblioteca exigirá su restitución o el pago de su valor comercial actual.
12. Dentro de la biblioteca los estudiantes no podrán: Ingerir comidas ni bebidas, hablar en un tono de voz alto y que interrumpa el trabajo de los demás usuarios, utilizar la biblioteca para otro fin.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Artículo 97.- CLASES DE SERVICIOS.

- a. Servicio: Préstamos de material bibliográfico para consultas internas y externas.
- b. Usuarios: Profesores, estudiantes, egresados y usuarios casuales.
- c. Préstamos: Se hacen personalmente, previa presentación del carné de la biblioteca y documento de identidad en caso de ser egresado o usuario casual, Los libros de referencia, colección, atlas, diccionarios, almanaques, etc. se prestarán solamente dentro de la sala de lectura.
- d. Sanciones y multas: La reincidencia en el retraso de devolución por más de dos ocasiones es causal de suspensión del préstamo, quien mutile un libro, deberá hacer la reposición total del mismo, además se le impondrá una sanción por la coordinación académica, En la biblioteca no se permite ingerir alimentos, charlar, correr, jugar. Deberán llegar, permanecer y salir en completo silencio.

CAPITULO 8. SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL PARA LOS ESTUDIANTES

Artículo 987 a Artículo 122 (mirar título 4.3 del presente documento)
(página 40 del PEI)

CAPITULO 9. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 123.- INTERPRETACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. La interpretación de las disposiciones contenidas en este Manual deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los alumnos para la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con la filosofía de la institución prevista en los principios fundamentales de este Manual de Convivencia, en concordancia con las normas legales pertinentes, de preferencia las de la Constitución Política, las del derecho Administrativo, Civil y de Familia.

PARÁGRAFO 1. Cuando se presente una falta que no esté contemplada en este Manual de Convivencia, será necesario convocar al Consejo Directivo o ser solucionado por la Rectoría, para el estudio del caso y aplicar la sanción correspondiente. El proceso de juzgamiento, la decisión y las observaciones del caso se deben integrar al Manual en su proceso de actualización para el año siguiente.

Artículo 124.- VIGENCIA. El presente Manual reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entrara en vigencia a partir del 1 de Enero de 2016. Se reevaluará y actualizará en proceso reglamentado y determinado por el Consejo Directivo durante los meses de Octubre y Noviembre de cada año.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Artículo 121.- INTERPRETACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA. La interpretación de las disposiciones contenidas en este Manual deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los alumnos para la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con la filosofía de la institución prevista en los principios fundamentales de este Manual de Convivencia, en concordancia con las normas legales pertinentes, de preferencia las de la Constitución Política, las del derecho Administrativo, Civil y de Familia.

PARÁGRAFO 1. Cuando se presente una falta que no esté contemplada en este Manual de Convivencia, será necesario convocar al Consejo Directivo o ser solucionado por la Rectoría, para el estudio del caso y aplicar la sanción correspondiente. El proceso de juzgamiento, la decisión y las observaciones del caso se deben integrar al Manual en su proceso de actualización para el año siguiente.

Artículo 122.- VIGENCIA. El presente Manual reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entrara en vigencia a partir del 1 de Enero de 2016. Se reevaluará y actualizará en proceso reglamentado y determinado por el Consejo Directivo durante los meses de Octubre y Noviembre de cada año.

TÍTULO 7. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

7.1 Estructura y Administración Institucional

Aunque la responsabilidad de la educación de los colombianos recae en el Estado, la sociedad y la familia, el escenario en el cual ésta se cristaliza como derecho y espacio real de formación es el establecimiento educativo, que debe ser autónomo, responsable e interesado en mejorar permanentemente. Es en los establecimientos educativos donde los niños, niñas y jóvenes acceden al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a la cultura en general, formándose en los distintos valores de nuestra sociedad. A éstos la sociedad les ha delegado la responsabilidad de que los estudiantes alcancen una serie de competencias al culminar cada nivel o programa que le corresponde.

El Artículo 9 de la Ley 715 de 2001 define a la institución educativa como un conjunto de personas y bienes promovido por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar, nueve grados de educación básica como mínimo y dos de educación media. Las instituciones y los centros educativos estatales pueden ser departamentales, distritales o municipales, de acuerdo con la jurisdicción a que pertenezcan. El servicio público educativo debe ser equitativo. Para ello debe cumplir con las condiciones que permitan a todos los niños, niñas y jóvenes acceder, permanecer y recibir una educación de calidad en condiciones de igualdad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



7.2 Modelo de Mejoramiento Educativo Distrital para la Excelencia Académica - MEDEA.

MEDEA se crea para cumplir la meta de implementar un modelo de acreditación institucional para la calidad en correspondencia con el objetivo de mejorar los resultados de la educación formal, planteados en el proyecto 893 de 2012, de la Secretaría de Educación Distrital, Pensar la Educación. Para MEDEA, la pedagogía asume un rol fundamental y es entendida como la reflexión crítica del acto educativo, que permite darle sentido y comprensiones al acto de formar. MEDEA busca reconocer las prácticas educativas de cara a principios y criterios de calidad que propendan por visibilizar la acción formativa desde su reconocimiento institucional y social. El modelo MEDEA se estructura como se describe a continuación: Los Ejes se conceptualizan como los aspectos centrales y nodales sobre los cuales se articulan y definen las dimensiones y componentes del modelo. Se plantean dos (2) ejes: el eje formativo y el eje organizacional. Cada eje está conformado por dimensiones, asumidas como el conjunto de componentes propios de la institución y su relación con el contexto. A su vez, los componentes se constituyen como propiedades relevantes de cada dimensión que determinan las variables esenciales a evaluar y dan sentido a las dimensiones.

7.3 Sistema de Gestión de la Calidad SGC

El éxito de una institución educativa radica en la formación integral brindada a los estudiantes, eje central del proceso educativo; para lograrlo, además de direccionar el proceso pedagógico se requiere administrar los recursos involucrados en él (humanos, financieros, técnicos y administrativos), de tal forma que se garantice su uso eficiente.

En este sentido, la SED ha diseñado y desarrollado instrumentos y procedimientos que responden a las exigencias del nuevo modelo de gestión de calidad (Sistema de Gestión de Calidad (SGC); Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y Plan de Gestión Ambiental (PIGA) propio de las entidades públicas, que está soportado, entre otras normas, por la Ley 872 de 2003, artículo 5° de la Ley 87 de 1993, Decreto 943 de 2014 y los Decretos Distritales 456 de 2008 y 509 de 2009.

De esta manera, el Sistema Integrado de Gestión busca la eficiencia de las instituciones educativas, como parte de un cambio de enfoque en el cual se considera la implementación de nuevos modelos, la conservación y protección del entorno y un cambio de paradigma orientando la gestión hacia el desarrollo sostenible.

7.3.1 Comité de calidad. Es el órgano que planea y toma decisiones sobre el Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución Educativa, a través de este Comité se mantiene la integridad y se planean e implementan los cambios del MECI, SGC y el MEDEA. Se reúne una vez por mes ordinariamente y extraordinariamente cuando el rector que es quien lo preside, les cite a reunión. Está integrado por el Rector, un representante de cada una de las áreas académicas, un Coordinador por jornada y sede, dos representantes de los administrativos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



- a. Funciones: El Comité de Excelencia del Colegio Nuevo Chile IED, tendrá como funciones primordiales el planear, apoyar y acompañar el proceso de desarrollo e implementación del MECI, SGC y MEDEA.
- b. Apoyar a la Rectoría y el Consejo Directivo en el diseño e implementación de los Planes de Mejoramiento (PIMA) y los Planes Operativos del Colegio (POA).
- c. Liderar la cultura de excelencia y mejoramiento continuo en la institución, teniendo un manejo efectivo y eficaz de los criterios, subcriterios y procedimientos básicos del MECI, SGC y MEDEA.
- d. Establecer criterios y estrategias para la implementación y desarrollo del Modelo MEDEA y del MECI y SGC de la Institución.
- e. Realizar acompañamiento y seguimiento a las tareas y compromisos establecidos en las reuniones mensuales.
- f. Capacitar y difundir en la comunidad educativa las evaluaciones, procesos de mejora y resultados de pruebas internas y externas, así como de los indicadores y el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) y la Meta de Mejoramiento Anual (MMA).
- g. Asumir y cumplir los lineamientos de asesoría e interventoría realizada por la subdirección de evaluación de la SED, antes, durante y después de su ejecución.
- h. Todas las demás que le sean propias de su objetivo y que tengan el visto bueno de la SED, Rectoría y el Consejo Directivo.

7.3.2 Mapa de procesos. Es el esquema que describe los procesos existentes en el Colegio Nuevo Chile IED, con el objetivo de cumplir con su Misión, y de acuerdo al modelo de gestión implementados, engloba el conjunto de operaciones necesarias para alcanzar un resultado deseado y necesario y cumplir los requisitos de los clientes y los requisitos legales aplicables.

- a. **Procesos Visiónales.** Procesos necesarios para la dirección y planificación a corto, medio y largo plazo de las actividades de la Institución educativa.
- b. **Procesos Misionales.** Procesos de operación y control necesarios para cumplir con la razón de ser de la institución educativa, de acuerdo a los requerimientos de la comunidad educativa y la legislación vigente.
- c. **Procesos de Apoyo.** Procesos auxiliares necesarios para el mantenimiento del sistema de gestión de la calidad y el funcionamiento de la institución.

7.4 Organigrama

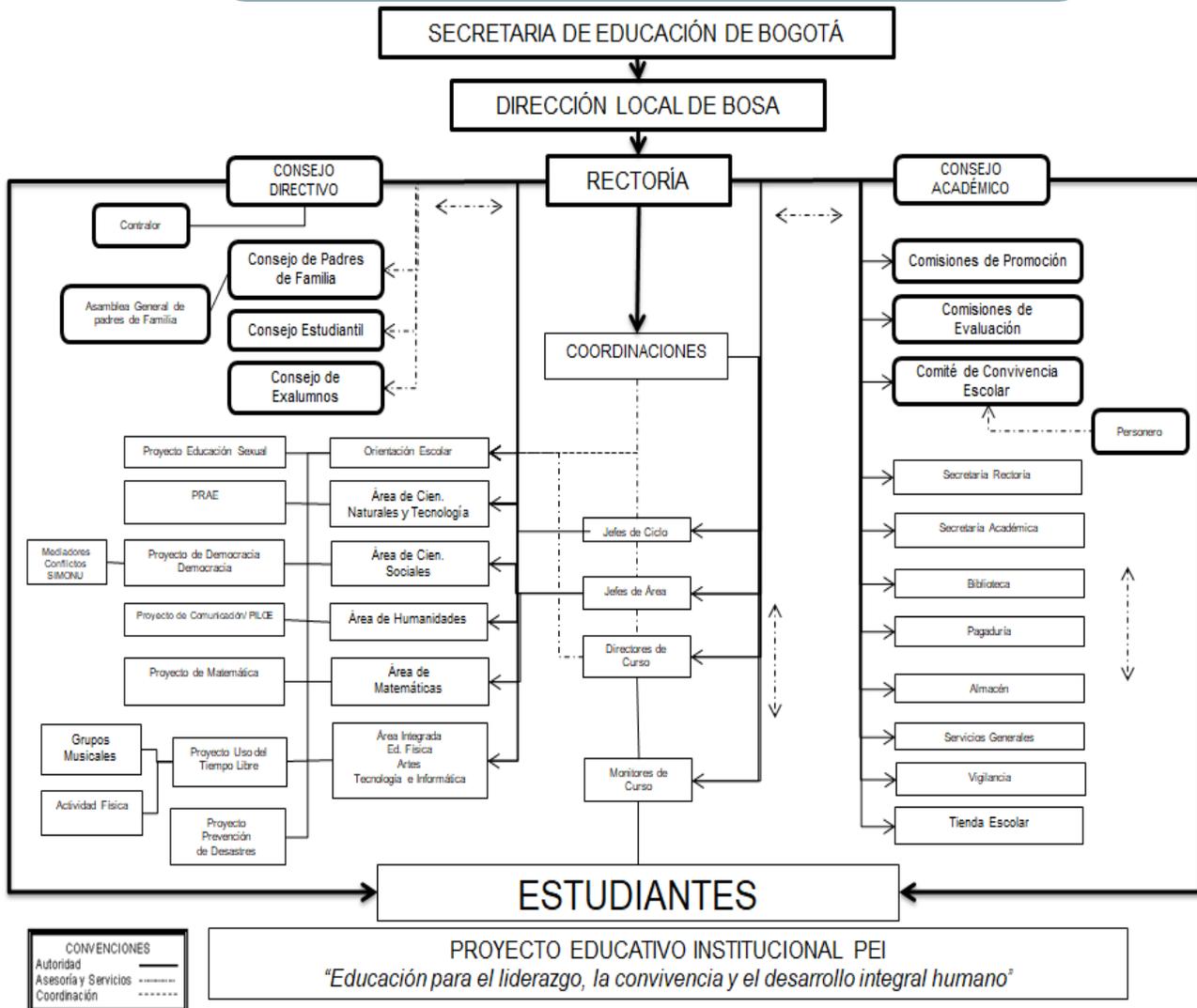


Figura N° 7. Organigrama , Colegio Nuevo Chile IED.

7.5 Autoevaluación Institucional

La autoevaluación institucional se inscribe en los principios de la Ley 115 de 1994 y en su cumplimiento, la SED ha diseñado las herramientas necesarias para que cada nivel de la SED y las áreas que la conforman, puedan valorar la efectividad de sus procesos, conocer los resultados de su gestión, cotejar su capacidad para lograr las metas y realizar los ajustes necesarios para el cumplimiento de su misión.

La SED expide anualmente la guía de orientaciones para la autoevaluación institucional de colegios oficiales distritales de Bogotá D.C., que busca invitar a los directivos docentes, docentes, administrativos, niños, niñas, jóvenes y padres de familia a autoevaluar los aspectos que dan cuenta de la vida institucional de los colegios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



El proceso de autoevaluación está sistematizado. La Dirección de Evaluación de la Educación dispone de un aplicativo informático con base en la estructura de la evaluación integral, que se explicó en el apartado anterior, el cual permite a los colegios realizar su proceso de autoevaluación por medio de la red y obtener resultados inmediatos.

Este es un ejercicio confidencial, que se realiza dentro de los colegios y cuyos resultados se convierten en una de las principales herramientas para formular su Plan Operativo Anual (POA) y los planes de mejoramiento.

Diferentes voces de la comunidad educativa que se expresaron en el Foro Educativo Distrital 2008: “Evaluación integral para la calidad de la educación”, reiteraron la importancia de adelantar la evaluación desde diferentes formas o modalidades, tales como, autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, entendidas unas, como acciones de las autoridades educativas y otras, como ejercicios de responsabilidad de la comunidad educativa, participación ciudadana y control social.

La Dirección de Evaluación de la Educación tiene contemplado continuar con la construcción de un Sistema Integral de Evaluación de la Calidad Educativa. Este sistema supera la perspectiva de la evaluación como control, ya que propone, entre otros aspectos, la autoevaluación institucional como un proceso en el que la comunidad educativa haga un análisis profundo de su realidad para obtener la información pertinente que lleve a la toma de decisiones sobre el quehacer en el colegio. En este contexto, la autoevaluación institucional “se piensa como un ejercicio de corresponsabilidad de los directivos docentes, los docentes, los administrativos, los estudiantes y los padres de familia como protagonistas del acontecer en los colegios. Debe realizarse de conformidad con la planeación y programación prevista para valorar avances, resultados, logros, identificar las prácticas exitosas y los aspectos susceptibles de mejorar, reconocer los aciertos, progresos y limitaciones, a fin de proponer acciones para mejorar la gestión del colegio”. (SED -SEICE. p.34)

A continuación presentamos el marco de referencia de la autoevaluación institucional, sus principios y objetivos, los aspectos a evaluar y la metodología sugerida.

7.4.1 Marco de Referencia. La autoevaluación institucional se inscribe en los principios de la Ley 115 de 1.994 que en el artículo 84, establece que “en todas las Instituciones Educativas se llevará a cabo, al finalizar cada año lectivo, una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte. Dicha evaluación será realizada por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo criterios y objetivos preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional.”

El Decreto 1860 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, establece que: “El rector presentará al Consejo Directivo, dentro de los tres meses siguientes a la adopción del proyecto educativo institucional, el plan operativo correspondiente que contenga



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



entre otros aspectos, las metas, estrategias, recursos y cronograma de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto. Periódicamente y por lo menos cada año, el plan operativo será revisado y constituirá un punto de referencia para la evaluación institucional.”

De otra parte, la SED ha diseñado y desarrollado las herramientas y documentos necesarios para dar cumplimiento a los requisitos y elementos definidos en el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), en cumplimiento de la Ley 872 de 2003, el Decreto Nacional 1599 de 2005 y los Decretos Distritales 456 de 2008 y 509 de 2009.

Específicamente, el Modelo Estándar de Control Interno, establece 3 subsistemas: el Subsistema de Control Estratégico, el Subsistema de Control de Gestión y el Subsistema de control de Evaluación. En éste último Subsistema se encuentra el Componente de Autoevaluación, el cual busca que cada nivel de la SED y las áreas que la conforman, puedan valorar la efectividad de los procesos a su cargo; así como conocer los resultados de la gestión, cotejando su capacidad para cumplir las metas y realizar los ajustes que se requieran para mantener la orientación y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

La Resolución 174 del 28 de enero de 2010, señala que el POA es la principal herramienta de planeación de la SED y que todos los colegios oficiales, direcciones locales de educación y dependencias del nivel central deberán adoptarla y año tras año realizar la programación, seguimiento y evaluación.

7.4.2 La evaluación como un proceso integral, dialógico y formativo y, el sistema integrado de gestión. Bogotá propone la evaluación como un proceso integral, dialógico y formativo. “Integral, en tanto abarca todos los elementos que conforman el sistema de evaluación, los procesos de enseñanza y aprendizaje, los medios utilizados en estos procesos, los sujetos, los ambientes (físicos, familiares, y sociales), las prácticas profesionales de los docentes y la gestión institucional.

Proceso dialógico, como ejercicio de reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, expectativas y prácticas de evaluación en el proceso educativo. Formativo, como escenario para desaprender y aprender lo nuevo, lo diferente, aquello que las prácticas de evaluación ponen a disposición de educadores, autoridades educativas, administradores públicos, estudiantes y ciudadanía como herramientas para el mejoramiento sostenido de la calidad educativa”. (SED - SEICE. p.81)

En el marco de esta propuesta se articula el Sistema Integrado de Gestión (SIG) como una herramienta basada en el ciclo de gestión PHVA (Planear – Hacer – Verificar y Actuar), donde la revisión permanente del cumplimiento de las metas y objetivos es una tarea fundamental para garantizar el mejoramiento continuo de las estrategias y actividades desarrolladas hacia el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



logro efectivo de la misión de la Secretaría de Educación de Bogotá.

7.4.3 Principios de la Autoevaluación Institucional. La autoevaluación institucional se encuentra orientada por los siguientes principios y propósitos:

1. Debe ser un proceso integral, dialógico y formativo, ubicado en el contexto social de la escuela abierta y articulada a la ciudad como escenario principal de nuevos aprendizajes y dentro del reconocimiento de la autonomía institucional.
2. Es en sí misma una acción educativa y por lo tanto, una experiencia de aprendizaje y de formación permanente, compartida por todos los miembros de la comunidad educativa, orientada a construir una nueva escuela y a reconocer los derechos de todos los sujetos de la comunidad educativa.
3. Debe recoger y sistematizar las reflexiones personales y colectivas que permitan tejer comunidad educativa a través del Proyecto Educativo Institucional y del proyecto educativo local y distrital, buscando garantizar el reconocimiento y respeto de los derechos de los niños, niñas, jóvenes, docentes y directivos.
4. Debe ser parte sustantiva de la misma institucionalidad, en consecuencia debe responder a los intereses internos de la comunidad educativa y de la escuela, consignados en el Proyecto Educativo Institucional y articulados con la Política Educativa Distrital y Local. Es decir, se debe constituir en un espacio de diálogo abierto y permanente, orientado a encontrar soluciones alternativas a los problemas propios del colegio.
5. Debe servir al colegio para realizar procesos de investigación que ofrezcan información válida y confiable a los diferentes actores de la educación.
6. Posibilita la revisión de las metas establecidas en el plan operativo anual o de desarrollo institucional, señalando los avances y dificultades encontradas en su cumplimiento.
7. Fortalece la plena autonomía de los colegios para establecer sus propios sistemas de evaluación para la comprensión del éxito académico, el crecimiento personal y profesional de todos.
8. Es una oportunidad para proponer la formación permanente de los educadores como una acción que contribuya al mejoramiento de la calidad de la educación a través de la investigación e innovación educativa.

7.4.4 Objetivo de la Autoevaluación Institucional. Evaluar la gestión del colegio en el marco del Proyecto Educativo Institucional, la articulación con los fines de la educación y el Plan Sectorial de Educación, teniendo en cuenta las realidades económicas, sociales y culturales del colegio y su contexto, con el propósito de obtener elementos que contribuyan al diseño del plan operativo anual para el año siguiente y del plan para mejorar.

7.4.5 Aspectos a Evaluar. En la siguiente tabla se presentan los temas y subtemas sobre los cuales consideramos debe centrarse la autoevaluación. Cada aspecto a considerar tiene el propósito de orientar la reflexión y el análisis de la situación actual del colegio y definir acciones para potenciar las fortalezas o para mejorar los aspectos que así lo ameriten.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOSSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE

Tabla N° 11. Temas y Subtemas para la Autoevaluación Institucional

TEMA	DEFINICIÓN	SUBTEMA	ELEMENTOS A VALORAR
Estrategia Institucional	Este capítulo examina el proceso de formulación y apropiación del direccionamiento estratégico, así como la estructura organizacional y los principios y valores establecidos para asegurar su alcance.	Formulación	Estrategias claves para el logro de los objetivos estratégicos y las metas. Información para la formulación del Horizonte Institucional. Principios y valores que promueven la cultura deseada.
		Despliegue y apropiación	Acciones para divulgar y compartir el Horizonte Institucional con la comunidad educativa. Metodología para definir los procesos de gestión del colegio alineados con la estrategia institucional. Planes y actividades para lograr la apropiación y el refuerzo de los valores y principios institucionales.
			Acciones para superar las brechas existentes entre la cultura institucional actual y la deseada.
		Coherencia de la estructura organizacional	Organigrama que refleje las relaciones e interacciones entre las áreas pedagógicas, administrativas y de dirección para lograr los propósitos Institucionales. Metodología y procesos utilizados por el colegio para diseñar la cultura deseada.
Seguimiento, evaluación	Conocimiento y apropiación de la misión, visión, principios y valores por parte de la comunidad educativa.		
	Seguimiento a la ejecución de la gestión estratégica.		
Gobierno escolar y convivencia	Este capítulo indaga por las instancias y procesos establecidos para fomentar los valores democráticos y la sana convivencia y garantizar la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones.	Gobierno escolar	Órganos del gobierno escolar existentes, quiénes los conforman y tipo de contenidos y problemáticas abordados.
			Mecanismos para el funcionamiento e interrelación de los órganos del gobierno escolar.
			Participación en la formulación del Horizonte Institucional y en su seguimiento.
			Vinculación activa de representantes del sector productivo y de los exalumnos en el gobierno escolar.
			Estrategias empleadas por el colegio para dar a conocer, promover la discusión y recoger la opinión de la comunidad educativa sobre asuntos de interés general.
		Formación para la convivencia	Estrategias generales y específicas para la formación de la comunidad educativa en relación con sus derechos, deberes y valores ciudadanos y democráticos que aumenten su nivel de pertenencia y afecto por la ciudad.
			Conformación del consejo estudiantil, la elección del personero y las actuaciones cumplidas. Apropiación y cumplimiento de los principios establecidos en el manual de convivencia. Metodología del colegio para la resolución de conflictos.
Liderazgo y responsabilidad institucional	Esta área examina el grado en que	Liderazgo	Definición del estilo de liderazgo definido y los mecanismos establecidos para llevarlo a la práctica.
			Papel de los directivos docentes en la difusión y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



	<p>el colegio ha desarrollado un enfoque y un estilo de liderazgo que, desde la singularidad de su misión, le permita interpretar las necesidades de la sociedad en cuanto al perfil de ciudadano que se desea formar y gestionar los impactos de sus actividades sobre los distintos actores del entorno. Igualmente, examina el proceso de construcción de alianzas y su importancia en su desarrollo institucional.</p>	<p>Gestión de las alianzas</p> <p>Responsabilidad económica y buen gobierno corporativo</p>	<p>mantenimiento de los grandes propósitos institucionales (misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores).</p> <p>Fomento a la cultura de la calidad mediante la revisión, estandarización, documentación y mejoramiento sistemático de los procesos pedagógicos y administrativos.</p> <p>Estrategia organizativa, procedimientos y medios existentes en el colegio para garantizar una comunicación oportuna y de calidad de sus objetivos, decisiones y actividades.</p> <p>El perfil del estudiante responde a las necesidades y expectativas de la comunidad y a los planteamientos del horizonte institucional.</p> <p>Frecuencia del colegio para evaluar la pertinencia y calidad de sus enfoques de enseñanza y aprendizaje con respecto al perfil definido del estudiante.</p> <p>Estrategias del colegio para identificar actores externos para establecer alianzas que le aporten al logro de los objetivos propuestos en el horizonte institucional.</p> <p>Procesos adelantados por el colegio para analizar, seleccionar y evaluar los programas, alianzas o vínculos con actores internos y externos que aportan al logro de su estrategia institucional.</p> <p>Periodicidad en la vinculación del colegio en asociaciones y eventos que conduzcan al mejoramiento institucional.</p> <p>Concepción del colegio para creación y agregación de valor en el propósito de gestionar sus activos tangibles e intangibles para garantizar un desarrollo sostenible a largo plazo.</p> <p>Estrategias del colegio para garantizar sus objetivos de crecimiento, sostenibilidad y agregación de valor, así como sus mecanismos de publicidad para dar a conocer su oferta de valor y forjar posicionamiento e imagen institucional.</p> <p>Enfoque del colegio para garantizar un ejercicio gerencial con rectitud y transparencia y asegurar el reconocimiento efectivo de sus derechos.</p> <p>Frecuencia y medios utilizados para dar a conocer la información sobre buen gobierno corporativo.</p> <p>Evaluación, aseguramiento e innovación de los procesos.</p>
<p>Gestión académica</p>	<p>Este capítulo evalúa cómo lo establecido en la estrategia Institucional del colegio se refleja en planes de</p>	<p>Procesos pedagógicos</p>	<p>Enfoque pedagógico del colegio y las razones por las cuales fue adoptado.</p> <p>Aprendizajes, competencias y valores que busca desarrollar el colegio en el proceso de formación de los estudiantes.</p> <p>Estrategias utilizadas hacia la excelencia académica y el logro de altos desempeños.</p> <p>Metodologías aplicadas para crear un ambiente adecuado para el trabajo escolar y garantizar la</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



estudio, métodos, actividades y ambientes para el aprendizaje y la formación integral de los estudiantes.		apropiación de los aprendizajes y competencias básicas en los estudiantes.
		Sentido y papel del proceso de evaluación de los estudiantes.
		Evaluación y mejoramiento de estos procesos.
	Desarrollo curricular	Estructura curricular del colegio, proyectos y actividades institucionales.
		Énfasis del colegio en la formación de los estudiantes.
		Describe los proyectos y actividades asociadas al énfasis.
		Actividades desarrolladas para la adopción y cumplimiento de los proyectos obligatorios transversales (PILE, Democracia, Uso de Tiempo de libre, PRAE, Educación sexual) dentro del currículo
		Incorporación y uso de nuevas tecnologías en el proceso educativo y sus efectos en el trabajo de aula.
	Sistema de evaluación del proceso de aprendizaje	Criterios institucionales aplicados para definir el tipo de material didáctico y su congruencia con el enfoque pedagógico y las necesidades de los estudiantes.
		Calidad y pertinencia de los planes de estudio y los procedimientos adoptados para incorporar mejoras a los mismos.
		Criterios del colegio para el diseño y desarrollo de las clases, y cómo se fomenta la cooperación y el trabajo en equipo de los docentes para su planeación.
		Estrategias metodológicas que con mayor frecuencia utiliza el colegio en el trabajo con los estudiantes.
		Acciones institucionales para promover y estimular la actividad académica, cultural y deportiva, individual o colectiva.
		Evaluación y mejoramiento de estos procesos. Principales aspectos que el colegio evalúa en los estudiantes.
		Criterios del colegio para la evaluación y la promoción de los estudiantes de grado a grado o ciclo a ciclo.
		Estrategias de comunicación de los criterios a la comunidad educativa.
		Estrategias derivadas del enfoque pedagógico, que aplica el colegio para evaluar y hacer seguimiento a los procesos de aprendizaje y logros de los estudiantes.
		Estrategias para garantizar en los docentes coherencia y unidad de criterios de evaluación.
		Mecanismos y estrategias para atender oportunamente las dificultades en el desempeño de los estudiantes.
		Periodicidad y mecanismos empleados para comunicar los resultados de la evaluación a los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



			<p>estudiantes y los padres de familia.</p> <p>Procedimientos para incorporar modificaciones al enfoque y estrategias de evaluación.</p> <p>Evaluación y mejoramiento de estos procesos.</p> <p>Definición de la secuencia e interacción de los procesos administrativos.</p>
Gestión administrativa	Este capítulo examina la forma como se gestionan los procesos administrativos y los recursos, como soporte al desarrollo de las labores propias del colegio y al logro del Horizonte Institucional.	Procesos administrativos	Estrategias para garantizar la estandarización y cumplimiento de los procesos y procedimientos administrativos claves.
			Estrategias para garantizar los cambios en los procesos y que éstos sean conocidos y comprendidos por toda la comunidad educativa.
			Métodos e indicadores utilizados para establecer y medir los niveles de calidad de los procesos administrativos y determinar las mejoras requeridas.
			Proceso para establecer las prioridades de inversión y cómo se efectúa la formulación y programación presupuestal en relación con la estrategia Institucional y el plan operativo anual institucional.
		Administración de recursos financieros	Mecanismos establecidos para informar y socializar a la comunidad educativa en su conjunto, sobre los procesos de programación presupuestal, ejecución del gasto y la inversión, contratación y control de gestión.
			Evaluación y mejoramiento de estos procesos.
		Administración de infraestructura y materiales	Criterios para la construcción, evaluación y adecuación de los distintos espacios físicos.
			Estrategias para suplir necesidades de espacios físicos con los que no cuenta el colegio.
			Mecanismos utilizados y su periodicidad, para garantizar el uso adecuado, mantenimiento, seguridad, limpieza y mejoramiento de la planta física.
			Criterios para evaluar y adquirir equipos y materiales, para el uso pedagógico y administrativo, y para el control de inventarios.
			Estrategias para promover el uso racional y el aprovechamiento de los equipos y materiales.
			Estrategias para asegurar calidad y oportunidad de los recursos adquiridos.
Administración de la información	Criterios para diseñar el sistema de información.		
	Información para ejercer control y seguimiento de sus procesos clave.		
	Procedimientos definidos para el colegio, su soporte físico y tecnológico, utilizados para asegurar la confiabilidad, consistencia y actualización de la información.		
	Sistema para clasificar, ordenar y archivar la información y asegurar su fácil acceso y rápida consulta.		
Gestión ambiental	Este capítulo evalúa la gestión	Dirección y promoción	Enfoque o política ambiental con la cual declara su compromiso frente al tema.
			Acciones para establecer o reconocer y monitorear,



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



	realizada por el colegio con el fin de incorporar y promover el reconocimiento y respeto del entorno y el aprovechamiento sostenible de los recursos disponibles.	ambiental	la situación y condiciones ambientales internas de la institución y aquellas condiciones externas que lo afectan.
			Criterios ambientales para el diseño, desarrollo y evaluación de los procesos, programas, proyectos o eventos del colegio.
			Mecanismos y estrategias para la divulgación e interiorización del enfoque o la política ambiental entre sus grupos sociales de interés (directivos, docentes, personal administrativo, proveedores, contratistas, comunidad).
			Evaluación y mejoramiento de estos procesos.
		Prácticas y procesos ambientales	Acciones ambientales que el colegio adelanta (procesos, programas, proyectos, eventos) y describa sus principales características.
			Estrategias para incorporar o propiciar la conciencia y la acción ambiental de proveedores, contratistas y comunidad.
			Programas orientados a la protección o recuperación de ecosistemas que el colegio considera próximos o de influencia.
			Mecanismos para socializar programas o prácticas ambientales o para incluirlos en los procesos de desarrollo de la comunidad educativa.
			Mecanismos de identificación, monitoreo o evaluación del impacto ambiental generado por el colegio.
		Educación Ambiental	Evaluación y mejoramiento de estos procesos.
			Estrategias para incluir y hacer visible la dimensión ambiental en el énfasis del colegio y en el trabajo en las aulas.
			Estrategias para reconocer el entorno y el territorio.
Instancias creadas para orientar, desplegar o coordinar académicamente las temáticas ambientales.			
Logros de las acciones en educación ambiental y su transversalidad en el plan de estudios.			
Metodologías implementadas con el fin de aportar al desarrollo de una ética ambiental en los estudiantes.			
Actividades ambientales desarrolladas por los estudiantes en beneficio de la comunidad y protección de ecosistemas de la ciudad.			
Evaluación y mejoramiento de estos procesos.			
Gestión de la innovación y el aprendizaje	Este capítulo indaga por los sistemas para construir y mantener un ambiente de investigación, innovación y creatividad, orientado	Investigación y producción de conocimiento	Concepción e importancia al enfoque sobre la investigación y la forma como se articula con los sistemas académico, administrativo y de proyección a la comunidad.
			Uso pedagógico de los resultados de las pruebas SABER en la investigación, la innovación y la experimentación, con el fin de cualificar la práctica pedagógica y evaluativa y generar nuevas comprensiones sobre el hecho educativo, la construcción de métodos, procedimientos e



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



	hacia los procesos de aprendizaje y gestión del conocimiento, con miras al desarrollo de competencias y su aplicación en el entorno social y económico.		instrumentos para la evaluación. Estrategias y procedimientos desarrollados para promover y apoyar el espíritu científico y la realización de proyectos de investigación por parte de los docentes y estudiantes. Indicadores para evaluar y medir la gestión y producción de conocimiento.
		Capacidad de innovación y aplicación	Concepción desde el horizonte institucional para el desarrollo de la capacidad de innovación y aplicación tecnológica. Estrategias para la creación de una cultura conjunta de generación de conocimiento. Mecanismos para documentar y socializar el conocimiento, los aprendizajes, las prácticas y saberes generados en la acción diaria. Innovaciones o aplicaciones tecnológicas derivadas de la celebración de convenios o alianzas con el sector público o privado. Medición y capitalización de los avances en el desarrollo de una mayor capacidad de innovación y aplicación tecnológica.
		Desarrollo de competencias y disciplinas de aprendizaje	Competencias y disciplinas de aprendizaje definidas por el colegio en su propósito de captar, generar y aplicar conocimiento. Mecanismos para el registro y evaluación de los progresos de profesores y estudiantes en el desarrollo de sus competencias para la innovación, la creatividad y disciplinas de aprendizaje.
Desarrollo del estudiante	Este capítulo analiza las acciones y servicios que el centro educativo adelanta para el desarrollo integral del estudiante y el aseguramiento de su bienestar en el colegio.	Ingreso y seguimiento a estudiantes y egresados	Mecanismos para dar a conocer y apropiar la filosofía del colegio, su Horizonte Institucional y las formas de trabajo del plantel. Estrategias para conocer las causas del ausentismo y deserción escolar y cuáles utiliza para disminuir estos índices y fomentar la permanencia y retención escolar. Estrategias de atención a la población en condición de discapacidad o con talentos excepcionales. Mecanismos de seguimiento a los egresados. Evaluación y mejoramiento de estos procesos.
		Bienestar y desarrollo personal	Mecanismos para crear y promover altas expectativas de desarrollo personal en los estudiantes. Mecanismos para conocer las necesidades, intereses y expectativas de los estudiantes. Estrategias para satisfacer las necesidades, intereses y expectativas identificados. Acciones para identificar, promover y apoyar aptitudes y talentos de los estudiantes. Servicios complementarios (actividades deportivas, artísticas, entre otros) que el colegio promueve en los estudiantes para su atención integral y bienestar y cómo los innova y mejora. Acciones que adelanta el colegio para identificar y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



			<p>orientar las aspiraciones profesionales y vocacionales de los estudiantes.</p> <p>Acciones de promoción y prevención adelantadas por el colegio para fomentar la salud integral de los estudiantes.</p> <p>Medición de la satisfacción de los estudiantes en cuanto a atención, servicios, instalaciones, clases y calidad de los docentes, y cómo mejora los ambientes de aprendizaje.</p>
		Estímulos y reconocimientos	<p>Aspectos individuales y colectivos identificados como merecedores de estímulo y reconocimiento en los estudiantes.</p> <p>Programas de estímulos y reconocimientos creados, así como los requisitos y procedimientos para otorgarlos.</p>
Desarrollo del personal docente y administrativo	Este capítulo examina las acciones y procesos que el colegio adelanta para lograr un recurso humano idóneo, motivado y autónomo, con capacidad de colaborar y comprometerse activamente en el mejoramiento de la institución y el cumplimiento de su Horizonte Institucional.	Procesos de inducción	<p>Procedimientos específicos de los procesos de inducción y reinducción.</p>
			<p>Mecanismos para asegurar que el nuevo personal conozca y se apropie de su filosofía, el Horizonte Institucional y formas de trabajo.</p>
			<p>Estrategias para medir, evaluar, mejorar e innovar los procesos de inducción y reinducción de todo el personal.</p>
		Bienestar y satisfacción del personal docente y administrativo	<p>Estrategias para lograr un clima laboral favorable orientado al cumplimiento del Horizonte Institucional.</p>
			<p>Mecanismos para conocer y satisfacer las necesidades, intereses y expectativas del personal.</p>
			<p>Programas y servicios complementarios existentes en el colegio, dirigidos al personal docente y administrativo para su bienestar.</p>
			<p>Acciones de promoción y prevención adelantadas para fomentar la salud integral del personal docente y administrativo.</p>
		Capacitación y desarrollo personal	<p>Frecuencia en la indagación por la satisfacción de las personas en su puesto de trabajo y con respecto a los servicios que les brinda el colegio.</p>
			<p>Evaluación y mejoramiento de estos procesos.</p>
			<p>Lineamientos para definir planes de capacitación, formación y desarrollo profesional del personal, que apunten al cumplimiento de la estrategia Institucional del colegio.</p>
Sistema de evaluación	<p>Mecanismos para promover entre el personal una cultura de calidad enfocada a la prestación de los servicios en forma eficiente, oportuna y amable.</p>		
	<p>Evaluación y mejoramiento de estos procesos.</p>		
	<p>Criterios y aspectos para evaluar el desempeño del personal administrativo y conocer su contribución individual y grupal al logro de las estrategias Institucionales.</p>		
			<p>Criterios y aspectos para evaluar el desempeño en la práctica profesional del personal docente y conocer su contribución individual y grupal al mejoramiento de los aprendizajes.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Desarrollo de la comunidad	Este capítulo evalúa cómo se despliegan acciones para integrar y beneficiar a la comunidad, en desarrollo de la responsabilidad ética y pública del colegio.	Programas y servicios	Enfoque y criterios para establecer contacto con su comunidad externa y las acciones adelantadas para impactarla.
			Mecanismos para identificar las necesidades, intereses y expectativas de la comunidad externa.
			Programas y acciones institucionales en pro de la comunidad externa
			Vínculos con organizaciones sociales, culturales, deportivas y empresariales para referenciar y cualificar los programas y servicios ofrecidos.
			Evaluación y mejoramiento de estos procesos.
		Servicio social estudiantil	Prioridades para la formación del sentido comunitario en los estudiantes y cómo dichas prioridades se reflejan en el servicio social estudiantil.
			Campos y actividades adoptados para el cumplimiento del servicio social estudiantil, Evaluación y mejoramiento de estos procesos.
		Cultura ciudadana	Enfoque para la difusión y divulgación de los valores constitucionales, sociales e institucionales, orientado a propiciar las condiciones para un clima de Evaluación y mejoramiento de estos procesos de convivencia incluyente tanto al interior como en el entorno del colegio.

7.4.6 Plan Operativo Anual – POA. El POA es la principal herramienta de planeación de los colegios con la cual se hace la programación anual de las actividades estratégicas definidas para el cumplimiento de la política y los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Educativo Local (PEL), Plan Sectorial de Educación y Plan de Desarrollo del Distrito. Es el elemento articulador de lo estratégico y lo operativo, es decir, convierte la planeación estratégica en acciones concretas. Su construcción debe ser participativa y concertada con todos los miembros de la comunidad.

En los colegios permite orientar, consolidar y realizar el seguimiento de los objetivos, las actividades y las metas que se realizarán durante un año, acordadas en el ejercicio de presupuestos participativos. Igualmente, permite hacer el seguimiento a las metas del plan de desarrollo, mediante el análisis de las actividades programadas y evaluar la gestión y el desempeño de cada área, de acuerdo con el cumplimiento de las metas establecidas. Para el efecto, la Oficina Asesora de Planeación de la SED hace la recepción de los documentos, los revisa, aprueba y hace el respectivo seguimiento.

Los resultados indican que con la implementación adecuada del POA en los tres ámbitos de acción de la SED, es posible realizar un adecuado ejercicio de planeación de actividades para trazar un horizonte de acción claro, apoyado con un seguimiento permanente que permite retroalimentar y evaluar lo programado y reorientar el rumbo del quehacer cotidiano de los colegios y de las áreas de la entidad en beneficio de la actividad misional de la SED y en cumplimiento de los compromisos plasmados en el plan de desarrollo de la ciudad y, muy especialmente, en el plan sectorial de educación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



7.4.7 Plan Institucional de Mejoramiento Anual – PIMA. Parte fundamental del Sistema de Evaluación Integral para la Calidad Educativa de la SED, la constituye el papel de los colegios en el ejercicio de análisis de los resultados de sus evaluaciones externas e internas. Con base en los resultados alcanzados en 2011, se determinó la importancia de generar más y mejor información desde los colegios y para los colegios, que le permita a la SED realizar diagnósticos y evaluaciones integrales de cada institución educativa con el fin de realizar procesos de planeación educativa con mayor consistencia, pertinencia y oportunidad, en función del mejoramiento de la calidad educativa. De esta manera en 2012 surge la propuesta denominada Plan Institucional de Mejoramiento Anual -PIMA-.

El Plan Institucional de Mejoramiento Anual - PIMA -, presenta una estrategia coordinada entre diferentes áreas de la Secretaría de Educación del Distrito para optimizar el proceso de evaluación y planeación educativa en los colegios oficiales de Bogotá, con base en la comprensión y análisis de diagnósticos integrales institucionales que permitan la implementación de un marco estratégico y operativo para el mejoramiento de la calidad de la educación en la ciudad.

Se espera lograr apoyar a los colegios oficiales de Bogotá en el establecimiento de líneas base que les permitan formular acciones de mejoramiento con base en la lectura y análisis de la información existente, relacionada especialmente con los resultados del Sistema de Evaluación Integral de la Calidad Educativa de la SED.

Al unificar un único instrumento institucional para recopilar información relacionada con las acciones estratégicas y operativas de corto, mediano y largo plazo de los colegios, es posible además generar reportes específicos para el desarrollo de las funciones de diferentes áreas de la entidad con base en los datos recopilados en el instrumento y, por supuesto, se puede brindar información oportuna y de calidad para el desarrollo de los ejercicios de evaluación integral y de planeación educativa en las instituciones educativas de la ciudad.

En efecto, para 2012, la Dirección de Evaluación de la Educación ha entendido que es necesario realizar un mejor acompañamiento a los colegios, que les permita realizar lecturas integrales de su diagnóstico actual con base en la información histórica con que cuenta la SED de cada institución educativa, de tal forma que de los análisis resultantes, surjan acciones de mejoramiento para la calidad de la educación en el corto, mediano y largo plazo. Para ello realizaron visitas *in situ* a cada colegio durante la vigencia 2012, tanto para concretar el PIMA 2012 como para proyectar el PIMA de la vigencia 2013.

A partir del año 2014 con la implementación del Modelo MEDEA en la Institución Educativa Institucional el PIMA pasó a ser el Plan Institucional de Mejoramiento Acordado.

7.4.8 Implementación PIMA. El Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes es una herramienta para orientar las acciones hacia el mejoramiento de los aprendizajes de los escolares del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



sistema educativo oficial. El plan se debe generar para establecer objetivos estratégicos, indicadores y actividades específicas que busquen hacer que los estudiantes superen las debilidades detectadas durante los procesos de evaluación y obtengan mejores resultados en su rendimiento académico y en las pruebas externas de evaluación de sus aprendizajes.

Con la estrategia de transferir recursos a los colegios para la programación y desarrollo de planes de mejoramiento educativo, se avanza en el ejercicio de corresponsabilidad que debe existir entre los ámbitos central, local e institucional de la SED, y con base en los resultados de evaluaciones externas e internas, se dispone de presupuesto específico en cada institución educativa para establecer acciones que permitan optimizar su gestión pedagógica, en el marco de un plan de mejoramiento encaminado a incrementar los aprendizajes de los escolares.

El análisis de los planes de mejoramiento elaborados el presente año por los colegios muestra que es necesario profundizar en el estudio de los resultados de los diferentes procesos de evaluación y que se requiere fortalecer el ejercicio de planeación eficiente de los recursos.

Sin embargo, se resalta la voluntad de los colegios por ejecutar esta iniciativa de la SED, en la que no solo se le entregan recursos adicionales sino que se abre la posibilidad de demostrarle a la ciudad y al país que una planificación estratégica, en la que se consideran asuntos clave para el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes, redundará en el mejoramiento de la calidad educativa de la ciudad.

También queda demostrado que los mejores planes son aquellos que hacen mejor lectura de su contexto, es decir, los que elaboran diagnósticos con base en ejercicios serios de evaluación interna y externa, en donde la información oportuna y de calidad constituye el elemento clave para la toma de decisiones en materia de programación de recursos, objetivos, metas e indicadores, con los cuales es posible verificar y hacer seguimiento a la gestión orientada a resultados que dinamiza la planeación estratégica institucional.

7.5 Ejes Estructurales del Proyecto Educativo

7.5.1 Estrategias, Programas y Metas. El proyecto Educativo del Colegio se estructura en cuatro ejes: Eje Curricular, Eje Convivencia, Eje de investigación y Participación y Eje de Gestión

7.5.1.1 Eje Curricular. Objetivos del eje curricular

Consolidar el plan de estudios de la institución mediante la apropiación del enfoque pedagógico y la implementación de la estrategia metodológica (enseñanza para la comprensión) mediante la problematización de las prácticas pedagógicas / metodologías, evaluación) y de la revisión constante del currículo

Fortalecer las formas de trabajo en el aula y los procesos de evaluación mediante la reflexión crítica del quehacer docente y la implementación de acuerdos institucionales en torno a los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



criterios de evaluación y recuperación, los cuales deben ser compatibles con la estrategia pedagógica adoptada por el colegio Nuevo Chile IED.

Estrategias del Eje Curricular

1. La Cátedra Chilena: Eje articulador del currículo en el Colegio Nuevo Chile IED. La cátedra chilena surge en el colegio a propósito de las reflexiones dialógicas de los docentes frente a necesidades y demandas de nuestra institución.

En el colegio la cátedra chilena figura en el plan de estudios como área fundamental con una intensidad horaria de dos horas. Los profesores que trabajan la cátedra chilena pertenecen a todas las áreas, constituyéndose de esta manera un equipo interdisciplinario que desarrolla el plan de estudios que se fundamenta en tres ejes: el ambiente, la comunicación, la convivencia. Estos ejes se abordan en las clases mediante talleres sistematizados en las cartillas. De Transición a Grado noveno los estudiantes abordan problemáticas que tocan los tópicos mencionados anteriormente, amplían su comprensión de los mismos, construyen argumentos a partir de reflexiones y de acciones. En la media : grados décimo y undécimo los estudiantes trabajan en el planteamiento y diseño de un proyecto de investigación en el que se profundiza uno de los tópicos ejes de la cátedra, integrando de esta manera la escuela con la comunidad.

Los estudiantes desarrollan proyectos enmarcados dentro del PEI y que pretenden enriquecer la comprensión de los conflictos mediante la puesta en marcha de estrategias de mediación, del desarrollo ambiental sustentable a través del conocimiento de problemáticas ambientales y del diseño de propuestas de intervención ejerciendo de esta manera procesos de liderazgo en las comunidades de las cuales forman parte. En grado once este proyecto debe ser socializado para acceder al título de bachiller.

La elaboración de proyectos implica el trabajo en equipo, la responsabilidad, el compromiso, el manejo de información, la comunicación de resultados, la solución de problemas y la gestión de recursos para el fortalecimiento de las competencias laborales.

2. Las actividades Institucionales. Para fortalecer los procesos de aprendizaje de los estudiantes se desarrollan actividades dentro del cronograma, en las cuales se busca el intercambio de experiencias, los encuentros con pares iniciando de esta manera la conformación de comunidades académicas.

Dicho de otra manera, las estrategias del eje curricular se dirigen a que el estudiante se asuma como sujeto capaz de desempeñarse efectivamente en cualquier aspecto del conocimiento, al manejar conceptos, desarrollar procesos y competencias, reelaborando de esta manera nuevas conceptualizaciones a partir de sus propios imaginarios.

3. Las jornadas pedagógicas. En el proceso de revisión y de resignificación de nuestro PEI las jornadas pedagógicas se constituyen en un espacio de encuentro que enriquece este proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Realizamos dos al año una por semestre, y en estas los maestros comparten sus inquietudes, necesidades, dificultades y posibilidades encontradas en el ejercicio de la práctica docente, manteniendo de esta manera nuestro PEI el carácter dinámico del PEI.

Metas del eje curricular.

Al finalizar el año 2014 el 80 % de las planeaciones de asignaturas involucraran elementos del Modelo pedagógico e implementaran la estrategia metodológica acordada (enseñanza para la comprensión) ajustando las planeaciones de asignatura al formato orientado al desarrollo de comprensiones: (hilos conductores, tópicos generativos, metas de comprensión, desempeños de comprensión y valoración continua)

Consolidar el trabajo realizado en la sede B (Dimensiones Humanas) e iniciar el proceso de articulación con la básica primaria. de la sede B., por tanto el 100% de las planeaciones de la sede B debe estar fundamentado en el proyecto de dimensiones humanas.

Al finalizar el año 2014 la institución contara con acuerdos claros que fijaran los lineamientos de los procesos de evaluación y de recuperación teniendo en cuenta los criterios establecidos en el decreto 1290 de 2009.

Al finalizar el año 2015 las áreas fundamentales elaboraran matrices de evaluación continua incluyendo los procesos de auto evaluación, coevaluación y heteroevaluación. Para el año 2016 se espera que el 100% de los docentes aplique las matrices correspondientes al área al cual pertenecen.

7.5.1.2 Eje Convivencia. Objetivo del Eje de Convivencia: Desarrollar actividades organizadas y planeadas para garantizar una convivencia armónica y pacífica, utilizando los mecanismos alternativos del manejo y solución de conflictos, que nos dan la mediación, la conciliación y las estrategias de negociación. Incluyendo cambios en el manual de convivencia y fortaleciendo la participación democrática.

Estrategias del Eje de Convivencia

A. Construcción y Reconocimiento del Manual de Convivencia

Convivir significa vivir con. Una educación para la convivencia es la que busca con su manual de convivencia, fortalecer las relaciones y prácticas que legitiman el reconocimiento de los otros y las otras, de la diversidad, la multiculturalidad, el respeto por la dignidad humana, como atributo esencial. La escuela así organizada es la que construye participativamente, de forma autocrítica y generosa en el día a día de su labor, las relaciones, los escenarios, los tiempos y los saberes al servicio de la convivencia democrática y la paz.

Objetivo. Revisar y consolidar el manual de convivencia escolar de una manera compartida introduciendo elementos de mediación y conciliación en el manejo de conflictos

Actividades

- Carteleros o afiches, que motiven la lectura y apropiación del manual de convivencia.
- Organizar una guía que en forma visual y didáctica, represente los aspectos más relevantes del manual de convivencia. Se aplicara en dirección de grupo, con estudiantes y docentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Posteriormente se enviara a los padres para que ellos junto con sus hijos, revisen, analicen y propongan alternativas frente a la temática propuesta.

- Presentación del Proyecto Educativo Institucional a los padres de familia.

Fortalezas

- Participación de toda la comunidad educativa: docentes, estudiantes y padres de familia.
- Se crean espacios democráticos de participación, que buscan escuchar las diferentes voces de la comunidad.
- Se debaten las modificaciones pertinentes del manual según las percepciones de los estudiantes y docentes.
- Existe autonomía para la modificación del manual de acuerdo a las necesidades de cada institución.
- La Cátedra chilena se constituye en apoyo en la formación para una sana convivencia institucional y respaldo al manual de convivencia.

Avances

- En algunos aspectos se han unificado criterios, mejorando en: el uso del uniforme, cumplimiento de los horarios, formaciones mucho más ágiles, uso adecuado de la cafetería, aprender a escuchar y respetar la palabra, mejorar la convivencia en el descanso.
- Los estudiantes y docentes, han participado en la lectura y análisis del manual, aportando ideas.

Debilidades

- Tiempos muy limitados.
- Falta conocimiento claro del manual de convivencia, que conlleve a un pensamiento consiente y critico frente a su actuar en la cotidianidad.
- La influencia del contexto en que se desarrolla el niño no fortalece los acuerdos mínimos de convivencia promovidos por el colegio.
- El manual de convivencia en algunas ocasiones es interpretado y aplicado por los docentes, con diferentes criterios.
- Falta sistematizar en forma más ágil, la información, los cambios y/o ajustes al manual.

Proyección 2017 - 2018

- Planear la dirección de grupo, como un espacio que facilite y dinamice la promoción y vivencia del manual de convivencia.
- Esperamos que el manual estimule, la interiorización de las normas de convivencia, promoviendo el respeto por si mismo, por el otro y por lo otro. Siendo coherentes con el proyecto educativo institucional, apropiándose de la creación y ejecución de la norma, en busca de la construcción de líderes proactivos y el bienestar de la comunidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Metas del Eje de Convivencia

- Reconocimiento, discusión e implementación del manual de convivencia, en un 80% de la comunidad educativa.
- Promover la participación consiente y en forma masiva de los miembros de la comunidad educativa, en los procesos democráticos
- Disminuir el número de expresiones violentas de la comunidad educativa: estudiantes-estudiantes y estudiantes-docentes.
- Lograr que el 100 por ciento de los estudiantes recurran a conciliación como un estilo de vida
- Al terminar el trabajo sobre la “CATEGORIZACIÓN DEL CONFLICTO” implementar estrategias para la minimización en un 60% de los conflictos más marcados y repetidos en la institución.

7.5.1.3 Eje de Investigación. Objetivos del eje de investigación y participación:

1. Crear una cultura de la Investigación e innovación pedagógica para facilitar los procesos de apropiación, construcción y generación de conocimiento y experiencias a través del liderazgo del Comité de Investigación.
2. Promover, lograr y fortalecer los diferentes tipos de participación permanente y efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en las diferentes actividades propuestas para su propio desarrollo, el de la institución y el de su entorno.

Estrategias de Investigación y participación

1. Conformación el Comité de Investigación en el año 2017 con los docentes del área de Matemáticas y el apoyo de un docente representante por cada área, uno por el nivel de Preescolar y otro por Primaria, un Coordinador y el Rector. Se asignaron funciones al Comité.
2. Apertura del espacio de dos horas semanales en el Plan de Estudios para sesionar el Comité de Investigación y también un pequeño espacio en las reuniones de Área para informar, analizar, recoger inquietudes. Recuperación de las memorias sobre lo que se ha hecho en el Comité de Investigación durante cinco años.
3. Documentación y fundamentación por parte del Comité de Investigación sobre las temáticas tratadas como son Modificabilidad Estructural Cognitiva, Motivación, Fundamentos de la EPC y Evaluación.
4. Capacitación sobre la EPC (enseñanza para la comprensión) para estimular la formación docente y la utilización de la metodología de la EPC como herramienta para potenciar cambios en la evaluación y ésta trascienda del campo del conocimiento hacia campos más amplios del desarrollo humano.
5. Analizar la información, jerarquizar, priorizar, contextualizar la problemática, unificar criterios mediante la discusión y elaboración de memorias.
6. Establecimiento de un cronograma de Actividades.
7. Evaluación, seguimiento y control.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE**



8. Retroalimentación a través de diversos momentos. (reuniones de Comité de Investigación, reuniones de área, Comités de Evaluación y promoción , jornadas pedagógicas y otros)

Estrategias para la participación

1. Información oportuna, adecuada, veraz y comprensible a todos los miembros de la comunidad casi siempre.
2. Consulta a los diferentes estamentos en forma permanente sobre las propuestas e iniciativas que se tienen utilizando diferentes mecanismos (mesas de trabajo y otros) para favorecer la discusión y toma de decisiones generando acuerdos.
3. A través del gobierno escolar se incentiva la participación democrática y toma de decisiones.
4. Irradiar la participación invitando a otras instituciones como Programa Ondas, Universidad Nacional, PAVCO, Cámara de Comercio, IDEP, a trabajar directamente con los programas y proyectos de la institución para enriquecer la actividad educativa y a las instituciones participantes.
5. La escuela de Padres como medio de participación en varias actividades pedagógicas y de proyectos.
6. Capacitación a los diferentes estamentos sobre diversas temáticas que nos inquietan (prevención abuso sexual y otros) y recolección e implementación de propuestas de solución.
7. Participación en eventos locales, distritales, nacionales e internacionales de varios proyectos institucionales como Cátedra Chilena, PRAE, Dimensiones Humanas y otros para obtención de retroalimentación, reconocimiento y crecimiento.

Programas de investigación y participación

1. El eje de Investigación ha girado alrededor de los siguientes programas:
2. Creación, construcción y ejecución del Proyecto de Cátedra Chilena a través de la permanente investigación, capacitación en sus tres ejes (comunicación, mediación de conflictos, desarrollo sustentable del medio ambiente), participación y enriquecimiento continuo del proyecto y de sus participantes.
3. Los estudiantes en los grados décimo y once presentan un trabajo de investigación y desde la educación media inician el proceso de elaborar sus proyectos dentro del marco de la Cátedra Chilena o en algunos casos en química
4. El eje de participación está inmerso en sentido transversal en todas las actividades, pero hace mayor énfasis en los programas de gestión y en los procesos pedagógicos.
5. Invitación a los estudiantes para que organicen sus cuadros de participación con la formación de liderazgo y organización para una participación más efectiva

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOSSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE**Metas del Eje de Investigación y participación****Tabla N° 12. Metas Eje Investigación y Participación**

Programa / Meta	Línea Base	Indicador	Periodo de la medición
Documentación por parte del Consejo Académico sobre la evaluación	No hay claridad sobre el sentido de la valoración evaluación	Claridad en el 100% de los docentes sobre la valoración evaluación	Febrero a Noviembre 2.018
Reestructurar los criterios de evaluación	Existen documentos que dan cuenta de la aplicación de la evaluación continua	Determinación de los criterios de evaluación. Utilización por parte del 100% de los Docentes y estudiantes de las matrices de evaluación y uso de herramientas de investigación como portafolios	Febrero a Mayo de 2.017
Análisis de información	Alto porcentaje de Repitencia. Bajas comprensiones	Contextualizar la problemática de la Evaluación. Recolección y elaboración de una estadística con aportes de todas las áreas y de experiencias particulares	Mayo Noviembre de 2.017

7.5.1.4 Participación y Eje de Gestión. Objetivos de Gestión:

1. Socializar en las dos jornadas el enfoque administrativo, el manual de funciones y procedimientos y recibir los aportes para mejorar la propuesta.
2. Estructurar el organigrama institucional y a través de él desplegar todas las acciones necesarias para cumplir con el direccionamiento estratégico planteado en el PEI y el documento galardón.
3. Definir claramente las competencias de cada estructura organizativa y hacer conocer los procedimientos claves de la gestión al interior de la institución.

El enfoque administrativo y de gestión del Colegio Nuevo Chile IED, nos lleva preguntarnos **¿cómo armonizar los procesos administrativos sin perder de vista el horizonte Institucional y el PEI del Colegio Nuevo Chile IED?**. Para responder esta pregunta se desarrolló un diagnóstico del proyecto, en donde una de las dificultades observadas en el plantel es el desconocimiento y apropiación de un enfoque administrativo compartido, la definición de las estructuras organizativas que se establecen en el organigrama institucional y hace falta que las competencias de cada una de las estructuras se expliciten y se compartan por parte de toda la comunidad educativa. De igual manera es importante que las relaciones

jerárquicas sean conocidas claramente para que el despliegue de los objetivos estratégicos se pueda llevar a cabo y hacerle seguimiento, con el fin de medir los impactos esperados.

En una segunda instancia se determinó el conocimiento que tienen los directivos y docentes del plantel y como a través de sus capacidades pueden aportar al mismo, en los últimos cinco años se ha construido y deconstruido el PEI, realizado una lectura juiciosa del mismo, aportando y actualizando sus fundamentos y la caracterización de la institución educativa, sobre los principales problemas que afectan el desarrollo y ejecución del Proyecto. Se inició creando equipos entre las dos jornadas para que unificaran los procesos pedagógicos, administrativos, de gestión comunitaria y financiero, con el fin de racionalizar los recursos y procurar una ejecución compartida, apuntándole a la creación de una comunidad académica basada en los principios de investigación e innovación. En este sentido se ha avanzado y consideramos que el equipo directivo tiene las capacidades, cualidades de liderazgo para implementar los cambios necesarios desde la perspectiva de un enfoque administrativo sistémico, humanístico y con algunos elementos del modelo de (calidad total).

En cuanto a los docentes se están conformando equipos de trabajo que impulsen procesos de innovación e investigación tomando el enfoque de la Enseñanza para la comprensión. Vemos como los profesores que no se pueden adaptar a estas condiciones, han solicitado su respectivo traslado y los que han ingresado como nuevos ya están conformando los equipos de trabajo. En este momento existe un clima institucional apropiado para llevar a cabo los cambios que vemos necesarios.

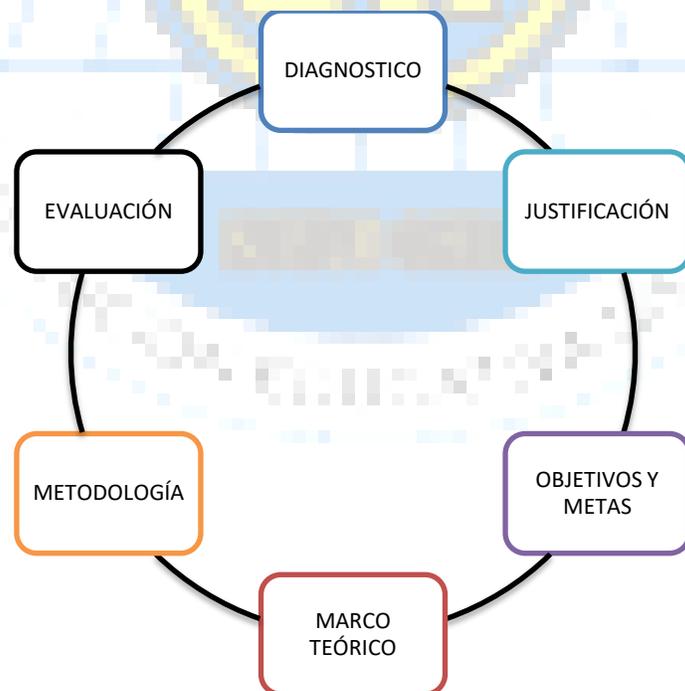


Figura N°8. Diseño y esquema del proyecto administrativo y organizativo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Justificación. Las organizaciones en la actualidad necesitan de personas que trabajen en equipo, como una competencia fundamental. Es necesario demostrar que entre todos somos capaces de ofrecer un servicio educativo de calidad a nuestros alumnos y padres de familia. Crear un clima de confianza en las acciones que se emprendan para que haya mejoramiento continuo. Debemos ser eficientes y eficaces y resolver los problemas en los cuales estamos inmersos. El reto de las instituciones educativas en el presente siglo es el de transformar la cultura y crear opciones importantes para ser mejores en un mundo cada vez más globalizado y competitivo sin perder de vista la dimensión Humana.

Objetivos y Metas

Tabla N° 13. Metas Eje Participación y eje de Gestión

OBJETIVOS	METAS
Socializar en las dos jornadas el enfoque administrativo, el manual de funciones y procedimientos y recibir los aportes para mejorar la propuesta	Que el 100% de los docentes de las dos jornadas aporten y se apropien de la dimensión administrativa
Estructurar el organigrama institucional y a través de él desplegar todas las acciones necesarias para cumplir con el direccionamiento estratégico planteado en el PEI y el documento galardón	Dar a conocer a todos los alumnos y padres de familia el organigrama y el despliegue de los objetivos estratégicos del PEI.
Definir claramente las competencias de cada estructura organizativa y hacer conocer los procedimientos claves de la gestión al interior de la institución	Que el 70% de la comunidad educativa conozca las competencias y los procedimientos claves de la institución



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá. (23 de Diciembre de 2008) Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones (Decreto 456 de 2008).

Alcaldía Mayor de Bogotá. (17 de Noviembre de 2009) Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA del Distrito Capital 2009 – 2012 y se dictan otras disposiciones (Decreto 509 de 2009).

Alcaldía Mayor de Bogotá. (17 de Noviembre de 2009) Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA del Distrito Capital 2012 – 2016 - Bogotá Humana (Decreto 597 de 2013).

Alcaldía Mayor de Bogotá. (12 de Agosto de 2016) Por medio del cual se corrige un yerro del numeral 3 del artículo 85 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 (Decreto 597 de 2013).

Agudelo, A. y Flores, H. (1997). Modelo Curricular. Documento Normativo. Caracas: Ministerio de Educación.

Agudelo, A. y Flores, H. (1999). El proyecto pedagógico de aula y la unidad de clase. Venezuela. Editorial Panapo.

Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaria de Ambiente. (2008). Política Pública Distrital de Educación Ambiental. Imprenta Nacional. Bogotá, Colombia.

Ausbel, D. (1968). Educational psychology: a cognitive view. New York, Holt, Rinehart and Winston.

Ausubel, Novak, Hanesian (1983). Psicología Educativa: Un punto de vista cognoscitivo. 2º Ed. Trillas, México

Boggino, N. (1997). Globalización, redes y transversalidad de los contenidos en el aula. Ed. Homo Sapiens, Rosario (Argentina), P.p.30 a 40

Blythe, T. (1999). La enseñanza para la comprensión. Guía para el docente. Ed. Paidós. Buenos Aires.

Calidad de las áreas de gestión institucional: articles-177745. MEN. Colombia Aprende.

Congreso de Colombia. (8 de febrero de 1994). Ley General de Educación. (Ley 115 de 1194). Constitución política de Colombia. 1991. Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991.

Congreso de Colombia. (30 de Diciembre de 2003). Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios. (Ley 872 de 2003).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Consejo de Bogotá D.C. (9 de Junio de 2016) Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos" (Decreto 597 de 2013).

Colombia al filo de la oportunidad (1996). Documento de los sabios. Bogotá. Colombia. MEN

Corte Constitucional (1994), (17 de Octubre de 2002). Sentencia N° C-221 de 1994. [Dr. Carlos Gaviria Díaz], disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/1994/C-221-94.htm>

Corte Constitucional (2002), (17 de Octubre de 2002). Sentencia de Tutela N° 881 de 2002 [Dr. Eduardo Montealegre Lynett], disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/T-881-02.htm>

Corte Constitucional (2002), (12 de noviembre de 2014) Sentencia SP15512- 39392. [MP Fernando Castro]

Chaux, E., Lleras, J. & Velásquez, A.M. (Ed.) (2004). Competencias ciudadanas: De los estándares al aula. Bogotá: Uniandes.

Delors, J. (1996). La educación encierra un tesoro, Santillana, Ediciones UNESCO.

Evaluación del desempeño docente. Artículos-169241. MEN. Colombia Aprende

Flórez, R. (2005). Hacia Una Pedagogía Del Conocimiento. McGraw Hill. Bogotá, D.C.

Fundación social (1992), Aprendizajes básicos para la educación en la convivencia social, Bogotá.

Gardner, H. (1997). Estructuras de la mente: las teorías de las inteligencias múltiples. Fondo de cultura económica, Bogotá.

Gavidia, V. (2000). La construcción del concepto de transversalidad. En Álvarez, M., Fernández, M., Lorenzo, M. / Pujol, Yus, R. y otros. Valores y temas transversales en el currículum. Editorial Graó. Barcelona.

García, A. (2007). Responsabilidad social empresarial. Su contribución al desarrollo sostenible. En Revista Trimestral Latinoamericana y Caribeña de Desarrollo Sustentable. Julio 20, N°. 17. Vol. 5. Recuperada en: http://www.revistafuturos.info/futuros17/resp_soc_emp.htm

González, S. (1997). Compilador. Pensamiento complejo, en torno a Edgar Morín, América Latina y los procesos educativos. Cooperativa editorial Magisterio Bogotá, Colombia

Ianfrancesco, G. (XX). La evaluación integral y del proceso de aprendizaje, en Evaluación Escolar, Conaced, Bogotá. Recuperado en http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-174388_archivo.pdf



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Jares, X. (2006). Pedagogía de la convivencia. Ed. Graó. Barcelona.

Magendzo, A. (2003). Transversalidad y currículo. Bogotá: Magisterio.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2012). Hacia la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos. Programa Eduderechos. Recuperado de <http://www.youtube.com/watch?v=c59ope8AO8c>

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2013). Conversaciones que transforman ¡Hágalo usted mismo!, Guía para Círculos de Estudio. Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional (MEN), (2006). Estándares Básicos de competencia. Recuperado en <http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-116042.html>

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2013). Módulo 1. Transversalidad y Escuela. Aproximaciones Pedagógicas y Didácticas. Ser con Derechos. Programa de formación sobre desarrollo y articulación de proyectos pedagógicos transversales. Bogotá: Convenio Universidad de Antioquia-MEN.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2003). Cartilla 6: Formar para la ciudadanía ¡Sí es posible! Bogotá: MEN.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2008). Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía. Guías 1, Bogotá: -MEN-UNFPA.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2010). Módulo 1. Programa de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2011). Orientaciones para la institucionalización de las competencias ciudadanas. Cartilla 1. Brújula; Cartilla 2. Mapa. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2012). Programa de Educación para el ejercicio de los Derechos Humanos. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente. (3 de agosto de 1994) Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal (Decreto 1743 de 1994).

Ministerio de Educación Nacional, MEN. (2008). Guía No 34 Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento. Recuperado el 23 de agosto de 2016 en http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177745_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (26 de Mayo de 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 de 2015).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Ministerio de Educación Nacional (MEN), Universidad de Antioquia, (2016). Derechos Básicos de Aprendizaje. Recuperada en: <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/siempreidae/93226>

Ministerio de Educación Nacional (MEN), (2017). Documentos de Lineamientos Estándar para Proyectos. Recuperada en: <http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-357562.html>

Ministerio de Educación Nacional (MEN), (2017). Orientaciones generales para la escuela y la familia en la atención educativa a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales. Recuperada en:

<http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-360295.html>

Ministerio de Educación Nacional (MEN), (2017). Orientaciones para la transición educativa de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales en la educación inicial, básica y media. Recuperada en: <http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-360294.html>

Ministerio de Educación Nacional (MEN), (2017). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Recuperada en: <http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-360293.html>

Ministerio de Educación Nacional (MEN), (Años Varios). Guías de orientaciones técnicas y estándares de la 2 a la 59. Recuperadas en: <http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-35420.html>

Morín, Edgar (1999). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. Unesco. París.

Mockus, A., Hernández, C., Granés, J., Charum, J. Castro, M. (1994). Las Fronteras de la Escuela. Sociedad Colombiana de Pedagogía. Bogotá, D.C.

Not, L. (1994). Las pedagogías del conocimiento. Fondo de la cultura económica, México.

Pedroza, R. & Argüello, F. (2002). Interdisciplinariedad y transdisciplinariedad en los modelos de enseñanza de la cuestión ambiental. Rev. Cinta de Moebio, 15. 3-16 pp. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. Santiago, Chile.

Presidente de la República. (2 de Octubre de 2007). Por el cual se reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002. (Decreto 3782 de 2007).

Presidente de la República. (21 de Mayo de 2014). Actualización del modelo estándar de control interno (MECI). (Decreto 943 de 2014).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO NUEVO CHILE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA, TARDE Y NOCHE



Porro, B. (1999). La resolución de conflictos en el aula. Paidós. Barcelona.

Torrego, J. (coord.), et al. (2000). Mediación de conflictos en instituciones educativas. Manual para la formación de mediadores. Narcea. Madrid.

Secretaría de Educación Distrital, (SED). (2013) Serie Orientaciones para la Evaluación. El sistema de evaluación para la calidad educativa-SEICE, Colegio Nuevo Chile IED. Recuperado de

[http://evaluacion.educacionbogota.edu.co/images/archivos/2014/SEICE/07_COLEGIO_NUEVO_CHILE_\(IED\)_111001013676.pdf](http://evaluacion.educacionbogota.edu.co/images/archivos/2014/SEICE/07_COLEGIO_NUEVO_CHILE_(IED)_111001013676.pdf)

Secretaría de Educación Distrital, (SED). (s.f.) Educación para la Ciudadanía y la Convivencia – ECC. Recuperado de

http://www.redacademica.edu.co/archivos/redacademica/proyectos/pecc/centro_documentacion/caja_de_herramientas/serie_1_orientaciones/02_lineamiento_pedagogico_educacion_para_la_ciudadania_y_la_convivencia.pdf

Reyes, Luz Stella. Pertenencia, pertinencia y coherencia: Condiciones de un PEI efectivo. Recurso electrónico disponible en:

www.eeducador.com/pragma/documenta/documentos/84768/informacion/pertenencia.pdf

UNICEF (2005). Convención Sobre los Derechos del Niño. UNICEF. Recuperado de http://www.unicef.org/lac/CDN_version_para_jovenes.pdf

Vinyamata, E. (2004) Conflictología. Curso de Resolución de conflictos, Ed. Ariel. Barcelona,

Vygotsky. (1979). Desarrollo de los procesos psicológicos superiores. Barcelona. Editorial Grijalbo.

Zubiría, J. (2006). Los Modelos Pedagógicos. Hacia una pedagogía dialogante. 2da edición. Cooperativa Editorial Magisterio. Bogotá.

Zubiría, M. (2000). Enfoques Pedagógicos y Didácticos Contemporáneos. Edición de la Fundación Internacional Pedagógica y Conceptual –FiDC. Bogotá D.C., Colombia.